

BOLETÍN JURÍDICO

Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina y El Caribe

AÑO X – N° 11 – SEPTIEMBRE 2015

CHILE

NUEVOS PROYECTOS DE LEY

Establece una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias (pág. 13)

Sistema de garantías de los derechos de la niñez (pág. 16)

Establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente (pág. 17)

DOCUMENTOS

Acta de la Audiencia de Juicio Oral Simplificado en causa por acosos homofóbicos, seguida contra el pastor evangélico, Javier Soto Chacón (pág. 50)

Resolución exenta n° 127.297 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que revoca el permiso de permanencia definitiva y dispone el abandono del país del sacerdote John O'Reilly (pág. 53)

NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Modifica Decreto Supremo n° 49, de 2011, Reglamento para el ejercicio del Derecho a Recibir Educación, Información y Orientación en materia de Regulación de la Fertilidad (pág. 11)

Aprueba Reglamento de la Ley n° 20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil (pág. 7)

Modifica condición de venta de productos farmacéuticos que contengan el principio activo *Levonorgestrel* en presentaciones de 0,75 mg y 1,5 mg (pág. 9)

ARGENTINA

Carta de la Presidenta de las Madres de Plaza de Mayo al Papa Francisco (pág. 64)

BRASIL

Consejo Episcopal Pastoral de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil aprueba otorgar recursos extraordinarios a la Defensoría Pública (pág. 65)

COLOMBIA

Proyecto de ley para reglamentar el derecho fundamental a la objeción de conciencia que fue revisado por la Comisión Primera del Senado el martes 29 de septiembre de 2015 (pág. 68)

COSTA RICA

Decreto que autoriza la realización de la Técnica de Reproducción Asistida de Fecundación in Vitro y Transferencia Embrionaria (pág. 81)

CUBA

Discurso del Presidente Raúl Castro al recibir al Papa Francisco (pág. 87)

ECUADOR

Comunicado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en relación a la Nota Verbal de protesta entregada por el Gobierno a la Nunciatura Apostólica (pág. 91)

MÉXICO

Informe Anual de La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) (pág. 92)

SANTA SEDE

Discurso del Santo Padre en el encuentro con víctimas de abusos sexuales, Seminario San Carlos Borromeo, Filadelfia, 27 de septiembre de 2015 (pág. 116)

ÍNDICE GENERAL

CHILE

I. Normas Jurídicas Publicadas

Normas Reglamentarias

Decretos

[Modifica Decreto Supremo n° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media](#) 6

[Modifica Decreto Supremo n° 49, de 2011, Reglamento para el ejercicio del Derecho a Recibir Educación, Información y Orientación en materia de Regulación de la Fertilidad](#) 6

[Aprueba Reglamento de la Ley n° 20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil](#) 7

[Declara Monumento Nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al “Entorno del Monumento Histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif”, ubicado en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos](#) 7

[Aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año medio de formación diferenciada técnico-profesional, en las especialidades que indica](#) 8

Resoluciones

[Modifica condición de venta de productos farmacéuticos que contengan el principio activo Levonorgestrel en presentaciones de 0,75 mg y 1,5 mg](#) 9

[Ordena expropiación parcial de inmuebles que indica](#) 9

[Colectas Públicas](#) 10

[Concesiones de Radiodifusión Sonora](#) 11

II. Proyectos de Ley en Trámite

Derecho y Religión

A. Religión y Creencias en el Espacio Público

- Festividades y Feriados

[Establece una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias](#) 13

- Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas

[Establece el día de la Cultura Chinchorro](#) 14

[Reconoce a los pueblos originarios y el carácter multicultural de la Nación chilena](#) 15

Matrimonio y Derecho de Familia

A. Familia

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

[Sistema de garantías de los derechos de la niñez](#) 16

[Establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente](#) 17

Varios

- Personas Jurídicas

[Permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica, en corporaciones reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil](#) 19

[Modifica la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con el](#)

[fin de suspender el plazo para renovar sus directorios una vez que se ingresan los antecedentes al tribunal electoral competente](#) 19

- Otros

[Modifica la ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, para excluir de su ámbito de aplicación las actuaciones de las entidades que indica](#) 21

[Proyectos de ley en trámite que han experimentado modificaciones o variaciones desde el último Boletín Jurídico](#) 22

III. Documentos

A. [Proyecto de ley que busca establecer una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias](#) 25

B. [Debate en torno a la publicación de correos electrónicos intercambiados entre los cardenales Ezzati y Errázuriz](#) 27

[Comunicado de Prensa del Arzobispado de Santiago](#) 27

[Declaración pública del Colegio de Periodistas de Chile ante emplazamiento del sacerdote Fernando Montes por la difusión de correos electrónicos de los cardenales Ezzati y Errázuriz](#) 28

[Declaración pública del Partido por la Democracia \(PPD\) en relación a los correos electrónicos entre Cardenales de la Iglesia Católica revelados por un medio periodístico electrónico](#) 30

C. [Ceremonias religiosas con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias](#) 31

[Homilía del Cardenal Ricardo Ezzati en la ceremonia del Te Deum ecuménico, celebrado en la Catedral Metropolitana de Santiago el día 18 de septiembre de 2015](#) 31

[Nota de prensa destacando las palabras del Obispo Soto en el Te Deum Evangélico, celebrado el día 13 de septiembre de 2015](#) 39

D. [Debate en torno al Proyecto de Ley de “Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Tres Causales”](#) 40

[Declaración pública en apoyo al Proyecto de Ley de Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Tres Causales suscrita por mujeres representantes de distintos sectores de la sociedad](#) 40

[Nota de prensa del periódico La Tercera que destaca el llamado de la ex presidenta del Partido Demócrata Cristiano, Soledad Alvear, a no renunciar a la defensa de la vida humana](#) 42

E. [Acción de Protección interpuesta en contra de grupo neonazi autodenominado “Partidarios de la defensa por Chile”, presentada por parlamentario, representantes de la Comunidad Judía de Chile y del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual \(MOVILH\) \(selección\)](#) 43

F. [Acta de la Audiencia de Juicio Oral Simplificado en causa por acosos homofóbicos, seguida contra el pastor evangélico, Javier Soto Chacón](#) 50

G. [Resolución exenta n° 127.297 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que revoca el permiso de permanencia definitiva y dispone el abandono del país del sacerdote Jóhn O’Reilly](#) 53

ARGENTINA

A. [Comunicado de la Comisión Episcopal de Migraciones y Pastoral del Turismo](#) 55

B. [Propuesta de la Pastoral Penitenciaria a los candidatos](#) 57

C. [Comunicados ante los hechos de violencia y denuncias de irregularidades electorales en los comicios de Tucumán](#) 61

Comunicado de Monseñor Alfredo Zecca, Arzobispo de Tucumán, ante los procesos eleccionarios de Argentina	61
Comunicado del Foro de Habitantes a Ciudadanos de Tucumán	63
D. Carta de la Presidenta de las Madres de Plaza de Mayo al Papa Francisco	64
<u>BRASIL</u>	
Consejo Episcopal Pastoral de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil aprueba otorgar recursos extraordinarios a la Defensoría Pública	65
<u>COLOMBIA</u>	
A. Mensaje de los Obispos sobre las elecciones regionales y locales	66
B. Proyecto de ley para reglamentar el derecho fundamental a la objeción de conciencia que fue revisado por la Comisión Primera del Senado el martes 29 de septiembre de 2015	68
<u>COSTA RICA</u>	
A. Decreto que autoriza la realización de la Técnica de Reproducción Asistida de Fecundación in Vitro y Transferencia Embrionaria	81
B. Comunicado del Presidente de la Conferencia Episcopal sobre Decreto Presidencial que autoriza la práctica de la Fertilización in Vitro	86
<u>CUBA</u>	
Discurso del Presidente Raúl Castro al recibir al Papa Francisco	87
<u>ECUADOR</u>	
Comunicado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en relación a la Nota Verbal de protesta entregada por el Gobierno a la Nunciatura Apostólica	91
<u>MÉXICO</u>	
Nota de prensa dando cuenta de la presentación del Informe Anual de La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM)	92
<u>VENEZUELA</u>	
Mensaje Fraternal de los Obispos de Colombia y Venezuela	94
<u>SANTA SEDE</u>	
A. Viaje Apostólico del Santo Padre a Cuba, Estados Unidos de América y Visita a la sede de la Organización de las Naciones Unidas	96
Discurso del Santo Padre en el Aeropuerto internacional José Martí, La Habana (selección)	96
Discurso del Santo Padre en la Ceremonia de Bienvenida en la Casa Blanca, Washington D.C., 23 de septiembre de 2015	98
Encuentro con los Obispos de los Estados Unidos de América, Catedral de San Mateo Apóstol, Washington D.C., 23 de septiembre de 2015 (selección)	100
Discurso del Santo Padre en la Visita al Congreso de los Estados Unidos de América, Washington D.C., 24 de septiembre de 2015	102
Discurso del Santo Padre en el encuentro interreligioso en el Memorial de la Zona Cero, Nueva York, 25 de septiembre de 2015	110

<u>Discurso del Santo Padre en el encuentro por la Libertad Religiosa con la comunidad hispana y otros inmigrantes</u>	112
<u>Discurso del Santo Padre en el encuentro con víctimas de abusos sexuales, Seminario San Carlos Borromeo, Filadelfia, 27 de septiembre de 2015</u>	116
<u>Discurso del Santo Padre en la reunión con los Obispos invitados al Encuentro Mundial de las Familias (selección)</u>	118
<u>Intervención de la Santa Sede en la Conferencia sobre la Protección de Víctimas de violencia étnica y religiosa en el Oriente Medio</u>	119
<u>ESTADOS UNIDOS</u>	
<u>Carta enviada al Congreso de Estados Unidos por el Comité de Justicia y Paz Internacional de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos solicitando la reautorización de la Comisión Estadounidense de sobre Libertad Religiosa Internacional</u>	121

CHILE

I. Normas Jurídicas Publicadas

Normas Reglamentarias

Decretos

**Decreto Supremo n° 264, del Ministerio de Educación
de 9 de julio de 2015**
**Modifica Decreto Supremo n° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que
reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del
reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de
Educación Parvularia, Básica y Media**
Diario Oficial: 26 de septiembre de 2015.

Modifica el Decreto Supremo n° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, modificando el plazo dentro del cual los establecimientos pueden solicitar su receso o reanudación; establece que la solicitud de receso puede ser total o parcial, en caso que se solicite sólo por un Nivel, Modalidad o Especialidad Técnica Profesional. Asimismo, se regula el caso de la renuncia voluntaria en las mismas condiciones que la solicitud de receso. Finalmente, se establece un procedimiento de notificación a los padres y/o apoderados de los establecimientos educacionales que soliciten receso o renuncia voluntaria¹.

**Decreto Supremo n° 62, del Ministerio de Salud
de 7 de septiembre de 2015**
**Modifica Decreto Supremo n° 49, de 2011, Reglamento para el ejercicio del
Derecho a Recibir Educación, Información y Orientación en materia de
Regulación de la Fertilidad**
Diario Oficial: 25 de septiembre de 2015.

Se sustituye el artículo 5° del Decreto de la referencia, estableciendo que corresponde a los organismos que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud, entregar a la población que lo requiera, los métodos de anticoncepción autorizados en el país, de que dispongan, sean estos hormonales o no, tales como aquellos combinados de estrógeno y progestágeno, de progestágeno solo, hormonales de emergencia y no hormonales, naturales o artificiales, a excepción de aquellos cuyo objetivo o efecto directo sea provocar un aborto².

¹ El nuevo texto refundido del Decreto n° 315, del Ministerio de Educación puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/legislacion/Decreto315MinisterioEducacion.pdf>

² El texto anterior del Decreto n° 49, establecía: "Artículo 5°. - Corresponderá a los organismos que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud definido en el artículo 2°, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 ya citado, de conformidad con los planes y programas correspondientes aprobados por el Ministerio de Salud, entregar a la población que lo requiera, los métodos de anticoncepción autorizados en el país de que dispongan **conforme a la prescripción del profesional competente según situación particular**, sean éstos hormonales como no hormonales, tales como, aquellos combinados de estrógeno y progestágeno, de progestágeno solo, hormonales de emergencia y no hormonales, naturales o artificiales, a

**Decreto Supremo n° 510, del Ministerio de Justicia
de 15 de julio de 2015**
Aprueba Reglamento de la Ley n° 20.830, que crea el Acuerdo de Unión Civil
Diario Oficial: 16 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley n° 20.830, que "Crea el Acuerdo de Unión Civil"³, se aprueba el reglamento que determina la forma en que se dará cumplimiento a lo establecido en la ley. El referido reglamento determina las diligencias previas a la celebración del Acuerdo de Unión Civil; establece un Registro Especial que deberá llevar el Servicio de Registro Civil e Identificación; regula la inscripción de Acuerdos de Unión Civil o contratos equivalentes y matrimonios celebrados en el extranjero por personas del mismo sexo en un Registro Especial para estos efectos, entre otros⁴.

**Decreto Supremo n° 316, del Ministerio de Educación
de 4 de agosto de 2015**
**Declara Monumento Nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al
"Entorno del Monumento Histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif",
ubicado en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región
de los Lagos**
Diario Oficial: 2 de septiembre de 2015.

Se declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif", ubicado en la isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

[Volver al Índice](#)

excepción de aquellos cuyo objetivo o efecto directo sea provocar un aborto". Eliminándose el requisito de la prescripción del profesional competente, en concordancia con la nueva resolución del Instituto de Salud Pública, reseñada más abajo.

³ El texto de la ley fue publicado en nuestro Boletín Jurídico de abril del presente año. <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjabrX.pdf>

⁴ El texto íntegro del reglamento puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/legislacion/ReglamentoAcuerdoUnionCivil.pdf>

**Decreto Supremo n° 954, del Ministerio de Educación
de 25 de agosto de 2015
Aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año medio
de formación diferenciada técnico-profesional, en las
especialidades que indica
Diario Oficial: 2 de septiembre de 2015.**

Aprueba el plan de estudio para 3° y 4° año medio de formación diferenciada técnico-profesional, el cual considera dos horas semanales para la asignatura de Religión, en carácter optativo. Los nuevos planes de estudio comienzan a regir a partir del año escolar 2016 para 3° medio, y desde el año escolar 2017 para 4° medio.

[Volver al Índice](#)

**Resolución exenta n° 3.094, del Ministerio de Salud
Instituto de Salud Pública
de 2 de septiembre de 2015.**
**Modifica condición de venta de productos farmacéuticos que contengan el
principio activo Levonorgestrel en presentaciones de 0,75 mg y 1,5 mg**
Diario Oficial: 24 de septiembre de 2015.

Se modifica la condición de venta de Receta Médica a Venta Directa, respecto de todos los productos farmacéuticos registrados en el Instituto de Salud Pública, que contengan el principio activo Levonorgestrel, como monodroga, en potencias de 0.75 mg y 1.5 mg. Se establece que la indicación terapéutica autorizada sea: "Anticonceptivo de emergencia, indicado dentro de un lapso de 72 horas después de una relación sexual sin protección (...)". Se otorga un plazo de seis meses para que los titulares de los registros sanitarios ya mencionados puedan agotar el material de envase-empaque con la anterior condición de venta⁵.

**Resolución exenta n° 4.645, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
de 19 de agosto de 2015.**
**Ordena expropiación parcial de inmuebles que indica
Notificación**
Diario Oficial: 1° de septiembre de 2015.

Se ordenó expropiación parcial del denominado Lote n° 75, correspondiente al inmueble ubicado en Monumento 5 de Abril 1.777, comuna de Maipú, de aparente dominio de Parroquia Nuestra Señora del Carmen⁶. La expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú-Transantiago".

[Volver al Índice](#)

⁵ El texto íntegro de la resolución puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/legislacion/ResolucionISPLevonorgestrel.pdf>

⁶ Parroquia perteneciente a la Diócesis de Santiago, Región Metropolitana.

Colectas Públicas

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	PUBLICACIÓN
Resolución exenta nº 1.562	Fundación Centro Esperanza Nuestra ⁷	Región Metropolitana de Santiago; 17 de noviembre de 2015	30 de septiembre de 2015

[Volver al Índice](#)

⁷ "La Fundación "Esperanza Nuestra", creada en el año 1970 por el Padre Aldo Giachi Bertelli, s.j., sacerdote italiano, discapacitado, es una institución de beneficencia, sin fines de lucro, cuyo objetivo general es contribuir a lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, dando preferencia a aquéllas en situación de mayor pobreza, con el fin de facilitar su reinserción en la familia y la sociedad" (<http://www.esperanzanuestra.cl/quienes.php>).

Concesiones de Radiodifusión Sonora

Todas las normas emanan del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto Supremo n° 531	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Tucapel	Fundación de Estudios Teológicos de Tucapel ⁸ (RUT 65.048.185-2)	2 de septiembre de 2015
Decreto Supremo n° 534	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Tucapel	Fundación de Estudios Teológicos de Huépil ⁹ (RUT 65.048.189-5)	2 de septiembre de 2015
Decreto Supremo n° 608	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Antuco	Fundación de Estudios Teológicos de Antuco ¹⁰ (RUT 65.048.286-7)	2 de septiembre de 2015

⁸ Consultados los sitios web de: (i) Diario Oficial, (ii) Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, (iii) Fiscalía Nacional Económica, (iv) Superintendencia de Telecomunicaciones, y de (v) la Municipalidad respectiva, no se encontró información oficial respecto. Sin embargo, se ha optado por su publicación pues el nombre de la entidad refiere aspectos propios de las creencias.

⁹ Ver nota n° 8.

¹⁰ Ver nota n° 8.

Decreto Supremo n° 369	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de San José de Maipo	Iglesia Evangélica y Misionera de Ríos de Agua Viva ¹¹ (RUT 73.513.800-6)	3 de septiembre de 2015
Decreto Supremo n° 690	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Coyhaique	Misión Cristiana Vida Visión ¹² (RUT 65.245.630-8)	4 de septiembre de 2015
Decreto Supremo n° 114	Otorga y modifica Concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la localidad de Laja	Obispado de Santa María de los Ángeles ¹³ (RUT 70.438.000-3)	28 de septiembre de 2015

[Volver al Índice](#)

¹¹ Ver nota n° 8.

¹² Ver nota n° 8.

¹³ Diócesis perteneciente a la Provincia Eclesiástica de Concepción <http://www.diocesisantamariadelosangeles.cl/>

II. Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Quince días
Discusión inmediata	Seis días

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religión y Creencias en el Espacio Público

Festividades y Feriados

Establece una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias¹⁴

Nº de Boletín: 10310-07

Fecha de ingreso: 16 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Pepe Auth Stewart, Enrique Jaramillo Becker.

Descripción: Artículo único. Agrega un inciso final al artículo 24¹⁵ de la Constitución Política de la República, estableciendo que el día 18 de

¹⁴ El texto íntegro del proyecto puede consultarse en la sección Documentos.

¹⁵ El texto actual del Artículo 24 de la Constitución Política de la República, establece: "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

septiembre de cada año, el Presidente de la República encabezará una ceremonia laica y republicana de celebración de fiestas patrias¹⁶.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Cultura y las Artes.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas

Establece el día de la Cultura Chinchorro

Nº de Boletín: 10289-24

Fecha de ingreso: 3 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Claudio Arriagada Macaya, Daniella Cicardini Milla, Ramón Farías Ponce, Issa Farid Kort Garriga, Daniel Melo Contreras, Vlado Mirosevic Verdugo, Roberto Poblete Zapata, Luis Rocafull López, Leonardo Soto Ferrada, Ignacio Urrutia Bonilla.

Descripción: Artículo único. Instituye el día domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la Cultura Chinchorro.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Cultura y las Artes.

El Presidente de la República, a lo menos una vez al año, dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación".

¹⁶ La página web de la Conferencia Episcopal de Chile provee la siguiente información histórica sobre el Te Deum que se celebra tradicionalmente para las fiestas de la Independencia nacional: "Ya desde los albores de su vida independiente, se ha celebrado en Chile una ceremonia religiosa con ocasión de las fechas patrias. En 1811, José Miguel Carrera pidió a la autoridad eclesiástica de la época que celebrara una Acción de Gracias para conmemorar el primer aniversario de la Junta Nacional de Gobierno. Luego, cuando se luchaba por confirmar la independencia de Chile en los campos de batalla, se ofreció a Dios un Te Deum para el caso que esa independencia se produjera. Así pues, desde 1818 se celebra el Te Deum cada 18 de septiembre. En sus primeros años el Te Deum se celebraba al final de la Misa. Sólo a partir de 1870, y a petición del entonces Ministro de Culto, Miguel Luis Amunátegui, se comenzó a celebrar sin Eucaristía. En 1925, año en que se separó constitucionalmente la Iglesia del Estado, y el mismo 18 de septiembre en que entraba en vigor el nuevo texto constitucional, el Te Deum fue celebrado de la misma manera que lo había sido con anterioridad, en presencia de las máximas autoridades del país. Los obispos entonces dijeron que si bien la Iglesia podía separarse del Estado, eso no implicaría que pudiera separarse nunca del pueblo de Chile... Y es que el Te Deum simboliza, más allá de las disposiciones institucionales, el profundo sentimiento religioso del pueblo de Chile y el compromiso de las distintas confesiones religiosas con el bienestar de la Patria. Desde 1971, el Te Deum es de carácter ecuménico. Ese año, el entonces Arzobispo de Santiago, el Cardenal Raúl Silva Henríquez, invitó a obispos y pastores de otras iglesias cristianas a participar con sus oraciones en esta ceremonia, accediendo así a una solicitud del entonces Presidente de la República, el Dr. Salvador Allende, que curiosamente era agnóstico. Por esta razón, el Te Deum cuenta desde entonces con la participación de representantes de las iglesias Ortodoxa, Luterana, Anglicana, Metodista Pentecostal y Evangélica, entre otras. También adhieren representantes de las comunidades judía y musulmana. La tradición del Te Deum se ha mantenido ininterrumpida, incluso en medio de difíciles crisis históricas. Sólo en 1973, se sustituyó el Te Deum por una "Oración por la patria", en la que, una semana después del quiebre institucional, se oró por los caídos y por el porvenir del país" (<http://noticias.iglesia.cl/noticia.php?id=25513>).

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

Reconoce a los pueblos originarios y el carácter multicultural de la Nación chilena

Nº de Boletín: 10281-07

Fecha de ingreso: 2 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Fuad Chahín Valenzuela, René Manuel García, Fernando Meza Moncada, Sergio Ojeda Uribe, Diego Paulsen Kehr, Yasna Provoste Campillay, René Saffirio Espinoza, Joaquín Tuma Zedan, Mario Venegas Cárdenas.

Descripción: Artículo único. Agrega incisos sexto, séptimo y octavo al artículo 1º de la Constitución Política de la República¹⁷ declarando que el Estado valora la multiculturalidad que configura a la Nación chilena, reconociendo diversidad de pueblos originarios. Establece el deber del Estado de respetar, rescatar y preservar el acervo cultural de las comunidades indígenas y encomienda a una ley de quórum calificado establecer un estatuto que regule aquel deber del Estado que la Constitución reconoce como derecho a los pueblos indígenas (sic).

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

¹⁷ El actual artículo 1º de la Constitución Política de la República establece: "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

A. Familia

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Sistema de garantías de los derechos de la niñez

Nº de Boletín: 10315-18

Fecha de ingreso: 24 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Cuarenta y nueve artículos, organizados en cinco títulos, además de tres artículos transitorios. El proyecto establece un sistema de políticas, instituciones y normas que velan por el pleno desarrollo de los niños, denominado "Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez". Establece como principales obligados al respeto, promoción y protección de los derechos de los niños: (i) la familia, (ii) la sociedad y, (iii) los órganos de la administración del Estado; reconociendo a la familia un rol prioritario, especialmente a los padres del niño, en relación a su cuidado, protección, orientación y educación. Dispone que en caso que la familia y los padres no pudieren o dejaren de cumplir sus obligaciones, serán los órganos de la administración del Estado a quienes corresponderá restablecer los derechos vulnerados del niño. Se define el concepto de niño y el ámbito de aplicación de la ley. Se propone una estructura de principios que rijan el nuevo sistema de garantías de derechos de la niñez: (i) el reconocimiento del niño como sujeto de derecho; (ii) el principio de autonomía progresiva, conforme al cual todo niño es capaz de ejercer sus derechos, por sí mismo, de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad y madurez; (iii) el derecho de los niños a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria, explicitándose categorías sospechosas; y (iv) el interés superior del niño, entendido como el disfrute y satisfacción de sus derechos. Se desarrollan, también, ciertos derechos especialmente relevantes para la niñez, como (i) el derecho a la vida, desarrollo y entorno adecuado; (ii) la protección contra la violencia; (iii) el derecho a la identidad; (iv) el derecho a vivir en familia; (v) el debido proceso y especialización; (vi) la libertad ambulatoria; (vii) la libertad de pensamiento, conciencia y religión; (viii) la libertad de expresión y comunicación; (ix) el derecho a la información; (x) el derecho a ser oído; (xi) el derecho a la participación; (xii) el derecho a la vida privada; (xiii) el derecho a la honra y propia imagen; (xiv) el derecho a la educación; y (xv) el derecho a la salud. Se plantea un sistema de protección administrativa y judicial, estableciendo el deber de protección general de los órganos de la administración del Estado de proveer servicios sociales. Se reconoce competencia al Ministerio de Desarrollo Social para adoptar medidas de protección en casos que el niño es privado o limitado en el ejercicio de los derechos antes señalados. Establece tres niveles de competencia de los

organismos públicos: (i) Nivel estratégico; (ii) Nivel de articulación; y (iii) Nivel de prestación y adopción de medidas. Finalmente, se hace referencia a la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, estableciendo sus objetivos generales y contenido mínimo, destacando el carácter universal, coordinado, progresivo integral e intersectorial que deberá tener.¹⁸

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Familia.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

Establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente¹⁹

Nº de Boletín: 10305-11

Fecha de ingreso: 16 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Francisco Chahuán, Guido Guirardi Lavín, Carolina Goic Borojevic, Adriana Muñoz D'Albora, Rabindranath Quinteros Lara.

Descripción: Veinte artículos, organizados en cinco capítulos. Define el embarazo adolescente como "aquel que se produce entre los 10 y los 18 años de edad, ya sea en calidad de madre o padre". Establece como objeto de la ley la prevención y protección del embarazo adolescente, así como la protección de la maternidad y paternidad derivadas del mismo. Incluye dentro de las acciones de prevención del embarazo adolescente aquellas que favorezcan el acceso a métodos anticonceptivos por parto de los adolescentes. Las acciones de protección, en cambio, son definidas como aquellas que velan por la salud, educación, trabajo y en general por la dignidad, integridad y calidad de vida de las madres y padres adolescentes, así como de sus hijos nacidos o que estén por nacer. Enumera los principios que regirán a la ley y establece sanciones administrativas para su incumplimiento. Radica en los profesionales de la salud pública y privada la obligación de atender a adolescentes en cuestiones relacionadas con embarazo, salud sexual y regulación de la fertilidad. Asimismo, correspondería a los profesionales de la educación el deber de informar a la madre o padre adolescente sobre la ley y los derechos que ella consagra. Continúa detallando los aspectos esenciales tanto de la prevención como la protección, y finaliza estableciendo una obligación de la política nacional para establecer planes de acción en torno a la prevención y protección del embarazo adolescente a largo plazo.

¹⁸ El texto íntegro del proyecto puede encontrarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/ProyectoSistemaGarantiasDerechosNinez.pdf>

¹⁹ El texto íntegro del proyecto puede encontrarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/ProyectoEmbarazoAdolescente.pdf>

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente primer informe de la Comisión de Salud.

Urgencia: Sin urgencia.

[*Volver al Índice*](#)

VARIOS

Personas Jurídicas

Permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica, en corporaciones reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil

Nº de Boletín: 10302-04

Fecha de ingreso: 15 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Juan Pablo Letelier Morel, Jaime Quintana Leal.

Descripción: Artículo único. Permite a los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, reconocidos oficialmente, transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Código Civil, mediante la reforma de sus estatutos, por unanimidad, pero subsistiendo su personalidad jurídica. O bien, permite la absorción o fusión con otra persona jurídica sin fines de lucro. La reforma a los estatutos sociales deberá registrarse en el Ministerio de Educación.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente primer informe de la Comisión de Educación y Cultura.

Urgencia: Sin urgencia.

Modifica la ley Nº 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con el fin de suspender el plazo para renovar sus directorios una vez que se ingresan los antecedentes al tribunal electoral competente

Nº de Boletín: 10282-06

Fecha de ingreso: 3 de septiembre de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Juan Luis Castro González, Sergio Espejo Yaksic, Ramón Farías Ponce, Marcela Hernando Pérez, Felipe Letelier Norambuena, José Miguel Ortiz Novoa, Yasna Provoste Campillay, Jorge Rathgeb Schifferli, Alejandra Sepúlveda Órbenes, Guillermo Teiller Del Valle.

Descripción: Artículo único. Agrega un inciso tercero al artículo 56 de la ley nº 19.418²⁰, que establece la suspensión del plazo legal de seis meses que

²⁰ El texto actual del artículo 56 de la ley nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, establece: "Artículo 56.- Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, así como las uniones comunales que tengan existencia legal a la fecha de publicación de la ley Nº 19.483, que no hubieren dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo transitorio de la ley Nº 19.418, podrán hacerlo en los siguientes plazos y para los efectos que en cada caso se señala.

tienen las organizaciones comunitarias para adecuar sus estatutos y renovar sus directorios, una vez que la renovación de su directiva es informada al Tribunal Electoral. Ello con el objetivo de evitar la pérdida de derechos y franquicias que la ley les concede, en caso que transcurra el plazo de seis meses sin que el Tribunal Electoral se haya pronunciado respecto a la información que le es entregada.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

Para adecuar sus estatutos, las organizaciones señaladas anteriormente tendrán un plazo de seis meses, contados desde el 30 de noviembre de 1996.

Durante este mismo plazo, las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales deberán acreditar el requisito de representatividad establecido en el artículo 53.

Para renovar sus directorios, en la forma y por el término previsto en las disposiciones permanentes, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias tendrán un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo legal para adecuar estatutos, definido anteriormente.

La inobservancia de las obligaciones establecidas en este artículo determinará la suspensión de los derechos y franquicias que a estas organizaciones concede el artículo 29”.

Otros

Modifica la ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, para excluir de su ámbito de aplicación las actuaciones de las entidades que indica

N° de Boletín: 10276-07

Fecha de ingreso: 31 de agosto de 2015.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Fuad Chahín Valenzuela, Juan Enrique Morano Cornejo, Yasna Provoste Campillay, Ricardo Rincón González, Patricio Vallespín López.

Descripción: Artículo único. Agrega el numeral 12) al artículo 6° de la ley n° 20.730²¹, estableciendo que no se encuentran reguladas por dicha ley las actuaciones realizadas por (i) las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; (ii) los sindicatos; (iii) **las organizaciones reguladas por la ley n° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas**; (iv) las comunidades y asociaciones indígenas reguladas por la ley n° 19.253; (v) los clubes deportivos que no sean sociedades anónimas, las organizaciones juveniles y las organizaciones culturales, sin fines de lucro; (vi) las asociaciones de representación estudiantil y de padres y apoderados de todo el sistema educaciones y en todos sus niveles; y (vii) Bomberos de Chile, Cruz Roja y Defensa Civil.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente primer informe de la Comisión de Educación y Cultura.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

²¹ El actual artículo 6° de la ley n° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y el texto íntegro del proyecto de ley pueden consultarse en nuestro [sitio web http://www.celir.cl/v2/Otros/ModificacionLeyLobby.pdf](http://www.celir.cl/v2/Otros/ModificacionLeyLobby.pdf) y <http://www.celir.cl/v2/Otros/Articulo6actualLeyLobby.pdf>

**Proyectos de ley que han experimentado modificaciones
en su tramitación legislativa desde el último
Boletín Jurídico**

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Derecho a la Vida

Aborto

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales	9895-11	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, discusión general ²² . Urgencia: simple	Año X nº 5 Febrero/Marzo 2015

B. Educación

Contenidos Educativos

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado	10043-04	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente primer informe de comisión de Educación y Cultura ²³ . Urgencia: Suma	Año X nº 7 Mayo 2015

C. Religiones y Creencias en el Espacio Público

Concesiones de Nacionalidad

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, en los requisitos para obtener la carta de nacionalización	9455-06	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, discusión general. Urgencia: Simple	Año IX nº9 Julio 2014

²² El Informe presentado por la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, con fecha 25 de septiembre, puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/InformeCamaraAborto.pdf>

²³ El texto del Oficio de Ley enviado a la Cámara Revisora, con fecha 2 de septiembre, puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/OficioProyectoPlanFormacionCiudadana.pdf>

D. Igualdad y No Discriminación

Sexo, Raza y Religión

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género	8924-07	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía Sin urgencia.	Año VIII n°7 Mayo 2013

E. Salud

Donaciones y Transplantes

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica la ley n° 19.451 para ampliar la donación cruzada de órganos entre personas vivas	10009-11	Senado	Etapa: 2do trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de Comisión de Salud ²⁴ . Sin urgencia	Año X n°6 Abril 2015

F. Derecho de Propiedad

Patrimonio cultural

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el derecho real de conservación	5823-07	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente segundo informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia: Simple	Año III n°6 Abril 2008

²⁴ El texto del Oficio de Ley enviado a la Cámara Revisora, con fecha 30 de septiembre, puede consultarse en nuestro sitio web www.celir.cl/XXXX

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Filiación y Adopción de Menores

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reforma integral al sistema de adopción en Chile	9119-18	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de Comisión de Familia. Simple	Año IX n°1 Octubre 2013

[Volver al Índice](#)

III. Documentos

A. Proyecto de ley que busca establecer una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias

Nombre: Establece una ceremonia laica y republicana de celebración de Fiestas Patrias

Boletín: 10310-07

Fecha: 16 de septiembre de 2015

FUNDAMENTOS. El 18 de septiembre de 1810 es una fecha fundamental en nuestra historia patria, ya que ese día se constituyó la Primera Junta Nacional de Gobierno, lo que significó un primer paso en el camino hacia la gesta independentista, que se consolidó años más tarde.

En 1811, José Miguel Carrera, a la sazón gobernante, le solicitó a la autoridad eclesiástica de entonces, officiar una misa o ceremonia religiosa, para conmemorar el primer aniversario de la Junta Nacional de Gobierno, precisamente el día 18 de septiembre. De esta forma nace la tradición de realizar un "Te Deum" en nuestro país para celebrar las fiestas patrias.

A partir de 1971, el "Te Deum" tiene un carácter ecuménico, es decir, comenzaron a participar en dicha ceremonia, pastores u obispos de diversas confesiones religiosas, incluso no cristianas. Fue el Presidente Salvador Allende quién le solicitó al entonces Arzobispo de Santiago, Cardenal Raúl Silva Henríquez, que la ceremonia fuera ecuménica.

Si bien es cierto el "Te Deum" es una tradición de larga data en nuestro país, creemos que realmente no es una ceremonia inclusiva de todos los sectores de la Nación, tratándose de una fecha tan relevante para la patria. Es decir, celebrar o conmemorar ese hito histórico centrándolo en una misa u oficio religioso, excluye por ende a quienes no profesan credo alguno; cuestión que no se corresponde con un Estado laico.

Es menester destacar que nuestro país es una de las pocas naciones que celebran su fiesta nacional o hito independentista, con una ceremonia religiosa, además de Argentina, Bélgica, Guatemala, Haití y Perú.

Este proyecto en definitiva aborda dos aspectos, el primero se refiere a la importancia de consagrar expresamente en la Carta Fundamental, una ceremonia para celebrar un acontecimiento tan importante para la Nación, como lo es su festividad patria; y el segundo aspecto, se refiere a instituir que dicha ceremonia sea laica y republicana, es decir, que no represente a un credo o religiones en particular, sino que sea representativa de la Nación toda, y en que el Jefe de Estado sea quien encabece dicha ceremonia, que debe tener un carácter inclusivo, por lo que en ningún caso significa excluir a las diversas confesiones religiosas, por el contrario, concebimos este acto

desde una concepción más amplia, un anfitrión como el Presidente de Chile invitando a todos los sectores del país a la casa de todos.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcese la siguiente modificación a la Constitución Política de la República:

Agrégase el siguiente inciso final al artículo 24:

“El 18 de septiembre de cada año, el Presidente de la República encabezará una ceremonia laica y republicana de celebración de fiestas patrias.”.

Pepe Auth Stewart
Enrique Jaramillo Becker
CÁMARA DE DIPUTADOS
16 de septiembre de 2015

*<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php>
(25 de septiembre de 2015)*

[Volver al Índice](#)

B. Debate en torno a la publicación de correos electrónicos intercambiados entre los cardenales Ezzati y Errázuriz²⁵

Comunicado de Prensa del Arzobispado de Santiago

*Comunicado de Prensa
Sobre lo publicado en el diario electrónico El Mostrador.*

Respecto de la publicación del diario electrónico El Mostrador, el Arzobispado de Santiago declara que se trata de correos privados entre los cardenales Ricardo Ezzati y Francisco Javier Errázuriz, en los cuales intercambian opiniones frente al nombramiento de un futuro capellán de La Moneda, como también respecto de la posibilidad de que uno de los demandantes por el caso Karadima integrara una comisión pontificia para la protección de menores.

El discernimiento de quiénes podrían ocupar determinados servicios eclesiales, es parte de la responsabilidad de las autoridades de la Iglesia. Sobre el primer tema, es una atribución canónica el nombramiento del capellán por parte del Arzobispo de Santiago, y en el segundo caso, la decisión compete exclusivamente a la Santa Sede.

Así mismo, el Arzobispado de Santiago considera grave la publicación de correos privados en un medio de comunicación.

Finalmente, en los próximos días, el cardenal Arzobispo de Santiago, Ricardo Ezzati, abordará estos temas en un diario de circulación nacional.

Dirección de Comunicaciones
Arzobispado de Santiago
9 de septiembre de 2015

<http://www.iglesiadesantiago.cl/noticias.php?id=28829>
(15 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

²⁵ La correspondencia entre ambos cardenales fue publicada en un medio electrónico el 9 de septiembre del presente año (<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/09/09/los-correos-secretos-entre-ezzati-y-errazuriz-y-el-rol-clave-de-enrique-correa-en-las-operaciones-politicas-de-la-iglesia/>).

Declaración pública del Colegio de Periodistas de Chile ante emplazamiento del sacerdote Fernando Montes por la difusión de correos electrónicos de los cardenales Ezzati y Errázuriz

DECLARACIÓN PÚBLICA: Ante emplazamiento sacerdote Fernando Montes²⁶ al Colegio de Periodistas de Chile por difusión correos electrónicos de cardenales Ezzati y Errázuriz

DECLARACIÓN PÚBLICA

Ante las declaraciones que el sacerdote jesuita y rector de la Universidad Alberto Hurtado, Fernando Montes, hizo en el día de ayer emplazando al Colegio de Periodista a que "si tiene un mínimo de dignidad ponga claramente reglas y averigüe que pasó" en el caso de la difusión de correos privados entre los cardenales Ricardo Ezzati y Francisco Javier Errázuriz, la organización siente un deber expresar lo siguiente:

- En diversas ocasiones vinculadas con la difusión pública de informaciones relacionadas con ámbitos de la esfera privada, el Colegio de Periodistas de Chile ha recordado que el Código de Ética de la orden profesional -actualizado en el mes de abril de este año- señala expresamente que el periodista respetará el secreto de sus fuentes "si éstas se lo pidieren, previa confirmación de su idoneidad y confiabilidad, respetando así la confianza otorgada al entregársele antecedentes reservados", que es lo que entendemos operó en este caso. Y la divulgación de informaciones y datos relativos a actos privados solo se podrá realizar cuando "sea necesaria por razones de interés público".

- Como ha sido de amplio conocimiento, y sin haber sido desmentido el contenido de dichas comunicaciones, el tenor de estos correos ha generado una amplia discusión mediática y política, toda vez que los actores involucrados han realizado previamente afirmaciones relacionadas, siendo de interés público el conocimiento de estas. Más aún cuando parte de la discusión versa sobre un tema tan relevante como acusaciones de pederastia al interior la Iglesia Católica, aristas que la ciudadanía tiene el legítimo derecho a conocer.

- No corresponde al Colegio de Periodistas hacer un análisis sobre la legalidad o no de la forma en que se accedió a estos correos electrónicos. Tal debate corresponde a otros actores y serán los involucrados que se sientan afectados en sus derechos quienes podrán recurrir a las instancias legales que estimen pertinentes. Aquello, de todas formas, no variará la calificación de interés público que hacemos frente a la difusión de estas informaciones.

²⁶ Parte de las declaraciones del sacerdote Fernando Montes en una entrevista que dio a CNN Chile: "Me parece de una gravedad extraordinaria que se filtren correos que son privados de conversación, eso a la larga quita la confianza fundamental que tiene que existir en el país (...) el Colegio de Periodistas, si tiene un mínimo de dignidad, ponga claramente reglas y averigüe qué pasó en eso. Eso es gravísimo para el país" (<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/09/10/sacerdote-fernando-montes-por-filtracion-de-correos-entre-cardenales-me-parece-de-una-gravedad-extraordinaria/>)

· Ante el interés del rector de la Universidad Alberto Hurtado sobre la necesidad de que el Colegio de Periodistas “ponga claramente reglas y averigüe que pasó”, le invitamos a sumarse a diversos actores públicos que, al igual que nuestra organización, han demandado al Estado en diversas instancias, la necesidad de dar urgencia al proyecto de ley que apunta a que los colegios profesionales recuperen la tuición ética sobre el ejercicio profesional de colegiados y no colegiados para poder contar mayor herramientas en estos debates.

Mesa Directiva Nacional
Colegio de Periodistas de Chile
11 de septiembre de 2015

*<http://www.colegiodeperiodistas.cl/2015/09/declaracion-publica-ante-emplazamiento.html>
(16 de septiembre de 2015)*

[Volver al Índice](#)

Declaración pública del Partido por la Democracia (PPD) en relación a los correos electrónicos entre Cardenales de la Iglesia Católica revelados por un medio periodístico electrónico

DECLARACIÓN PÚBLICA

Las recientes revelaciones de un medio periodístico electrónico que ponen en evidencia un actuar indebido por parte de autoridades de la Iglesia Católica de Chile ante denuncias de abusos, nos lleva a plantear lo siguiente:

- En un momento en que la credibilidad de diversas instituciones está en cuestión, lo que nos ha llevado a la necesidad de asumir con humildad los yerros cometidos, la Iglesia, a la luz de estos antecedentes, no puede estar ajena al necesario ejercicio de examinar y reconocer sus errores, sobre todo por la relevancia y el peso en la historia que tiene para nuestro país.

- En estos años han existido numerosas denuncias que cuestionan el actuar de diversos personeros de la Iglesia Católica chilena. Sistemáticamente han sido desestimadas por sus autoridades y voceros. Sin embargo, el peso de la evidencia vuelve estériles los intentos de continuar actuando de espaldas a la ciudadanía. Ser cómplices y encubridores de abusadores es una actitud que no se condice con los fundamentos ni el arraigo de una institución que tiene miles de fieles a lo largo del país.

- Valoramos la Iglesia comprometida con las personas y los valores humanos. Como la que durante la dictadura fue un actor relevante en la búsqueda de la verdad y la justicia, rescatando la imagen del Cardenal Silva Henríquez y sacerdotes como André Jarlán, Pierre Dubois, José Aldunate, Alfonso Baeza, Felipe Berríos y tantos otros, cuyo ejemplo de humildad y de esperanza son guía para muchos, seamos creyentes o no.

-En concordancia a lo anterior, rechazamos enérgicamente cualquier tipo de encubrimiento o colaboración por parte de la Iglesia a quienes han sido abusadores y han tenido condena pública.

Secretaría General PPD
Septiembre, 2015

<http://www.ppd.cl/wp-content/uploads/2015/09/COMUNICADO-DE-PRENSA-iglesia.pdf>

(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

C. Ceremonias religiosas con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias

Homilía del Cardenal Ricardo Ezzati en la ceremonia del Te Deum ecuménico, celebrado en la Catedral Metropolitana de Santiago el día 18 de septiembre de 2015

Hacia una convivencia esperanzada y solidaria

Deuteronomio 4, 32-40

Lucas 10, 25-37

Una tradición casi ininterrumpida desde el año 1811 congrega en esta Iglesia Catedral a las más altas autoridades del país junto a los representantes de países amigos y a miembros de las organizaciones más significativas de la Iglesia y de la ciudad de Santiago. Desde el año 1970, el Te Deum se ha enriquecido con la participación activa de iglesias, confesiones y comunidades cristianas, y con la cordial adhesión de las comunidades judía y musulmana. A todos y cada uno de ustedes, comenzando por la señora Presidenta de la República, a quienes detentan la autoridad de los poderes Legislativo y Judicial, así como a otras altas autoridades del país, deseo expresar mi cordial gratitud por su presencia en esta celebración. ¡Muchas gracias!

Antes de entrar en el mensaje de de esta celebración, los invito a elevar el pensamiento, el corazón y la oración por las personas que sufren los efectos del terremoto que ha asolado el centro norte de nuestra patria. Desde este lugar de oración expreso cercanía y solidaridad con las familias que han perdido a un ser querido, y con todos los que han sufrido daños en sus casas, bienes y fuentes de trabajo. Invito a estrechar filas con las iniciativas que promueva el supremo gobierno y con los organismos de solidaridad para que el dolor de quienes han sido víctimas, se vea aliviado por el compromiso de una pronta y efectiva recuperación.

1. Un tiempo especialmente complejo

Vivimos un tiempo difícil. Estamos impactados por distintas formas de corrupción que se están instalando entre nosotros, así como por la falta transversal de seguridad, que abarca desde las poblaciones más vulnerables hasta los barrios más acomodados de la ciudad, los que experimentan el flagelo de la droga, de los robos y de otras formas de violencia e intolerancia. Se ha ido posicionando en nuestra sociedad un clima agresivo y violento que despierta temor, inseguridad, genera desconfianza y resquebraja nuestras relaciones humanas. Se endurece el lenguaje, se cultiva la descalificación y hasta el hogar es víctima de violencia intrafamiliar.

En estos días, he sentido personalmente lo que este ambiente produce. Me he sentido expuesto a una crítica descalificadora, como la que muchos de los aquí presentes han experimentado. Me valgo de la oportunidad para pedir perdón a

quienes pueden haberse sentido ofendidos y, a la vez, vuelvo a expresar que las puertas del obispo de Santiago y de la Iglesia, están abiertas para restablecer las confianzas, limar las asperezas y ponernos en camino para superar el dolor y construir en esperanza. No nos faltan motivos para vivir en paz, en un país tan grato como el nuestro. Si se ha instalado en la gente un sentimiento de incomodidad y de insatisfacción, si vivimos en un ambiente confrontacional, de polarización política y social y en un clima de desconfianza tanto personal como institucional, debemos redoblar los esfuerzos para que nuestra convivencia sea más sinfónica y la relación entre las instituciones del país colaboren al crecimiento con justicia y equidad, especialmente para los más postergados.

Con estos sentimientos los invito a escuchar el mensaje fraterno que he preparado para esta oportunidad.

2. Crisis de esperanza y solidaridad

No es esta la sede para analizar con profundidad lo que sucede en el país. Para eso está la sabiduría y la responsabilidad de los gobernantes, el Congreso Nacional, el aporte de las universidades, los foros de opinión, así como la conversación cotidiana en que compartimos nuestras impresiones. En cambio, creo que este es el lugar y el momento para acompañar esas reflexiones pensando cómo ejercer mejor nuestras responsabilidades.

2.1. No hay futuro sin memoria

Me atrevo a decir que estamos viviendo una profunda crisis de esperanza y solidaridad, dos palabras y actitudes que se requieren y alimentan mutuamente.

Hay, en algunos, desesperanza en cuanto al desenlace de nuestros conflictos presentes y en el futuro que nos espera. Hay también dudas de que sepamos construirlo sin espíritu sectario, aprovechando las mejores cualidades del pueblo de Chile. Y también de que sepamos entregar a los más jóvenes y, con su activa participación, un país que responda a sus expectativas personales y a su pleno desarrollo.

Se dice, y con razón, que no hay futuro sin memoria. Lo afirmamos particularmente al recordar las situaciones que llevaron a los quiebres políticos, sociales e institucionales sufridos especialmente en 1891 y en 1973 y cuyas heridas aún no terminan de sanar.

Hay, sin embargo, una dimensión aún más profunda de la memoria. Es la memoria agradecida y, en especial, la que se refiere a la raíz fundante de nuestra vida, personal y colectiva. Me refiero a la fe en Dios: "Chau Dios", en la lengua del pueblo mapuche, "Padre Nuestro" en la tradición cristiana, y "Nombre Santo" con que lo invocan nuestros hermanos judíos y musulmanes. Es un nombre que en cada lengua pronunciamos con reverencia, respetando también a los hermanos que lo buscan sin encontrarlo y a quienes

simplemente no creen en Él. Con este espíritu hacemos memoria agradecida de que “en nombre de Dios” se haya iniciado el Cabildo Abierto de 1810 cuando se juró por Dios la independencia nacional ante el hermoso Cristo que hoy nos preside. “Haz memoria -dice Dios a su pueblo- acuérdate y no olvides”. “Pregunta a la antigüedad, a los tiempos pasados, remontándote al día en que Dios creó al hombre sobre la tierra... ¿Qué pueblo ha oído a Dios hablando como tú lo has oído?”²⁷.

Si queremos construir un país con todos y para todos sus habitantes, aportando a la vez al “cuidado de la casa común” que nos alberga, como invita el Papa Francisco ²⁸, es menester poner bien los fundamentos. La imagen y semejanza de Dios, proclamada por la Biblia, no está en la individualidad sino en la relación, en el amor, porque la persona humana ha sido creada para la comunión²⁹. Las narraciones bíblicas sugieren que “Se basa en tres relaciones fundamentales estrechamente conectadas: la relación con Dios, con el prójimo y con la tierra”³⁰.

Sin estas tres relaciones, el ser humano no refleja plenamente la imagen y semejanza de Dios; se queda anclado en su propio yo –aislado– sin comunión. Es el sueño de los autosuficientes, que creen poder construir sobre sus propias fuerzas. La raíz más profunda de los males de una convivencia es olvidar al “otro”, sea este Dios, el prójimo o la misma creación.

Gran parte de la crisis de valores y de sentido que experimentamos en nuestra patria, tiene que ver con el debilitamiento de la solidaridad y el culto a un individualismo que termina sustituyendo a Dios por el amor a sí mismo, tentación presente y antigua, que pretende disputar con Dios la fuente del poder para que el hombre –varón o mujer– termine endiosándose.

Por su parte, la esperanza, que tiene su raíz en Dios, no es primariamente una virtud de futuro; ella pertenece al presente. La esperanza no es un simple deseo o una ilusión. Hay que aprender a aguzar la mirada más allá de lo tangible para descubrirla.

Así, por ejemplo, la esperanza es anunciar la certeza de que el desierto florece mientras se toca la tierra reseca; es contemplar la silueta de una mujer embarazada y bendecirla por la nueva vida que trae en su seno, sin aún haber visto a la creatura. Y en términos cristianos, la esperanza es proclamar resurrección, con los ojos fijos en el crucificado. Esa es “La esperanza que no será defraudada, porque el amor de Dios ha sido derramado en nuestros corazones”³¹.

²⁷ Deut 4, 32.40.

²⁸ Carta Encíclica “Laudato Si’”, Roma, Pentecostés 2015.

²⁹ Ver *Laudato Si’*, capítulo II, “El evangelio de la creación”.

³⁰ *Laudato Si’*, 66.

³¹ Rom 5,5.

Por esta razón, para recobrar nuestras esperanzas, la invitación es volver a posar nuestra mirada en el presente del país -ojalá desde la fe-, donde aparente o realmente no hayamos logrado nuestros propósitos, donde los profetas de mal agüero gritan "fracaso", donde la vida se ha vuelto inhóspita e incómoda. No hay mejor receta que ésta. Estoy seguro que, uniendo nuestras miradas, descubriremos hoy día, y no mañana, muchas razones para fortalecer nuestra esperanza.

2.2. No hay esperanza sin solidaridad

La esperanza va de la mano de la amistad cívica, de la solidaridad, del amor. Un beso, una caricia, un gesto de cariño gratuito, hacen florecer la esperanza; hacen renacer la sonrisa, ensanchan el corazón, y del árbol caído nace un brote insignificante que anuncia un bosque nuevo. Es lo que experimentamos hace casi 40 años en este mismo templo Catedral y en la casona contigua, la Vicaría de la Solidaridad. Los cientos y miles que acudieron a ella en Santiago y desde regiones, al ser acogidos gratuitamente, al experimentar la conmoción que producía su dolor, sintieron renacer sus esperanzas, y muchos, muchísimos, se hicieron parte de esta corriente solidaria capaz de gestar nueva vida en los dolientes. Una vez más, de la solidaridad renacía la esperanza.

Esa solidaridad no es solo un hecho del pasado. Es memoria que nos sirve para construir el presente y el futuro, basados en la parábola del Buen Samaritano que acabamos de escuchar.

Cuatro son las actitudes que caracterizan al samaritano: Ve, se conmueve, sirve e incluye. El fruto de ese gesto solidario es devolver la esperanza y la vida nada menos que a un ser humano.

a. También hoy es esencial aprender a "ver", que no es lo mismo que "mirar". De hecho, se puede mirar sin ver. Y así lo decimos cuando afirmamos que en nuestra sociedad los más necesitados simplemente no se ven. Tal vez nos complique ver a los más pobres y excluidos, a las personas que sufren distintos tipos de discapacidad, a los ancianos, a los enfermos e, incluso a muchos migrantes. También tendemos a invisibilizar a los encarcelados, cualquiera sea la causa de su encierro, el crimen común o la violación a los derechos humanos. ¿Cuál será la razón? Según la parábola, para ver se requiere mirar desde la periferia, desde el caído. Como afirma el Papa Francisco, en su carta encíclica *Laudato Si'*, "Desde el valor de un pobre".

b. Quien ve se conmueve tiene una experiencia que lo inquieta, se siente aludido, se hace parte y, si no lo hiciera, su conciencia no lo dejaría en paz. No se puede ver y seguir viviendo igual. En este caso, el samaritano ve y se "conmueve". Enseña la Sagrada Escritura que Dios vio la opresión de su pueblo esclavizado, se conmovió y bajó a liberarlo. Y cada vez que Jesús vio la enfermedad, el hambre y el dolor profundo, se "conmovió" y de esa conmoción brotó la cercanía, la palabra de perdón, la sanación.

c. En nuestro caso, la conmoción del samaritano lo lleva a servir, postergando y perdiendo algo de lo suyo: pierde el tiempo, pierde el vino y el ungüento, pierde su cabalgadura, pierde sus monedas y arriesga otras más. Esa es la urgencia de la solidaridad que devuelve la confianza, la salud y la vida al que había sido víctima de los asaltantes. No hay solidaridad posible si no arriesgamos lo nuestro. La solidaridad efectiva siempre nos despoja de algo importante, nos complica los planes, nos cambia de rumbo y, a veces, de manera definitiva. Y cuando se nos produce una conmoción ante los indeseables, es decir, ante los leprosos de cada época, se puede también perder hasta la fama. Así le sucedió a Jesús y a los profetas: Por hacer tal cosa fueron desprestigiados y hasta demonizados.

d. Finalmente, este Buen Samaritano es alguien que incluye: golpea la puerta, pide posada, compromete al posadero, a quien ayuda a “ver”, a “conmoverse” y a cuidar al malherido. Y se lo confía para su pleno restablecimiento. Hoy contamos con redes muy potentes de comunicación. Las podemos usar para la satisfacción de curiosidades o podemos formar e integrar redes solidarias. Podemos saturarnos o acostumbrarnos a las tragedias mundiales como los estragos del Estado Islámico, los cientos de migrantes que naufragan y mueren en el mar, al tráfico de personas y de órganos, incluso de criaturas abortadas, y cambiar de programa para no “ver” más. O bien, abrir los ojos y buscar en la red nuestro aporte a la esperanza y a la solidaridad de este mundo.

Esta parábola se aplica sola a nuestra convivencia. Solo me permito subrayar que para alcanzar la solidaridad, que necesitamos con urgencia; tenemos que relativizar nuestras ideologías y despegarnos de nuestros títulos, poderes, prejuicios, y de todo aquello que nos impida “ver” a los demás. Así no tendremos que preguntar: “¿Quién es mi prójimo?”, como lo hace el doctor de la ley³². Lo importante será preguntarnos -¿Qué estoy dispuesto a ofrecer e incluso a perder en favor de mi hermano, de mi hermana, de mi país? Y esta pregunta, precedida de una certeza: lo que ofrezco de mi tiempo, de mis bienes, de mis iniciativas, no muere sino que se multiplica al ser ocasión de mejor vida para los demás.

Me permito recordar que esta fue una de las tres preguntas esenciales que se hicieron a quienes participaron hace 30 años en el Acuerdo Nacional para el Restablecimiento de la Plena Democracia. La pregunta fue: Para acceder a la plena democracia ¿A qué está usted dispuesto a renunciar, o a poner en un segundo o tercer lugar, para obtener lo deseado? Y ese acuerdo hizo renacer la esperanza en tiempos de profunda desesperanza y, por lo mismo, de gran agitación social.

³² Lc 10, 29.

3. Una nueva convivencia esperanzada y solidaria

He querido dar a esta homilía un tono familiar, con una reflexión sencilla e incluyente, que pueda expresar el sentir personal de muchos de nosotros porque la sociedad la componemos las personas, únicas e irrepetibles, sensibles, generosas, creativas, pero también heridas y sufrientes como lo somos. Sin embargo, esta enseñanza tan bíblica y evangélica, en que nos hemos inspirado, puede ciertamente iluminar a nuestra sociedad en su conjunto. Ella puede iluminar nuestras organizaciones, nuestras instituciones y, por lo mismo, a la política que se requiere para que las soluciones puedan aspirar a un nivel global.

En este sentido, me permito señalar tres desafíos muy actuales, en los cuales necesitamos perseverar:

3.1. Cuidar la creación y la vida

De Dios Padre creador recibimos la vocación de cuidar la vida. Es lo más sagrado que hemos recibido y Dios no ha delegado en nadie ni el control ni el señorío sobre la vida.

Nuestra generación conoce los genocidios, el empoderamiento de las dictaduras, siempre sangrientas, la extorsión, el chantaje. Y cada día conocemos las cifras mortales del mundo en que vivimos.

Si cuidar la "hermana-madre tierra" es un mandato del creador para que no se siga degradando el planeta, este se refiere, en primerísimo lugar a los más pobres y a los más excluidos que quedan frecuentemente en el último lugar. Cuando esto no nos importa damos paso a la 'cultura del descarte': "Descarte de personas, descarte de pueblos, descarte de países"³³.

Por esta simple razón, cada vida que germina o que nace es un llamado a cuidarla con el mayor esmero. Y si esto es un desafío que concierne a cada creatura, con más razón a un ser humano que está al centro de la creación.

La espera gozosa de un nuevo hijo, una nueva hija, es normalmente un acontecimiento que acompaña a la mujer embarazada. Ella sabe que ese ser humano no le pertenece solo a ella: Le pertenece a ella y a toda su familia, especialmente, al padre y a sus hermanos. Y porque pertenece a la familia nuclear, también pertenece a la familia humana que, esperanzada y solidariamente, tiene el deber de procurar los medios para un nacimiento digno, así como para el crecimiento, la educación y el pleno desarrollo de una nueva criatura.

Sin embargo, no somos para nada indiferentes o insensibles. Muy por el contrario, sabemos bien que hay razones que, a veces, hacen dolorosa y hasta

³³ Cf "Laudato Si", Cap. I, apartado V.

riesgosa la espera. Lo sabe la ciencia médica, que debe responder éticamente. Lo sabe la familia, llamada a acompañar y a sostener con amor.

Cuidar la vida es nuestra vocación. Amar la vida es nuestra dicha. Proteger la vida de los más pequeños e indefensos, es nuestra misión irrenunciable.

3.2. Crecer en humanidad

Una de las tragedias más grandes de nuestro mundo, es que nos hemos deshumanizado. Tal vez, no hayamos aprendido a conjugar nuestra humanidad con los avances de la técnica y de las ciencias. Tal vez sea porque se han vuelto más anónimas nuestras relaciones, sobre todo en la gran ciudad. Tal vez, porque tenemos temor a mostrarnos sensibles y humanitarios.

Por eso, uno de nuestros desafíos más importantes es crecer en humanidad. Es lo más nuestro. La gente sencilla, cuando encuentra buena o justa a una persona dice simplemente: "¡Qué humana es esa persona!". Hay que devolver humanidad al saludo, en el Metro y en el Transantiago, en la conducción en las calles, en las relaciones personales y comerciales, en la discusión de las leyes y también en las relaciones institucionales. Y la Iglesia no está exenta. Tenemos que recobrar la humanidad de Jesús en nuestras relaciones, en nuestro discurso, en nuestros planteamientos y aprender a vivir con sencillez al interior de nuestras comunidades.

Paradójicamente, en nuestro mundo, el trabajo hecho para el crecimiento del ser humano, se transforma fácilmente en inhumano. La búsqueda del poder y éxito económico como algo primario a nivel personal y social, nos deshumaniza y hace de muchas personas explotadoras de sí mismas y de los demás, para lograr metas inhumanas.

¡Una vida deshumanizada termina destruyendo al hombre! Y un ser humano deshumanizado sólo siembra desdicha a su alrededor y se transforma en depredador de la creación.

3.3. Recuperar la confianza

Hay también un tercer desafío. Algo ha acontecido entre nosotros que, a todo nivel, nos hemos vuelto desconfiados. Hay ideologías imperantes que nos llevan a considerar al prójimo como a un competidor, o peor, como a un "lobo" y no como a un hermano. Y no me refiero solo a los bienes de mercado, donde esto resulta evidente. Me refiero a las relaciones personales, en distintos planos, en que cada uno busca el éxito frente al otro, contra el otro, o peor aún, valiéndose del otro, erradicando el amor y el espíritu de servicio.

En el Evangelio que acabamos de escuchar el doctor de la ley quiere saber cómo se llega a la vida eterna, es decir, a la plenitud de la vida. La respuesta de Jesús no demora: "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda

tu mente, con todas tus fuerzas, y al prójimo como a ti mismo”³⁴. Posteriormente, promulgará el “nuevo mandamiento”, dando un paso aún mayor, invitándonos a amar a los demás “como el mismo Señor nos ha amado”³⁵.

En eso consiste la plenitud de la vida que comienza en esta parte de la historia. Y la plenitud no es nunca individual. Por definición ella es abierta, difusiva e inclusiva.

En cuanto a la falta de confianza en las instituciones y en sus representantes, sabemos que no solo tiene su origen en nuestros propios yerros, de los cuales debemos pedir perdón y enmendarnos. También es fruto de la mentalidad anti-sistémica, del individualismo reinante, como de grupos que desconocen el valor de las instituciones y que farandulizan la política y los liderazgos para complacer a una sociedad del espectáculo. ¡Es hora de recuperar la dignidad de la política y de volver a practicar la amistad cívica! Esa ha sido la característica más preciada de los mejores momentos de nuestra historia. Por eso, icuidemos el lenguaje y desterremos la descalificación y el insulto! ¡Es hora de recuperar la amistad cívica!

Tiempo es, entonces, para reconstruir las confianzas fraternas, familiares, vecinales; las confianzas políticas, religiosas, económicas y sociales. Y en este desafío debemos enrolarnos todos y todas, especialmente, quienes creemos que la persona humana y la sociedad no pueden desarrollarse sin confianza, con las puertas del hogar y del corazón cerradas a los demás.

4. Conclusión

Autoridades presentes, amigas y amigos:

El Papa Juan Pablo II, en su memorable visita a Chile, hizo una gran afirmación: “¡Chile tiene vocación de entendimiento, no de enfrentamiento!”. Es hora nuevamente de vivir esa vocación y de honrar ese llamado. Y eso depende absolutamente de nosotros.

Para asumir, con renovada energía, este gran desafío invoco, con especial confianza, a la Santísima Virgen del Carmen, madre y patrona de Chile.

Amén.

+ Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, sdb
Arzobispo de Santiago

18 de septiembre de 2015, Catedral Metropolitana de Santiago

http://documentos.iglesia.cl/conf/documentos_sini.ficha.php?mod=documentos_sini&id=4390&sw_volver=yes&descripcion=
(25 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

³⁴ Lc 10, 17.

³⁵ Ver Jn 15,12.

Nota de prensa destacando las palabras del Obispo Soto en el Te Deum Evangélico, celebrado el día 13 de septiembre de 2015

TE DEUM: IGLESIA EVANGÉLICA HACE UN LLAMADO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ABORTO

El obispo Emiliano Soto afirmó durante la ceremonia en la que estaba presente la Presidenta Bachelet que "constatamos que las instituciones no han sido capaces de percibir y encausar las nuevas demandas y expectativas de las personas".

Con la presencia de autoridades de Gobierno, encabezadas por la Presidenta Michelle Bachelet, se llevó a cabo el Te Deum evangélico en la Catedral Metodista Pentecostal, en Estación Central.

Durante la ceremonia, el obispo Emiliano Soto se refirió a la actualidad nacional y realizó un llamado a erradicar la corrupción y en contra del proyecto de ley de aborto.

"Es imposible crecer y avanzar en desconfianza, avanzar es urgente emprender entre todos una noble movilización nacional para recrear una atmosfera de fe y benevolencia que permita confianza mutua entre cada uno de nosotros", sostuvo el obispo.

Agregó que "se requieren cambios profundos y actitudes de conductas y practicas personales y comunitarias".

"Soñamos con un Chile donde la corrupción y la falta de probidad para quienes ostentan y aspiran a cargos públicos sea erradicada... Constatamos que las instituciones no han sido capaces de percibir y encausar las nuevas demandas y expectativas de las personas", afirmó.

Respecto al aborto, expresó que "nuestra opción es y será por la vida. Al promover la vida humano rechazamos categóricamente el aborto, la eutanasia y la discriminación".

Soto también se refirió a la reforma educacional y manifestó que "soñamos con un Chile donde todos y todas puedan acceder a una educación pública de calidad, gratuita e inclusiva, para que la escuela sea un espacio de participación y de una calidad integral. Nadie queda excluido".

© Comunicaciones LANET S.A. 2014
13 de septiembre de 2015

<http://www.lanacion.cl/noticias/pais/nacional/te-deum-iglesia-evangelica-hace-un-llamado-contrala-corrupcion-y-el-aborto/2015-09-13/142108.html>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

D. Debate en torno al Proyecto de Ley de “Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Tres Causales”

Declaración pública en apoyo al Proyecto de Ley de Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Tres Causales suscrita por mujeres representantes de distintos sectores de la sociedad

“De acuerdo al último Examen Periódico Universal (EPU), mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en virtud del cual se revisa el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en materia de derechos humanos por los 193 Estados miembros de la ONU, Chile recibió 185 recomendaciones de los otros países, cifra que superó la de 2009. En su segunda evaluación, nuestro país recibió dentro de las recomendaciones la propuesta de Finlandia, Francia, Alemania, Noruega, Eslovenia, Suecia, Suiza y Bélgica de adoptar medidas para legalizar el aborto en caso de violación, incesto y peligro para la salud de la madre.

En el mismo sentido, Amnistía Internacional ha manifestado en más de una oportunidad que la adopción del Estado de Chile de estas recomendaciones permitirá respetar y proteger el derecho de las mujeres y las niñas a la vida, además del cese de la discriminación. De hecho, en marzo de este año, Amnistía lanzó una campaña global para proteger el derecho de las personas a tomar decisiones sobre su salud, su cuerpo, su sexualidad y su reproducción sin el control del Estado y sin temor, coacción ni discriminación. En la campaña “Mi cuerpo, mis derechos” se insta a los gobiernos despenalizar el aborto.

En el marco de las demandas que las organizaciones internacionales de derechos humanos han establecido y luego de que la propia Presidenta Michelle Bachelet evidenciara un cambio en la gestión del Gobierno de Chile aceptando las recomendaciones de otros países a favor del aborto, a diferencia de lo que había determinado el gobierno del ex presidente Sebastián Piñera, como mujeres, madres y trabajadoras hemos venido a firmar la siguiente declaración:

1.- Apoyamos, exigimos y demandamos la legalidad del aborto por las siguientes tres causales: en caso de peligrar la vida de la mujer embarazada, inviabilidad del feto o violación. Cabe recordar que el aborto siempre fue legal en Chile y se prohibió a sangre y fuego en 1989, en plena dictadura militar de Pinochet, sin ninguna consulta a la ciudadanía.

2.- Denunciamos el terrible círculo vicioso que se genera en nuestro país ante la imposibilidad de practicar un aborto legalmente, lo que se evidencia en los miles de abortos clandestinos que se producen cada año en Chile y que no hacen más que evidenciar una diferencia de clase brutal, pudiendo abortar sólo aquellos que pueden pagar o viajar fuera del país.

3.- Rechazamos la campaña comunicacional que en base a la desinformación y la contra propaganda ha intentado instalar este debate como una disyuntiva entre quienes están a favor de la vida y quiénes no. Entendemos que justamente para proteger el respeto a la vida de las mujeres y niñas, es necesario legalizar el derecho de interrumpir un embarazo riesgoso para la vida de la madre o el feto y en el caso de que haya sido producto de violación, cuestión que generalmente se produce en aquellos sectores más vulnerables.

4.- Coordinaremos nuestra mayor cantidad de esfuerzos en abrir este debate de cara a la ciudadanía, sin temores ni aprehensiones y como parte del nuevo ciclo político y social que ha iniciado Chile. Estamos convencidas de que hoy más que nunca, nuestro país exige devolver la garantía de los derechos básicos a las personas y hacerlo por medio de una discusión ciudadana amplia e informada. Con ése nuevo Chile está todo nuestro compromiso.”

Maya Fernández (Diputada Partido Socialista)
Camila Vallejo (Diputada Partido Comunista)
Karol Cariola (Diputada Partido Comunista)
Claudina Núñez (Alcaldesa de la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda)
Lina Córdova (Secretaria del Colegio de Matronas y Matrones de Chile)
Javiera Olivares (Vicepresidenta del Colegio de Periodistas)
Irací Hessler (Secretaria General de la Federeción de Estudiantes de la
Universidad de Chile)
Andrea Gutiérrez (Presidenta del Sindicato de Actores de Chile)
Carmen Berenguer (Dirigente de la Sociedad de Escritores de Chile)
Alejandra Placencia (Concejal de la comuna de Ñuñoa)
Lorena Pizarro (Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos
Desaparecidos)
Claudia Pérez (Actriz)
27 de junio de 2015

http://www.colegiodematronas.cl/index.php?option=com_k2&view=item&id=1801:colegio-de-matronas-y-matrones-se-suma-a-coordinadora-que-promover%C3%A1-despenalizaci%C3%B3n-del-aborto&Itemid=168
(1° de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Nota de prensa del periódico La Tercera que destaca el llamado de la ex presidenta del Partido Demócrata Cristiano, Soledad Alvear³⁶, a no renunciar a la defensa de la vida humana

Aborto: Soledad Alvear llama a no renunciar a la defensa de la vida humana

Con motivo del aniversario de la DC, la ex presidenta del partido, Soledad Alvear, envió el lunes un correo a un grupo de parlamentarios y consejeros, el mismo día en que el consejo nacional adoptaría su postura respecto de la tramitación del proyecto del gobierno que despenaliza la interrupción del embarazo.

“Se cumple un año más de aniversario de nuestro querido PDC, fecha que nos permite reflexionar, pensar lo que hemos hecho, recordar con gratitud a quienes nos dejaron y pensar en nuestra misión y el futuro de nuestro país a la luz de la vigencia del humanismo cristiano”, dice el texto, que luego alude al consejo de ese día, donde se reafirmó la libertad de acción de los parlamentarios para votar el proyecto de aborto.

Aunque fue escueta en sus palabras para referirse al tema -“ya expuse en una sesión de Consejo y no pretendo volver a plantear más argumentos”, escribió apuntando a la jornada en que dijo que le “dolía” que se estuviera discutiendo esa materia-, antes de terminar la ex timonel del partido hizo un llamado a enfrentar el debate considerando los principios de la DC.

“Al momento de decidir hoy, solo les ruego pensar que como PDC nos distinguimos de la derecha y nuestros socios, por ser humanistas cristianos y debemos ser coherentes con ello”, afirmó.

Tras mencionar, entre otros, al Papa Francisco, Alvear recuerda que “la vida humana es un principio fundante de la DC. Al momento de resolver, solo piensen: ¿estamos dispuestos a renunciar al concepto de dignidad humana? Yo no y por eso orgullosamente soy demócrata cristiana”.

Micco pide precisiones

En tanto, Sergio Micco -quien fuera vicepresidente de la mesa de Alvear- dijo que es necesario precisar las implicancias de lo resuelto por el consejo. “El problema es que, por una parte, se hacen las declaraciones de principios respecto al inicio de la vida y la doctrina DC, y después se decreta una libertad de conciencia que yo no puedo entender en términos individualistas”, dijo, agregando que esto “destruye a los partidos”. Esto, añadió, “se está prestando para todo tipo de interpretaciones y eso se escucha en los parlamentarios”.

La Tercera
29 de julio de 2015

<http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/07/674-640654-9-aborto-soledad-alvear-llama-a-no-renunciar-a-la-defensa-de-la-vida-humana.shtml>

(1° de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

³⁶ Cfr. <http://voces.latercera.com/2015/08/19/soledad-alvear/vida-humana-y-persona/>

E. Acción de Protección interpuesta en contra de grupo neonazi autodenominado "Partidarios de la defensa por Chile", presentada por parlamentario, representantes de la Comunidad Judía de Chile y del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) (selección)³⁷

Tribunal: Corte de Apelaciones de Santiago

Causa: 78.640 – 2015

Fecha: 28 de agosto de 2015

EN LO PRINCIPAL: Recurre de protección.

PRIMER OTROSI: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y poder.

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

GABRIEL MOISES SILBER ROMO, chileno, abogado, RUN N°B.779.559-4, **DANIEL FARCAS GUENDELMAN**, chileno, ingeniero, RUN N°?.305.741-0, **RAMON FARIAS PONCE**, chileno, actor, RUN N°S.203.153-2; todos domiciliados en calle Compañía N°1131, Edificio del Ex Congreso Nacional, Santiago; **ROLANDO JIMENEZ PÉREZ**, chileno, soltero, consultor, domiciliado en Coquimbo N°1410, Santiago, por sí y en representación del Movimiento de Liberación Homosexual (MOVILH); **MARCELO ISAACSON JUSID**, argentino, empleado, RUN N° I4.647.297-4, y **CLAUDIO MENDOZA GOMEZ**, chileno, periodista, RUN N°B.405.187-K, por sí. domiciliados en Av. Las Condes N°8361, Las Condes, y en representación de la Comunidad Judía de Chile, a la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago respetuosamente decimos:

Que venimos en deducir recurso de protección en contra de **MARIO HUGO BARRIENTOS MATURANA**, RUN N°4.011.972-8, domiciliado en calle Compañía de Jesús N° I 959, Santiago, por sí y como representante del autodenominado movimiento "PADECHI", o "PARTIDO DEFENSORES DE CHILE", de su mismo domicilio, por haber procedido, de hecho, a perturbar y amenazar nuestros derechos constitucionales por actos ilegales, que le son atribuibles.

Dichos actos afectan nuestro derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona: de igualdad ante la ley: y, el derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia. que se encuentran reconocidos en los números 1, 2 y 4 del artículo 19 de la

³⁷ El texto íntegro de la acción de protección presentada ante la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 28 de agosto de 2015, puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/RecursoProteccionMovilhComunidadJudia.pdf>

Constitución Política de la República, por lo que solicitamos a US. IL TMA. se adopte de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, con costas.

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 24 de agosto de 2015 se procedió a informar profusamente por la prensa nacional e internacional, tanto escrita como de televisión y digital, con amplia repercusión en las redes sociales, acerca de los hechos materia de este recurso.

2.- Así, el día mencionado, y ante la sorpresa de los suscritos y del público que circulaba por el Barrio Brasil, en el centro de Santiago, se detectó la aparición de símbolos en la fachada de un antigua casona ubicada en el sector, calle Compañía de Jesús N°1 959, Santiago, similares a la esvástica usada por el Nazismo. En el mismo inmueble también se aprecia un letrero que indica que allí funciona una agrupación denominada Partido Defensores de Chile (PADECHI) que al menos en los registros del SERVEL no figura oficialmente inscrita como tal, según se pudo verificar. No obstante, el PADECHI cuenta con un sitio en internet (www.padechi.cl) en el que se reivindicán y se hace proselitismo de ideas proscritas de origen nacionalista y que promueven la incitación al racismo, la xenofobia, la homofobia y diversas otras acciones de violencia en contra de inmigrantes, homosexuales, comunistas y judíos, además de promocionar un diario llamado "Viva la Patria", cuya versión en papel se vende en los kioscos, y otro llamado "Los Patriotas", donde se exaltan ideologías inconstitucionales.

3.- Dichas ideas se agrupan, fundamentalmente, en su denominado "Programa de los Nacionalistas del Pueblo Chileno", donde en 70 puntos doctrinarios vierten sus indignantes e inconstitucionales doctrinas, haciendo proselitismo de las mismas, tanto en sus diarios de circulación pagada como en internet, donde se exalta y promueve la discriminación sexual, racial, étnica y social en contra de los inmigrantes, homosexuales y judíos, incitando al odio y afectando, vulnerando y poniendo en riesgo la vida privada de las personas, su dignidad y honra, en clara contravención de la normativa constitucional y del artículo 11 de la Convención Americana de Derechos.

SOBRE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR LA VULNERACIÓN DE LAS GARANTÍAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y DERECHO APLICABLE.

1.- Un punto de partida para abordar la discusión del tema que nos ocupa son los tratados internacionales de derechos humanos que regulan la materia. Dichas normas constituyen un común denominador que rige la conducta de los Estados que han ratificado dichos instrumentos, como es el caso de Chile. Por lo tanto, las pautas que los órganos de supervisión señalan al interpretar

dichos tratados son guías muy autorizadas para orientar la normatividad y práctica interna de los Estados.

2.- El derecho a la honra y la reputación está reconocido expresamente en tratados internacionales de derechos humanos tanto universales como regionales, así como en algunas de las constituciones políticas de América Latina.

3.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 17 que:

a.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación;

b.- Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

4.- Por su parte, el Artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone: Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

a.- Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

b.- Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

c.- Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques

5.- A diferencia del Pacto y de la Convención Americana, el Convenio Europeo de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales no tiene una disposición que consagre expresamente el derecho a la honra y reputación de las personas. Sin embargo, la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos han desarrollado el concepto jurisprudencialmente interpretando extensivamente el Artículo 8 (derecho a la privacidad e intimidad) de la Convención Europea. Además, también han determinado el alcance de la noción de "reputación" al hacer referencia al Artículo 10 de la Convención Europea, ya que el párrafo 2 de dicha disposición establece que entre las razones válidas para limitar este derecho está la necesidad de proteger la reputación de las personas.

6.- El artículo 11 de la Convención Americana garantiza entonces el derecho de toda persona a que se respete su honra y a que se le garantice el que no haya injerencias arbitrarias o abusivas contra su vida privada. Ello implica que el Estado tiene dos tipos de obligaciones: el deber de respetar, o sea de abstenerse de interferir en dicho derecho, y el deber de garantizar, o sea asegurar que bajo su jurisdicción ese derecho no sea vulnerado por las acciones de cualquier persona o entidad.

7.- El deber de respetar implica el que los agentes del Estado deben evitar vulnerar los derechos de las personas ya sea por acción o por omisión. El deber de asegurar o garantizar tiene dos dimensiones fundamentales:

a.- El Estado debe prevenir las violaciones estructurando su sistema doméstico y sus normas para garantizar los derechos de las personas, y

b.- El Estado debe tomar las medidas necesarias en casos específicos, tales como ofrecer los recursos judiciales y /o administrativos necesarios para

remediar y reparar una violación. El deber de garantizar opera frente a acciones de actores privados o públicos que vulneren el derecho garantizado. La parte más relevante del Artículo 11 de la Convención Americana, en el tema que nos ocupa, establece que nadie puede ser objeto de ataques ilegales a su honra y reputación, calificando el tipo de ataques que son arbitrarios o abusivos. El concepto ilegales implica entonces que puede haber "ataques" legales contra la reputación y la honra. El hecho de que la Convención consagre dicha calificación nos remite a la legislación interna para determinar el tipo de "ataques" que son legales, y cuáles son ilegales. No obstante, el que la legislación doméstica establezca la ilegalidad de cierto tipo de "ataques" no basta para determinar si dicha clasificación se ajusta a la Convención.

(...)

8.- Así entonces, dentro de nuestro contexto, la Constitución y legislación obliga tanto a los titulares e integrantes de los órganos del Estado como a toda persona, institución o grupo, y es deber de todos ellos respetarla. El principio de supremacía constitucional contenido en el artículo 6º tiene un alcance universal. En los conceptos de "institución o grupo" están comprendidos los movimientos y las organizaciones a que se refiere el artículo 19 N°15. La vulneración de la Constitución, en consecuencia, puede provenir de cualquiera de los integrantes de la sociedad política (SILVA BASCUÑÁN, ALEJANDRO. Tratado de Derecho Constitucional, Editorial Jurídica de Chile, 2da. Edición, Santiago, 1997, p. 135). Por tanto, las organizaciones políticas o grupos, registradas o no, deben también atenerse a la Constitución como norma suprema y a las leyes, tanto en su organización interna como en su actuar en la vida pública.

INCONSTITUCIONALIDAD

9.- La inconstitucionalidad del actuar de los recurridos afecta en primer lugar a la norma del artículo 1º de la Carta Fundamental. Dicha disposición establece que "las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Es un hecho de carácter público que estas células y grupos actúan reiteradamente en contra de personas en razón de su diversidad de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual y social. Ellas son alentadas por los movimientos de este tipo, los cuales, según su ideología, sustentan que los hombres no son iguales en dignidad y derechos. Incluso los recurridos como grupo alientan la idea de una raza chilena que debe excluir y hacer desaparecer a los inmigrantes, judíos, homosexuales, indigentes y grupos a quienes denominan lacras sociales. De este modo, la ideología de los recurridos, trasuntada en los actos materia del presente recurso, constituyen un atentado en contra de los valores consagrados en la norma constitucional antes mencionada, al proclamar la limitación de las libertades y negar la igualdad entre los seres humanos.

10.- Inconstitucionalidad por contravención del artículo 19, N° 1°, de la Constitución. En dicha disposición se asegura "el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona". La existencia de movimientos como el de la especie promueven, a través de la propaganda que incita al odio racial y social, ataques contra grupos determinados, lo que constituye una amenaza grave a la vida e integridad de los habitantes de la República, especialmente de las minorías sexuales, inmigrantes extranjeros, de la comunidad judía y de la comunidad homosexual.

11.- Inconstitucionalidad por vulneración del artículo 19, N° 2°, de la Constitución Política. Dicho precepto asegura la igualdad ante la ley. Los movimientos que promueven la discriminación en razón de la raza, el color, el origen étnico, el género, la religión, las creencias, la opinión política, el nacimiento y cualquiera otra condición social o individual, violando de este modo dicha garantía constitucional.

12.- Inconstitucionalidad por contravención del artículo 19, N° 12°, de la Carta Fundamental. Dicha disposición garantiza la libertad de emitir opinión y de informar. Los movimientos de índole nazistas y fascistas, como estos, atacan a grupos sociales diversos como por ejemplo los homosexuales, negándoles el derecho a expresarse libremente como lo exige una sociedad pluralista y democrática. Por otra parte, indican que dichos movimientos se amparan en el derecho a la libertad de expresión para propagar su ideología. Recuerdan que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos contienen una importante excepción en relación con lo que se denomina "el discurso del odio", como es el caso del Pacto de San José de Costa Rica, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

LOS ACTOS ILEGALES DENUNCIADOS: PERTURBACIÓN Y AMENAZA AL DERECHO, AL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA Y A LA HONRA DE LA PERSONA Y SU FAMILIA.

13.- El artículo 19 N° 4 de la Constitución Política del Estado garantiza "el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia". La intimidad, la honra, el derecho a la propia imagen, constituyen parte de los "derechos de la personalidad", que fueron reconocidos por primera vez a mediados de siglo, con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se trata de derechos íntimamente vinculados al sistema democrático de gobierno, pues si los ciudadanos no se encuentran protegidos en su intimidad, honor y su propia imagen frente al uso que se pueden hacer de ellos, su libertad para tomar decisiones y su autonomía se verían extraordinariamente limitadas. El derecho al honor deriva del reconocimiento de la dignidad humana, que es característica de todo ser humano, que nos hace iguales a pesar de nuestra individualidad y nos diferencia de los animales.

14.- El Tribunal Constitucional ha señalado a este respecto que este derecho se garantiza por el gobernante y "en virtud de la cual se encuentra libre de

intromisiones de agentes externos y ajenos a su interioridad física o psicológicas y las relaciones que mantiene o tuvo con otros." (STC 1683, ce 38, 39 y 41). A su vez, y respecto de la protección de la privacidad, el mismo Tribunal ha señalado que la privacidad se integra a los derechos personalísimos o del patrimonio moral, los cuales emanan de la dignidad humana. Por tal razón merecen "reconocimiento y protección categórica, tanto por la ley, por los actos de autoridad y las conductas de los particulares" (STC 389 c. 20).

15.- El Recurso de Protección es principalmente una acción de naturaleza cautelar dirigida al restablecimiento de los derechos constitucionales vulnerados que se encuentran incluidos en la enumeración del artículo 20 del texto constitucional, a fin de procurar el cese a la perturbación, privación o amenaza de los derechos conculcados.

16.- El único límite del juez está en su sujeción a las finalidades de esta acción procesal que consiste en restablecer el imperio del derecho y asegurar a las personas agraviadas la protección debida. El tribunal puede adoptar todas y cualesquiera clase de medidas tendientes a estos objetivos, aunque no aparezcan establecidas en ningún código ni hayan sido solicitadas por el recurrente.

(...)

POR LO TANTO,

A US. ILTMA. pedimos, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Exma. Corte Suprema Sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales, tener por interpuesto recurso de protección en contra de **MARIO HUGO BARRIENTOS MATURANA**, RUN N°4.011.972-8, domiciliado en calle Compañía de Jesús N° 1 959, Santiago, por si y como representante del autodenominado movimiento "PADECHI", o "PARTIDO DEFENSORES DE CHILE", de su mismo domicilio, por actos que afectan nuestro derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona; de igualdad ante la ley; y, el derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia. que se encuentran reconocidos en los números 1, 2 y 4 del artículo 19 de la Constitución Política de la República. acogerlo y se adopten de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección de los afectados, con costas. En tal sentido, y ante una perturbación y amenaza clara de los derechos constitucionales señalados anteriormente, solicitamos que la Corte declare la ilegalidad y arbitrariedad de los hechos denunciados, ordenando, desde luego:

1.- Que del frontis del inmueble de Calle Compañía de Jesús N°1959, de la Comuna de Santiago, se elimine toda letrero o publicidad que contenga elementos o signos referidos a doctrinas proscritas como son la esvástica nazi u otra de similar connotacion.

2.- Se proceda a la clausura del sitio web www.padechi.cl. ya que mediante este mecanismo de difusión se atenta contra la dignidad de las personas y se promueve y reproduce material que exalta doctrinas xenófobas y homófobas. que afectan nuestras dignidad y honra.

3.- Se impida la distribución gratuita y/o paga de la publicación denominada VIVA LA PATRIA y LOS PATRIOTAS, medios escritos a través de los cuales los recurridos difunden sus ideas proscritas e instan a la población respecto de conductas xenófobas y homófobas.

(...)

DANIEL FARCAS GUENDELMAN
GABRIEL MOISÉS SILBER ROMO
ROLANDO JIMÉNEZ PÉREZ
RAMÓN FARÍAS PONCE
MARCELO ISAACSON JUSID
CLAUDIO MENDOZA GÓMEZ

*<http://corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/>
(15 de septiembre de 2015)*

[Volver al Índice](#)

F. Acta de la Audiencia de Juicio Oral Simplificado en causa por acosos homofóbicos, seguida contra el pastor evangélico, Javier Soto Chacón

Tribunal: Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago

Causa: 1410042060-1

Fecha: 29 de septiembre de 2015

Individualización de Audiencia de Juicio Oral Simplificado

Fecha Santiago., veintinueve de septiembre de dos mil quince

Magistrado PONCIANO ANDRES SALLES BASTARRICA

Querellante JAIME SILVA

Defensor LISSETTE RODRIGUEZ / PABLO SANZANA

Hora inicio 02:26PM

Hora termino 02:45PM

Sala EDIFICIO A, PISO 2, SALA 201

Tribunal 7º Juzgado de Garantía de Santiago

Acta LUIS COLIVORO

RUC 1410042060-1

RIT 23898 – 2014

(...)

Ø La defensa de acuerdo al artículo 404, en especial a la segunda parte del CPP, solicita se escuche a su representado.

Ø El imputado da explicaciones en audiencia.

Resolución Tribunal (integra sobreseimiento)

- El Tribunal respecto a la incidencia previa formulada por la defensa del imputado ha esgrimido la causal del artículo 404 del Código Procesal Penal, esto es, en los casos de calumnia e injurias otorgar al querellado la posibilidad de dar explicaciones satisfactorias respecto de su conducta. El artículo antes señalado 404 del Código Procesal Penal, no dice básicamente relación con aceptaciones de responsabilidad respecto de los cargos, ni mucho menos con una aceptación de los hechos materia de la querella, lo que establece el legislador es dar la posibilidad de entregar explicaciones que sean consideradas justificaciones razonables o suficientes por el Tribunal para efectos de evitar la realización de un juicio oral y esto, básicamente habida consideración de como señaló la parte querellante en las distintas audiencias, entiendo que se han realizado 2 audiencias en esta causa, no ha sido posible llegar a una conciliación respecto de estos hechos y en consecuencia la defensa apela a un estatuto, que entiende el tribunal que es diferente, que es la posibilidad de dar explicaciones suficientes respecto de los hechos materia de la querella, de allí que en consecuencia el Tribunal entiende que tampoco está sujeto de manera estricta a la literalidad de los hechos planteados en la querella, sino que debe analizarse precisamente las excusas entregadas por el

señor Soto Chacón a propósito de la causa el juicio por injurias que nos convoca el día de hoy.

Así las cosas, el señor Soto Chacón ha señalado las razones a partir de las cuales habría eventualmente formulado algunas de estas expresiones no en el mismo tenor y la función a partir de la cual habría desplegado estas actuaciones y la condición respecto de la cual habría efectuado determinadas expresiones respecto del señor Rolando Jiménez Pérez, de allí que el Tribunal necesariamente tiene que hacer una distinción en este tipo de causas, entre lo que son delitos de injurias de persona particulares, comunes y silvestres y lo que son estos delitos de injurias respecto de personas que ejercen cargos de connotación pública y están sujetos al escrutinio de ciudadanos y la opinión pública respecto a las funciones que despliegan, de allí que entiende el Tribunal, que si vamos a tomar o vamos a considerar como injuria cualquier expresión que dicte de los cánones formales en la discusión de determinados proyectos de ley o en la determinación de actividades concretas que realiza tanto el Movilh , las iglesias evangélicas u otras, ciertamente los tribunales estaríamos llenos de causa por injurias y definitivamente no es, entiende el Tribunal, la voluntad del legislador estar sometiendo al escrutinio de los tribunales cuestiones que de alguna manera dejan de ser parte del ámbito específicamente privado de las personas desde el momento en que ejecutan sus acciones y formulan sus expresiones desde la perspectiva de estamentos que representan a un conjunto de personas o a una colectividad, desde aquel punto de vista el señor Rolando Jiménez, representante del movimiento de liberación homosexual plantea una serie de intenciones, proyectos de ley, etc, que podrán no ser compartidos por parte de la población, algunos de ellos son expresiones o banderas de algunos grupos políticos, otros grupos políticos desestiman estas pretensiones y así entonces nos encontramos con determinados cuerpos intermedios, como son las iglesias confesionales, en este caso la iglesia evangélica que representa el señor Soto Chacón, que mantiene una postura diferente respecto de aquellas situaciones, entiende el Tribunal que precisamente respecto del debate de este tipo de cuestiones legislativas que eventualmente pueden tener un lenguaje más allá de aquel correcto del que deberíamos estar acostumbrados los ciudadanos, no necesariamente aquello implica la perpetración de delitos de injurias en contra de determinadas personas particulares. Entiende finalmente que, en tiempos en que se suele señalar como parte de la bandera de lucha de muchos de estos grupos el llamado a la tolerancia del resto de la colectividad, entiende el tribunal que la tolerancia debe correr necesariamente en ambos sentidos y es menester entonces señalar que a juicio del tribunal que cuando una persona decide adoptar determinadas posiciones en el concierto ciudadano publico necesariamente también deberá considerar estar expuesto a respuestas que no pueden ser del todo queridas o aceptadas por estas personas, sin que el Tribunal entienda que la intención del señor Soto Chacón es precisamente la de injuriar al señor Jiménez Pérez, entiende aquí que lo que hay es una intención diversa, es una intención de buena o mala manera contribuir al sano ejercicio democrático de las discusiones legislativas, de manera que podrán o no ser compartidas, pero la finalidad que aprecia el Tribunal respecto del señor

Soto Chacón es una finalidad que más bien dice relación con la oposición a determinadas ideas que representa el movimiento de liberación homosexual y no en particular una intención de degradar o difamar o injuriar a la persona particular del señor Jiménez Pérez. Entiende el Tribunal que esta cuestión forma parte del elemento básico de intercambios de opiniones e ideas dentro de una sociedad que se permite discutir determinados proyectos sin que el Tribunal considere que aquellas situaciones puedan ser consideradas con un dolo específico de injuriar o difamar al señor Rolando Jiménez Pérez.

- En consecuencia el Tribunal de conformidad el artículo 404 del Código Procesal Penal, tiene por satisfactoria las expresiones o las explicaciones dadas por el señor Carlos Javier Soto Chacón el día de hoy y por la causal establecida en el artículo 250 letra d) del Código Procesal Penal decreta el sobreseimiento definitivo de la causa.

Declara sobreseimiento definitivo.:

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1410042060-1	23898-2014	RELACIONES.: SOTO CHACON CARLOS JAVIER /Injuria (accion privada).	Artículo	Letra d art. 250.
		PARTICIPANTES.: Querellado.- SOTO CHACON CARLOS JAVIER	-	-

- La parte querellante solicita la nulidad de la resolución antes referida.
- La defensa se opone
- El Tribunal rechaza lo solicitado por la parte querellante.

Dirigió la audiencia y resolvió - PONCIANO ANDRES SALLES BASTARRICA.

Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago
29 de septiembre de 2015

<http://www.movilh.cl/documentacion/2015/ACTA%20AUDIENCIA%20DE%20D.%20ROLANDO%20JIMENEZ.pdf>
(1° de octubre de 2015)

[Volver al Índice](#)

G. Resolución exenta n° 127.297 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que revoca el permiso de permanencia definitiva y dispone el abandono del país del sacerdote Jónh O'Reilly

*REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y
DISPONE EL ABANDONO DEL PAÍS DE EXTRANJERO
QUE INDICA.*

*RESOLUCIÓN EXENTA N° 127.297
SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2015*

VISTO: Estos antecedentes y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 861 de fecha 10 de diciembre de 1985 del Ministerio del Interior, se le otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Jónh Joseph O'REILLY, también conocido como John Joseph O'REILLY, de nacionalidad Irlandesa; b) Que, el Congreso Nacional, le otorgó al extranjero en comento la nacionalidad chilena por especial gracia, mediante Ley N° 20.311, publicada en el Diario Oficial con fecha 05 de Enero de 2009; c) Que, consta en sentencia de fecha 12 de noviembre de 2014 en causa RUC 1200737518-0, RIT 159-2014, seguida ante el 3° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que el extranjero en comento fue condenado como autor de los delitos reiterados de abuso sexual a menor de edad, a la pena de cuatro años y un día de presidio menor en su grado máximo, la de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dura la condena, a la pena accesoria de sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez siguientes al cumplimiento de la pena principal y la de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos. educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad; concediéndosele el beneficio lo de la libertad vigilada por el término de la condena; d) Que, la sentencia precitada se encuentra firme y ejecutoriada según consta en certificado de ejecutoria de recha 24 de noviembre de 2014; e) Que, mediante Ley N° 20.826, publicada en El Diario Oficial con fecha 14 de abril de 2015, le fue revocada la nacionalidad chilena por especial gracia al Sr. Reilly; f) Que, la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes Jurídicos de la integridad, libertad e Indemnidad sexual y Ja .seguridad pública, lo que genera graves consecuencias sociales, que afectan los Intereses colectivos resguardados por el Estado, y cuya realización atenta directamente contra el bienestar común y orden social, no siendo útil ni ventajosa su residencia en el territorio nacional; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 65 N° 3 en relación al 15 N°2, artículo 66 en relación al 64 N° 1 e Inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; en los artículos 139 en relación al artículo 26 N° 2 y artículo 140 en relación al 138 N° 1 e Inciso final, 141 y 142, todos del Decreto

Suprema N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el 1 extranjero John Joseph REILLY, también conocido como John Joseph O'REILLY, de nacionalidad irlandesa, cédula de identidad para extranjeros N°

2. NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería, quien deberá hacer abandono del país en el plazo de 72 horas, a contar del momento en que se ha notificado de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contara dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.
3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
5 de agosto de 2015³⁸

[Volver al Índice](#)

³⁸ Información obtenida mediante el sistema de Solicitud de Información de la Ley de Transparencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARGENTINA

A. Comunicado de la Comisión Episcopal de Migraciones y Pastoral del Turismo

Comunicado sobre la situación de los refugiados.

“Estaba de paso y me alojaron...” Mt. 25, 35

Desde hace un tiempo prolongado la comunidad internacional, la Iglesia, muchas organizaciones han puesto su mirada y su deseo en atender a los refugiados. No obstante este esfuerzo, el fenómeno no ha dejado de expandirse en todo el mundo y de afectar principalmente a las áreas más pobres: casi el 90% de los refugiados se encuentra en los Países del Tercer Mundo.

Sin detenernos en las causas que originan los hechos que han sido noticias en estos últimos días, y en particular las imágenes que han llegado hasta nosotros con su enorme impacto de tristeza, hemos podido conocer y tal vez tomar mayor conciencia acerca de la trágica situación que viven hermanos nuestros que, refugiados, se dirigen a territorios que no son su Patria.

Son hechos que llaman con insistencia a la puerta de nuestro corazón hace ya mucho tiempo. En una de sus primeras visitas fuera de Roma, Francisco desde Lampedusa en el sur de Italia, hizo un fuerte llamado a toda la comunidad internacional para afrontar con rapidez y con total generosidad esta dramática situación: "...frente a la tragedia de decenas de miles de refugiados que huyen de la muerte por la guerra y por el hambre, y quienes recorren un camino hacia una esperanza de vida, el Evangelio nos llama a ser hospitalarios con los más pequeños y los más abandonados, a darles esperanza concreta". Aún no lo hemos escuchado.

La situación de los refugiados nos revela el mapa de los desequilibrios y conflictos del mundo de hoy. Un mundo más preocupado por sí mismo y por no perder privilegios, que por el prójimo necesitado. Por lo mismo desunido y muy lejano a la lógica del amor según el cual "...si un miembro sufre, todos los miembros sufren con él...". La Iglesia, como Madre llena de misericordia, nos llama a tener gestos de solidaridad, de acogida y de asistencia a cada uno de los refugiados de cualquier religión y raza. La Palabra de Dios nos señala el camino y nos enseña a reconocer en cada uno de los refugiados la dignidad de la persona humana creada a imagen de Dios. Los cristianos, firmes en la certeza de la fe y comprometidos con la caridad, podremos demostrar poniendo en primer lugar estos principios, que las trabas y objeciones que surgen por la injusticia comienzan a caer.

Estos dolorosos acontecimientos se convierten en un urgente llamado a la conciencia de todos y de cada uno. Como comunidad eclesial debemos asumir este compromiso. No hacerlo sería una grave culpa de omisión y un olvido de las palabras del Señor a su Pueblo peregrino y migrante: "...recuerda que tu

padre era un arameo errante y tu madre era hitita (...) y que fuiste forastero en Egipto...”.

La Iglesia, signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano recibe y asume la invitación a construir la civilización del amor y se compromete a realizarla a través de sus variadas y múltiples estructuras internas, en sus iniciativas de servicio y en la colaboración ecuménica e interreligiosa.

En estos momentos tan difíciles para los migrantes y sus familiares, pedimos y rogamos como máxima prioridad evitar nuevos sufrimientos, respetar la vida humana y garantizar el derecho al asilo. Al Dios Creador le pedimos que ilumine las mentes y corazones de los gobernantes para que brinden un trato humano y digno a los migrantes. A la Madre de los Inmigrantes, que su intercesión nos conceda fuerza y valentía para actuar conforme a lo que de su Hijo hemos aprendido: “...estaba de paso y me alojaron...”.

En Buenos Aires, el día que celebramos a Pedro Claver, esclavo de los esclavos negros.

Comisión Episcopal de Migraciones y Turismo
Conferencia Episcopal Argentina
www.migracionesfccam.org.ar
Septiembre de 2015

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1050-comunicado-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-los-refugiados.html>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

B. Propuesta de la Pastoral Penitenciaria a los candidatos

El Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal de Pastoral Penitenciaria ha enviado una propuesta a los candidatos sobre políticas penitenciarias. El mismo es un aporte realizado como "fruto del caminar y compromiso con el mundo de la carcelación".

El siguiente es el texto de la propuesta:

Desde el Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal de la Pastoral Penitenciaria de Argentina, queremos dar nuestro aporte, a los Candidatos para Políticas Penitenciarias, que podrán implementar en su gestión de Gobierno. Este es nuestro aporte, fruto del caminar y compromiso con el mundo de la Carcelación.

Algunos principios fundamentales para una Política Penitenciaria

1. Ningún ser humano, sea cual sea su situación, pierde su condición de persona, hijo de Dios y miembro de la sociedad, y debe ser tratado como tal. Así ha de verse y considerado cada uno de los que son protagonistas del mundo de la Carcelación. El respeto de la dignidad humana no sólo debe actuar como límite de la arbitrariedad y los excesos, sino como criterio de ordenación de todas las acciones y estructuras.
2. Apertura y humanización del sistema carcelario para todos los que lo componen: carcelados y personal del servicio. No es posible humanizar el sistema sólo para algunos. Es esencial incluir todos los actores sociales: Poderes del Estado, Instituciones Intermedias, organizaciones Civiles y Religiosas y la sociedad toda.
3. Los verdaderos cambios no se producen por decretos y reglamentos, sino por transitar un proceso sostenido en el tiempo, con una clara direccionalidad para, lograr los objetivos buscados. Solo así se evitarán los vaivenes frutos de la opinión pública producida por los MCS, la sujeción a cambiantes criterios personales de los sucesivos gobiernos. Ni el tema Seguridad-Inseguridad, ni la situación coyuntural, deben ser el trasfondo, para pensar, organizar e implementar políticas penitenciarias, es necesario pensar Políticas Penitenciarias a largo plazo.
4. La justicia que se ha de instrumentar siempre debe buscar construir una cultura de paz social, de concordia y de fraternidad, de allí que se han de cultivar las dimensiones de perdón, reconciliación y reparación (construyendo la sociedad como hombres de bien).
5. La reestructuración del Sistema Penitenciario debe hacerse de acuerdo a la función social que ha de cumplir. Su "ética" está justamente por su misión: se le confía estas personas que necesitan ser sanados en su dignidad humana son sus hermanos, hijos de un mismo Padre Dios que los ama desde siempre y para siempre

Algunas concreciones:

1. Una política de Apertura Institucional

Es necesario romper con las consecuencias profundamente negativas de las instituciones "cerradas", emprendiendo un camino de apertura institucional, generando convenios y articulando acciones con otros organismos públicos y privados que aporten su saber y esfuerzos al proceso de desarrollo humano: universidad y casa de estudios terciarios, cámaras empresarias y de comercio, organismos con fines culturales y recreativos, entidades que trabajen sobre las relaciones familiares y sociales que se deben reparar, iglesias que acompañan respetuosamente la dimensión religiosa.

El ingreso de otros actores no solo sumará recursos, sino también enriquecerá y dinamizará la tarea penitenciaria.

Otra consecuencia positiva de esta política es comenzar a revertir el proceso de "depositación social" en la institución, visualizada hoy como única responsable de las personas que han infringido la ley.

En este punto reafirmamos nuestra vocación pastoral de caminar juntos en la búsqueda del bien común.

Otras medidas concretas que ayudarían son:

- Funcionalizar diferentes alternativas a la privación de la libertad, de manera de poder evitar y/o reducir al mínimo el período de institucionalización. En lugar de construir más cárceles reducir la población carcelaria.
- Reducir al máximo la prisión preventiva que anticipa la pena a la condena. El número tan elevado de procesados sin condena oculta una pena ilícita bajo un barniz de legalidad.
- Implementar fluidamente el sistema de probation (sic) y trabajo comunitario, realizando convenios con distintas instituciones de la sociedad.
- Garantizar un fuerte protagonismo del Patronato del Preso y Liberado.
- Buscar la implementación del conjunto de medidas que establece la ley de Ejecución Penal.

2. Nueva política de Difusión

Dar información permanente a la sociedad toda, evitando aparecer en los medios de prensa exclusivamente cuando ocurren hechos violentos.

Emprender acciones de sensibilización de la sociedad, buscando recuperar el sentido de responsabilidad social frente a los miembros más débiles, y el compromiso de organismos públicos y privados. Generar entonces actitudes de "perdón" y "reconciliación"

Mediante una amplia consulta y participación de toda la sociedad, para estudiar y acordar metas para reducir la población carcelaria.

Impulsar la elaboración y publicación de material de trabajo, y divulgativos sobre la institución.

3. Política de RRHH

Sólo el hombre recupera al hombre. Sólo una persona de pie puede ayudar a levantar al caído. Sólo una persona consciente de su valor y dignidad puede transmitir y respetar esa condición en otras personas.

Por ello consideramos fundamental establecer una política coherente de recursos humanos, ya que el personal es el protagonista central del tratamiento penitenciario.

- Fortalecer la Ética penitenciaria desde la formación y la tarea cotidiana, dignificando y valorizando al personal.
- Dotar a las Unidades del plantel de personal necesario para su buen funcionamiento.
- Mejorar la calidad del personal, ajustando los criterios de selección y desarrollando un plan de formación permanente.
- Desmilitarizar la estructura penitenciaria, de modo a permitir:
 - la participación del personal en la programación de las acciones y su posterior evaluación, valorizando su iniciativa, que surge de la experiencia.
 - la instauración de espacios horizontales de intercambio de experiencias, inquietudes y análisis de situaciones difíciles de resolver, promoviendo la participación activa del personal en el tratamiento penitenciario.

Todo lo que haga a la dignificación del funcionario o empleado del servicio penitenciario lo hará ejercer su servicio con mayor dignidad.

Por esto se debe tener en cuenta diferentes aspectos que hacen a la calidad de vida del personal:

- Salario digno.
- Formación inicial, secundaria y terciaria o profesional.
- Formación permanente, en humanidades y afines al servicio.
- Cobertura social, vivienda, salud, recreación, descanso.
- Miembro de una familia a la cual se debe y que los sostiene en su servicio.

4. Prioridades del tratamiento penitenciario

- Reemplazar el sistema actual por un modelo que coloque al hombre en el centro, que sea humanizante, que respete la dignidad y el valor de toda persona, su derecho a la vida, a desarrollar sus potencialidades. Mejorar la calidad de vida en las Unidades. Jurídicamente y de hecho nunca se ha de subordinar el respeto de la dignidad de la persona humana a cualquier otra finalidad, incluso cuando se logre alcanzar una especie de utilidad social.
- Evitar cualquier tipo de acción o trato que menoscabe o atente contra la dignidad humana, teniendo presente que hay innumerables formas que socavan y agreden la dignidad humana del detenido: medios físicos, psicológicos y espirituales; por acción u omisión; por déficit en los recursos, la estructura o la organización, etc ...
- Desterrar completamente el aislamiento total. La falta de estímulos sensoriales, la completa imposibilidad de comunicación y la falta de contacto con otros seres humanos provocan sufrimientos físicos y psíquicos muy grandes, y aumentan sensiblemente la tendencia al suicidio.
- Generar nuevas formas de tratamientos para quienes padecen enfermedades graves o terminales, a mujeres embarazadas, a personas discapacitadas, a madres y padres que son los únicos responsables de menores o de discapacitados, como así adultos de edad avanzadas. Para ellos

hay que pensar la sustitución de la cárcel con otras sanciones penales alternativas.

- Implementar nuevas orientaciones en el tratamiento penitenciario que aseguren la promoción humana y favorezcan el desarrollo integral de las personas encarceladas.

- Reforzar y mejorar los servicios que responden a diferentes necesidades, buscando incorporar equipos operativos de otras instituciones, especializadas en ese rubro: educación, salud, recreación, expresión artística, etc.

- Crear nuevas alternativas educativas, ampliando la cobertura para que todos tengan su oportunidad.

- Cultivar la dimensión laboral con todo lo que eso implica: capacitación, posibilidad concreta de trabajar con las obligaciones y derechos propios del mundo laboral.

- Fortalecer los programas de actividades especiales: socioculturales, recreativos, religiosas, etc.

- Dictar normas en forma progresiva, a los efectos de ir estableciendo criterios compartidos y coherentes a nivel técnico y administrativo en la organización y funcionamiento de la institución, generando así un marco regulatorio que otorga seguridad a todos.

- Generar programas, alternativas y concreciones para favorecer los vínculos del privado de libertad con su familia.

Sin pretender agotar esta realidad -el mundo de la carcelación - aquí está nuestro aporte, que quiere sumar a las políticas en este tema que seguramente estarán presente en vuestro proyecto de país que quiere iniciar su tercer centenario de historia con ideales de libertad y paz.

Secretariado Nacional de la Comisión Episcopal de la Pastoral Penitenciaria
Argentina
Agosto 2015

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1034-propuesta-de-la-pastoral-penitenciaria-a-los-candidatos.html>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

C. Comunicados ante los hechos de violencia y denuncias de irregularidades electorales en los comicios de Tucumán

Comunicado de Monseñor Alfredo Zecca, Arzobispo de Tucumán, ante los procesos eleccionarios de Argentina

Comunicado de Mons. Alfredo Zecca, Arzobispo de Tucumán

En continuidad con lo expresado en el documento del Foro de Habitantes a Ciudadanos de Tucumán, entregado ayer al diario La Gaceta, como Arzobispo Metropolitano, Pastor de la Iglesia que peregrina en nuestra provincia, quisiera invitar a todos, fieles católicos, integrantes de los distintos credos y aun a quienes no profesan ninguna fe particular a que, como ciudadanos, reflexionemos sobre estas palabras del Papa Francisco: En cada nación, los habitantes desarrollan la dimensión social de sus vidas configurándose como ciudadanos responsables en el seno de un pueblo, no como masa arrastrada por las fuerzas dominantes. Recordemos que el ser ciudadano fiel es una virtud y la participación en la vida política es una obligación moral. Pero convertirse en pueblo es todavía más, y requiere un proceso constante en el cual cada nueva generación se ve involucrada. Es un trabajo lento y arduo que exige integrarse y aprender a hacerlo hasta desarrollar una cultura del encuentro en una pluriforme armonía (Evangelii Gaudium, 220).

Invito a las autoridades públicas y a las fuerzas de seguridad a actuar con justicia, prudencia y espíritu de paz.

Espero que todas las fuerzas políticas y los ciudadanos expresen sus legítimas inquietudes a través de mecanismos democráticos e institucionales y, especialmente, a través de la justicia, llamada a investigar y actuar para preservar las normas constitucionales y legales.

Entiendo que, a fin de aprender la lección y que no vuelvan a producirse estos hechos, son necesarios profundos y duraderos acuerdos para llevar adelante las reformas necesarias a los procesos y sistemas electorales, para garantizar transparencia y eficacia, evitando la multiplicación excesiva de candidaturas y ofreciendo los acuerdos representativos de las diversas realidades provinciales.

Es deber de buenos ciudadanos y expresión genuina de los vínculos que nos unen y nos constituyen como pueblo que nos cuidemos mutuamente unos a otros. Podemos disentir, incluso manifestarnos como adversarios circunstanciales, pero jamás enfrentarnos como enemigos.

Todos, sin exclusión de nadie, estamos llamados a construir y edificar el bien común de este Tucumán y ser ejemplo para la República porque precisamente aquí, en nuestra tierra, nació la Patria que nos cobija y hermana.

A los sacerdotes y fieles católicos los convoco a la oración, a que nos encomendemos a Nuestra Madre, la Santísima Virgen de La Merced, para que ella, una vez más, como lo hizo en momentos decisivos de nuestra historia, interceda por nosotros ante Dios y podamos salir de la difícil situación en que nos encontramos en paz.

Que todos, como ciudadanos comprometidos y responsables, seamos gestores de una cultura del encuentro y la cercanía en nuestro querido Tucumán.

+Alfredo Horacio Zecca
Arzobispo de Tucumán San Miguel de Tucumán,
26 de agosto de 2015.

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1033-comunicado-de-mons-alfredo-zecca,-arzobispo-de-tucum%C3%A1n.html>

(5 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Comunicado del Foro de Habitantes a Ciudadanos de Tucumán

Compartimos con ustedes el comunicado del Foro de Habitantes a Ciudadanos de Tucumán ante la situación que vive la provincia luego de los comicios del domingo pasado:

El Foro de Habitantes a Ciudadanos de Tucumán, como espacio de la Sociedad Civil, en su propósito de promover que los intereses sectoriales se articulen por el bien común con justicia, libertad y paz, en referencia a lo vivido en el proceso electoral de nuestra Provincia, expresan:

Instar a la ciudadanía y a las partes involucradas de manera directa a conservar la paz social, la concordia y el respeto a la dignidad humana.

Peticionar a las autoridades competentes activar todos los recursos dentro del actual sistema electoral a fin de garantizar la transparencia y legitimidad del escrutinio definitivo.

Ratificar el compromiso de colaborar en el diseño de una nueva ley electoral moderna que garantice el sistema democrático, representativo, republicano y federal.

Inspirados en el preámbulo de la Constitución Argentina "Invocamos la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia" exhortamos a todos los sectores de nuestra comunidad a la reconciliación y al diálogo.

Monseñor Alfredo Horacio Zecca - Arzobispo de Tucumán
Rabino Salomón Nussbaum - Keila de Tucumán
RP Juan Ramón Alurralde - Iglesia Ortodoxa
Héctor Benjamín Mohamad - Pte Asociación Cultural y Culto PanIslamica
Ricardo Víctor Seleme - Iglesia Maronita Tucumán
Raúl Feler - Mesa Dialogo Interreligioso
Hugo Ferrari - FundaFET
Jorge Malmierca Fundación del Tucumán
Julio Sierra - CGT Tucumán
Pedro Omodeo - Federación Económica de Tucumán
Juan Carlos González - Unión Industrial de Tucumán
José Ignacio Lobo Viaña - Sociedad Rural de Tucumán
Pablo Gerineau - CREA NOA
Fernando Bach - Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas
Mará de la Paz de Wagner - Sociedad de Beneficencia
María Laura Espejo - Banco de Alimentos
Mará Soledad Gettas - Fundación NUTRIR
24 de agosto de 2015

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1032-comunicado-del-foro-de-habitantes-a-ciudadanos-de-tucum%C3%A1n.html>
(5 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

D. Carta de la Presidenta de las Madres de Plaza de Mayo al Papa Francisco

Estimado Papa Francisco:

Le escribo hondamente preocupada. Primero, por el pedido de una parte de la Iglesia argentina de perdón y reconciliación; y segundo por sus palabras comenzando el Año del Jubileo con respecto a que en las capillas de las cárceles los detenidos podrán ganar la indulgencia. Textualmente usted dice: "Y cada vez que atraviesen las puertas de sus celdas dirigirán sus pensamientos y la oración al Padre y pueda este gesto ser, para ellos, el paso a la Puerta Santa para que la misericordia de Dios, capaz de convertir los corazones, sea capaz de convertir las rejas en experiencia de libertad".

Papa Francisco: me asusta pensar, como cristiana, que Dios llegue tan tarde y me pregunto: ¿Por qué cuando torturaban con los más salvajes métodos, llevando a algunos de nuestros amados hijos a las llamadas "fiestas de torturas", Dios no estaba para frenar a los feroces torturadores?

Me desespera pensar y me sigo preguntando: ¿Dónde estaba Dios cuando aviones cargados arrojaban vivos a nuestros hijos al mar? Le recuerdo que los que armaban estos vuelos y los conducían, al volver a tierra eran perdonados por algunos sacerdotes que se justificaban diciendo que era para salvar a la patria. ¿Dónde estaba Dios cuando hacían parir a madres atadas, que luego eran asesinadas y les robaban a sus hijos? Me sigo preguntando: ¿El Año del Jubileo servirá para que la indulgencia le llegue a estos feroces asesinos y a sus cómplices?

Papa Francisco, le pido por favor que me responda ya que la angustia me invade y siento que la Iglesia sigue sin hablar de nuestros 30.000 hijos e hijas que murieron solos y abandonados en campos de concentración.

Disculpe el atrevimiento.

Hebe de Bonafini
Presidenta de la Asociación
Madres de Plaza de Mayo
4 de septiembre de 2015

<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2015/09/04/hebe-bonafini-a-bergoglio-donde-estaba-dios-cuando-aviones-cargados-arrojaban-vivos-a-nuestros-hijos-al-mar-religion-iglesia-vaticano-misericordia-dictadura-argentina.shtml>

(5 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

BRASIL

Consejo Episcopal Pastoral de la Conferencia Nacional de Obispos de Brasil aprueba otorgar recursos extraordinarios a la Defensoría Pública

Consep aprova apoio a iniciativas da Defensoria Pública da União

Defensores públicos pediram apoio dos bispos em recursos ligados à saúde, sistema prisional e previdência

O Conselho Episcopal Pastoral (Consep) da Conferência Nacional dos Bispos do Brasil (CNBB) aprovou, nesta quarta-feira, dia 16, apoio aos recursos extraordinários apresentados pela Defensoria Pública da União (DPU) ao Supremo Tribunal Federal (STF).

A CNBB irá colaborar com a DPU em quatro casos. Na reunião do Consep, na última terça-feira, os representantes da Defensoria, Haman Tabosa de Moraes e Córdova e Gustavo de Almeida Ribeiro, falaram aos bispos obre as competências relacionadas ao apoio jurídico a grupos sociais mais vulneráveis, excluídos dos instrumentos de defesa da União.

A Defensoria pediu o apoio da CNBB em “tópicos que tocam realidades que não têm qualquer apelo econômico e, por isso, não atraem outros profissionais de advocacia”. O principal deles está relacionado à saúde pública e à distribuição de medicamentos.

Um dos recursos apresentados pela DPU ao STF trata da responsabilidade solidária dos entes federativos nas prestações de saúde. A instituição pediu que a CNBB manifestasse apoio ao recurso que sustenta a tese de que “a defesa dos direitos de saúde da sociedade exige que ações relacionadas a medicamento ou tratamento possam ser opostas aos três entes que participam do Sistema Único de Saúde (SUS): municípios, estados e União”.

Os outros recursos apresentados ao Consep com pedido de apoio referem-se ao fornecimento de tratamento de alto custo pelo poder público; à proposta de que condenados pela justiça cumpram pena em regime mais brando (aberto ou domiciliar) quando não houver vaga em estabelecimento prisional; e à liquidação de valores devidos pelo Instituto Nacional de Seguridade Social (INSS) por conta de condenação ao pagamento de benefícios em atraso.

Conferencia Nacional dos Bispos do Brasil
16 de septiembre de 2015

<http://www.cnbb.org.br/imprensa/noticias/17294-consep-aprova-apoio-a-iniciativas-da-defensoria-publica-da-uniao.html>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

COLOMBIA

A. Mensaje de los Obispos sobre las elecciones regionales y locales³⁹

*MENSAJE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
A LOS FIELES CATÓLICOS Y AL PUEBLO COLOMBIANO
SOBRE LAS ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES*

1. Los Obispos miembros de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal de Colombia, reunidos en Bogotá del 3 al 4 de septiembre, deseamos ofrecer algunas orientaciones éticas y morales a los fieles católicos y a los ciudadanos de buena voluntad para que ejerzan, con la debida libertad y con rectitud de consciencia, su derecho/deber a elegir a los futuros gobernantes locales y regionales de nuestro país.

2. Las próximas elecciones, que se celebrarán el domingo 25 de octubre, revisten una gran importancia para el futuro de nuestra nación. En efecto, el anhelo de paz y de reconciliación del pueblo colombiano debe traducirse en un esfuerzo integrado de las autoridades nacionales, regionales y locales para elaborar y poner en práctica una política integral de paz y reconciliación que logre dar respuesta eficaz a las causas estructurales que dan origen a las múltiples formas de injusticia y de violencia que sufre nuestro país.

3. Sin lugar a dudas, entre esas causas, la corrupción ocupa un lugar preponderante.

Ella es la principal enemiga de la justicia y de la paz constituyéndose en un atentado sistemático contra el bien común. Entre las causas de la corrupción señalamos entre otras: el alto índice de impunidad que registran los delitos contra los recursos públicos, la cultura de ilegalidad que afecta a nuestra sociedad y su clase dirigente, la falta de controles eficaces y de mayores facilidades para ejercer la veeduría ciudadana sobre estos recursos. Gracias a estas favorables circunstancias, la corrupción se ha convertido en una enfermedad endémica del Estado que contagia a la actividad privada y causa grave daño a la cultura de la legalidad y al desarrollo económico y social de nuestro país: un porcentaje importante de los recursos públicos, que deberían ser invertidos en el bienestar integral de las comunidades y de los ciudadanos más desfavorecidos, sigue siendo sometido al servicio de mezquinos intereses, corruptos y corruptores.

Con gran preocupación, los Obispos de Colombia, hemos ya advertido a la opinión pública en el pasado sobre la existencia "de una anticultura política, caracterizada por el abuso de poder, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, el nepotismo, la existencia de coimas, la vinculación de la clase política con grupos ilegales, la falta de transparencia en la contratación pública y otros numerosos hechos, delictivos e inmorales, que afectan gravemente la credibilidad y la eficacia de las instituciones del Estado"

³⁹ El texto original del mensaje puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/MensajeCECElecciones.pdf>

(cfr. CEC, Comisión Permanente, Declaración sobre la corrupción y la crisis del sector salud, 2 de mayo de 2013).

4. A pesar de los esfuerzos realizados, la corrupción sigue haciéndose presente también en el proceso electoral. Denunciamos, una vez más, algunas circunstancias que amenazan la transparencia democrática de los próximos comicios: los intentos de las maquinarias por mantener a algunas fuerzas políticas en el poder, la compra y venta de votos, el trasteo de votos y/o de votantes, las coacciones sobre los votantes y las presiones de los grupos armados en algunas regiones del país. Hechos todos, delictivos y pecaminosos, que deben ser repudiados por la ciudadanía.

En ese contexto, hacemos un llamado a todos los colombianos a oponerse heroicamente a estas eventuales presiones para ser veedores de la transparencia del proceso democrático, denunciando -ante las autoridades competentes- todas las posibles irregularidades que puedan presentarse.

5. Las próximas elecciones son una oportunidad para avanzar en la urgente reforma ética de la política colombiana. Los católicos y ciudadanos de buena voluntad, al ejercer su derecho/deber al sufragio, deben sentirse moralmente responsables de votar sólo por aquellos candidatos que brinden las necesarias garantías de probidad moral, de honestidad y de transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Se hace por eso necesario el discernimiento y el debido conocimiento de los programas de gobierno y de la trayectoria de vida de los candidatos. Sólo así, los colombianos podremos garantizar que nuestros futuros gobernantes sean personas idóneas y capaces de gobernar en beneficio del "bien común", no del bien propio, y con independencia frente a las presiones de los corruptos, de las maquinarias políticas y de los grupos ilegales.

6. A los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles que serán elegidos en los próximos comicios electorales, los invitamos a trabajar a favor de la reconciliación y la paz de los colombianos, favoreciendo políticas de equidad y justicia social, posibilitando así la solución de las causas estructurales de la violencia.

7. Finalmente, invitamos a todos los colombianos a orar por nuestro país, para que alcancemos el don tan anhelado de la paz, de la justicia y de la reconciliación. Dios nos acompañe y nos bendiga en este arduo camino.

+ Luis Augusto Castro Quiroga
Arzobispo de Tunja
Presidente de la Conferencia Episcopal

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2015

<http://temp.cec.org.co/destacados/5063-obispos-denuncian-amenazas-contra-las-elecciones-de-octubre>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

B. Proyecto de ley para reglamentar el derecho fundamental a la objeción de conciencia que fue revisado por la Comisión Primera del Senado el martes 29 de septiembre de 2015

*SENADO DE LA REPÚBLICA
PROYECTOS DE LEY ESTATUTARIA*

*PARTE DISPOSITIVA
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚ-
MERO 20 DE 2015 SENADO
por medio de la cual se regula el derecho fundamental
a la objeción de conciencia.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el ejercicio del derecho fundamental a la objeción de conciencia frente al cumplimiento de determinados deberes jurídicos, manteniendo el orden social justo y el adecuado goce de los derechos.

Artículo 2°. Definición. La objeción de conciencia es el derecho fundamental y personalísimo, derivado de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa y de cultos, que tiene toda persona natural de oponerse al cumplimiento de un deber contemplado en el ordenamiento jurídico, cuando este resulte incompatible con convicciones de naturaleza religiosa, ética o filosófica derivadas de su conciencia. Las creencias, motivaciones o razones que configuren la objeción de conciencia deben ser fijas, profundas, sinceras y responder a fines constitucionalmente admisibles.

Artículo 3°. Principios. La interpretación de la presente ley se regirá por los siguientes principios y valores que sustentan nuestro Estado Social de Derecho pluriétnico y multicultural, sin perjuicio de otros de carácter constitucional y de conformidad con los tratados de derecho humanos ratificados por Colombia:

Pro hómine, buena fe, igualdad, libertad, gratuidad, publicidad, no discriminación y dignidad humana.

Artículo 4°. Titulares. Son titulares del derecho a la objeción de conciencia las personas naturales, quienes lo ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Los padres, en representación de los menores de catorce (14) años, podrán invocar este derecho fundamental, siempre y cuando su decisión no afecte la vida o integridad del niño o la niña. Los menores de edad desde los catorce (14) años podrán invocar directamente el derecho de objeción de conciencia de manera libre y autónoma.

El Estado deberá garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico y las obligaciones internacionales de derechos humanos. Es responsabilidad de cada institución del Estado, así como de las instituciones de carácter privado o mixto que presten servicios públicos, asegurar que el cumplimiento de los servicios y deberes estatales no se interrumpa con ocasión de una objeción de conciencia personal.

Artículo 5°. Garantía de los derechos de terceros. El Estado es responsable del respeto, promoción, protección y garantía efectiva de los derechos y libertades fundamentales de las personas, por tanto, dispondrá de los medios idóneos para asegurar el pleno ejercicio de los mismos por quienes pudieren resultar afectados por la declaración de un objetor.

Artículo 6°. Límites al ejercicio del derecho. El derecho a la objeción de conciencia estará sujeto a las limitaciones que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás.

TÍTULO II

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I

Entidades competentes

Artículo 7°. Competencia. Son competentes para conocer de las declaraciones de objeción de conciencia las entidades frente a las cuales se debe cumplir con el deber jurídico objetado.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la declaración de la objeción de conciencia

Artículo 8°. Formulación. La objeción de conciencia deberá formularse por escrito ante la persona que ejerce el cargo directivo de mayor jerarquía en la entidad donde se está llamado a cumplir con el deber jurídico que se objeta.

El escrito de formulación de la objeción de conciencia contendrá:

1. Datos personales del objetor u objetora.

Nombres y apellidos completos del objetor u objetora y de su representante legal o apoderado, si es el caso, documento de identificación, domicilio, teléfonos, lugar de notificación y correo electrónico si lo tuviere.

2. El deber jurídico cuya exoneración de cumplimiento se pretende.

3. Las razones de índole religiosa, ética o filosófica que resultan incompatibles con el deber jurídico cuya exoneración se solicita.

4. Las aptitudes y preferencias para realizar las obligaciones alternativas.

5. Los documentos y elementos de prueba que acrediten la seriedad de la creencia, es decir, que en el pasado y presente dicha creencia ha trascendido a la acción.

Parágrafo 1°. El funcionario deberá instruir al objetor sobre los alcances del derecho y las sanciones a que podría hacerse acreedor si faltare a la verdad.

Parágrafo 2°. No se recibirán ni tramitarán declaraciones de objeción de conciencia colectivas o en grupo ni las presentadas en formatos.

Parágrafo 3°. En caso de que la declaración se radique en la oficina de una autoridad no competente, esta deberá remitirlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entidad que deba conocer del asunto, informará de inmediato al objetor y le enviará copia del oficio remitario.

Parágrafo 4°. Cuando el objetor manifiesta no saber escribir, la declaración podrá hacerse verbalmente ante el funcionario competente quien deberá recoger una declaración que facilite proceder con su trámite, conforme lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 5°. En el caso de las personas con discapacidad, la institución correspondiente deberá proveer las herramientas y procedimientos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho.

Artículo 9°. Presentación de la formulación y suspensión del deber jurídico. El escrito de formulación de la objeción de conciencia se entenderá presentado desde el momento en que sea radicado. El deber jurídico que se objeta quedará suspendido con dicha radicación, salvo las excepciones consagradas en la presente ley.

Parágrafo. La petición formulada por el objetor de conciencia y la exoneración del mismo puede ser coadyuvada por organizaciones defensoras de derechos humanos o instituciones de carácter religioso, humanitario o filosófico.

Artículo 10. Deber de tramitar la declaración. En ningún caso los funcionarios ante quienes se formula la declaración de objeción de conciencia, podrán negarse a recibir y dar trámite a la misma, salvo por el incumplimiento de alguno de los requisitos del artículo 8° de la presente ley. La inobservancia de dicha obligación generará responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal, administrativa o penal según el caso. Si es funcionario público incurrirá también en falta disciplinaria gravísima.

Artículo 11. Deberes del objetor u objetora. Es deber de quien formula la declaración de objeción de conciencia, expresar claramente las razones por las cuales pretende ser eximido del cumplimiento del deber jurídico, así como cumplir con las obligaciones alternativas previstas en cada caso.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Artículo 12. Decisión y términos. Una vez presentada la declaración de objeción de conciencia, el funcionario o persona competente contará con el término improrrogable de quince (15) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos formales y su decisión se notificará

personalmente de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si la declaración de la objeción de conciencia no se tramita por el incumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 8° de la presente ley, el objetor u objetora dispondrán de cinco (5) días hábiles para subsanarla. Si cumplido este término no se subsana, la declaración de objeción se entenderá desistida.

El silencio de los funcionarios competentes para conocer la declaración de Objeción de Conciencia se entenderá como Silencio Administrativo Positivo. Los términos para configurar el silencio administrativo positivo comenzarán a contarse a partir del día en que se inicie la actuación.

Artículo 13. Contenido de la decisión. La decisión del funcionario o persona competente para conocer de la declaración de objeción de conciencia, tendrá que ser motivada y deberá:

1. En caso de cumplir con los requisitos formales registrar al declarante como objetor u objetora de conciencia frente al deber jurídico objetado.
2. Comunicar a la Defensoría del Pueblo sobre la calidad de objetor u objetora de conciencia del declarante, indicando los deberes objetados.
3. Señalar los términos, según sea el caso, en que el objetor u objetora debe dar cumplimiento a la obligación alternativa que pueda llegar a surgir del deber jurídico objetado.

Artículo 14. Gratuidad. La presentación y trámite de la formulación de objeción de conciencia será gratuito. Sin embargo, estarán a cargo del objetor los costos relacionados con la consecución de los documentos que aporte al procedimiento.

Artículo 15. Aspectos no regulados. Los aspectos no regulados en esta ley se resolverán de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el derecho de petición ante autoridades o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO III Obligaciones alternativas

Artículo 16. Obligaciones alternativas al deber jurídico objetado. En atención a los principios constitucionales de solidaridad, cohesión social e igualdad, y en concordancia con la obligación de salvaguardar los derechos fundamentales de terceros, se podrá exigir el cumplimiento de obligaciones alternativas o sustitutivas al deber jurídico inicialmente objetado, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La obligación alternativa en ningún caso podrá ser de naturaleza punitiva o sancionatoria, ni atentará contra la conciencia o creencias del objetor u objetora.

TÍTULO III
REGÍMENES ESPECIALES DEL DERECHO
FUNDAMENTAL A LA OBJECCIÓN
DE CONCIENCIA

Artículo 17. Aplicación del régimen general a los regímenes especiales. Los regímenes especiales de objeción de conciencia desarrollados en el presente título complementan las disposiciones generales consagradas en los Títulos I y II de esta ley.

Dichas disposiciones generales se aplicarán de forma subsidiaria a los regímenes especiales con relación a lo no regulado por estos.

CAPÍTULO I
Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio

Artículo 18. Titulares. Son titulares del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio todas y todos los colombianos que por razones religiosas, éticas o filosóficas se rehúsen a prestar el servicio militar obligatorio, a ser miembro de la reserva o a cualquier otra forma de vinculación a la Fuerza Pública.

La condición de objetor de conciencia al servicio militar obligatorio no podrá ser obstáculo o impedimento para que el objetor celebre contratos, se vincule laboralmente con cualquier entidad pública o privada, ingrese a la carrera administrativa, tome posesión de cargos públicos, sea admitida y obtenga su correspondiente título en una institución educativa o ejerza cualquier otro derecho.

Parágrafo 1°. No podrá negarse el reconocimiento de la calidad de objetor u objetora con base en derechos de terceros o de seguridad del Estado.

Parágrafo 2°. El derecho a objetar conciencia al servicio militar obligatorio podrá manifestarse antes, durante y después de haber adquirido la calidad de militar en servicio activo o entrado en situación de reserva. El militar en servicio activo que haya objetado conciencia será suspendido del servicio en forma inmediata hasta tanto se resuelva su petición por la autoridad competente.

Artículo 19. Competencia. Los Defensores Regionales del Pueblo conocerán de las declaraciones de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.

Artículo 20. Atribuciones. Para el cumplimiento de sus funciones las Defensorías Regionales del Pueblo tendrán las siguientes competencias:

1. Conocer de las declaraciones que hayan sido formuladas por las y los objetores de conciencia a la prestación del servicio militar obligatorio por razones de carácter religioso, filosófico o ético.

2. Asignar el servicio social alternativo en cualquiera de las entidades sin ánimo de lucro y de interés general autorizadas para tal efecto por el Ministerio del Interior.
3. Expedir el documento que certifique la calidad de objetor u objetora de conciencia a quien haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos para ello exigidos.
4. Informar a la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional o a las instancias castrenses respectivas sobre las decisiones que adopte en relación con la declaración de objeción de conciencia, para los efectos pertinentes.
5. Verificar y garantizar el cumplimiento por parte de todas las autoridades de las determinaciones tomadas con respecto a la objeción de conciencia.
- 7 (sic). Las demás que requiera para el cumplimiento de su misión institucional.

Artículo 21. Del procedimiento. Para ser declarado objetor u objetora de conciencia al servicio militar obligatorio se deberá acudir ante el Defensor Regional del Pueblo para manifestar por escrito o en forma verbal, por sí mismo o por interpuesta persona, su decisión de objetar de conciencia.

En la formulación de la objeción de conciencia se expondrán de manera amplia los motivos para declararse como objetor u objetora de conciencia a la prestación del servicio militar obligatorio; al entrenamiento, uso y porte de armas; a pertenecer a cualquier estructura militar o armada en calidad de reservista, o a cualquier otra expresión que se derive del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. La relación que aquí se hace de las declaraciones tiene carácter meramente enunciativo y en ningún caso podrá entenderse como la negación de otras manifestaciones derivadas del ejercicio de este derecho.

La formulación de la objeción de conciencia contendrá:

1. Datos personales del objetor u objetora.
Nombres y apellidos completos del objetor u objetora y de su representante legal o apoderado, si es el caso, documento de identificación, domicilio, teléfonos, lugar de notificación y correo electrónico si lo tuviere.
2. El deber jurídico cuya exoneración de cumplimiento se pretende.
3. Las razones de índole religiosa, ética o filosófica que resultan incompatibles con el deber jurídico cuya exoneración se solicita.
4. Las aptitudes y preferencias personales para prestar un servicio social alternativo.
5. Los documentos y elementos de prueba que acrediten la seriedad de la creencia, es decir, que en el pasado y presente dicha creencia ha trascendido a la acción.

El objetor u objetora podrá presentar su declaración directamente ante el Defensor Regional del Pueblo o a través de los Personeros o autoridades municipales, departamentales o nacionales, quienes la remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Defensor Regional de la jurisdicción en la que se realizó la declaración, caso en el cual informará de inmediato al objetor y le enviará copia del oficio remisorio. La presentación de la declaración

suspenderá el proceso de la definición de la situación militar hasta que se dé respuesta por la autoridad competente.

Recibida la declaración, el Defensor Regional del Pueblo verificará el cumplimiento de los requisitos formales, tras lo cual proferirá acto administrativo mediante el cual certificará la condición de objetor u objetora de conciencia al servicio militar obligatorio y asignará el servicio social alternativo. Así mismo, informará a la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional o a las instancias castrenses respectivas sobre la decisión, para los efectos pertinentes.

Parágrafo. La petición formulada por el objetor de conciencia al servicio militar obligatorio y la exoneración del mismo puede ser coadyuvada por organizaciones defensoras de derechos humanos o instituciones de carácter religioso, político o filosófico y otras de similar naturaleza.

Artículo 22. De los términos para resolver. Los Defensores Regionales del Pueblo dispondrán de un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la radicación del escrito o de la recepción de la manifestación verbal realizada ante el funcionario competente, para dar curso a la declaración de objeción de conciencia que formulen las y los objetores al servicio militar obligatorio.

Si transcurrido este término no se ha obtenido respuesta por parte del Defensor Regional del Pueblo correspondiente, se configurará el silencio administrativo positivo.

Artículo 23. Sanciones. Quien dificulte o impida el cumplimiento de las previsiones relativas al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, será objeto de las sanciones civiles, disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a las que haya lugar. Si es funcionario público incurrirá también en falta disciplinaria gravísima.

Artículo 24. Servicio social alternativo. A quienes de acuerdo con la Ley 48 de 1993 o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan, tengan el deber jurídico de prestar el servicio militar obligatorio y declaren la objeción de conciencia en los términos previstos en la presente ley, se les podrá exigir el cumplimiento de un servicio social alternativo.

El servicio social alternativo no podrá contrariar las motivaciones, razones o creencias que llevaron al declarante a objetar el servicio militar obligatorio.

Si el declarante ostenta o hubiese ostentado la calidad de reservista no se le impondrá la prestación de servicio social alternativo.

Parágrafo 1º. El servicio social alternativo podrá ser aplazado en los mismos términos que puede aplazarse el servicio militar obligatorio.

Parágrafo 2º. El cumplimiento del servicio social alternativo no configura relación laboral alguna entre el objetor y la institución en la cual cumpla con el mismo. Lo anterior no exime que al objetor de conciencia le sea certificado el

servicio alternativo gozará de las prerrogativas dispuestas en la Ley 48 de 1993 para quienes prestan el servicio militar obligatorio.

Artículo 25. Duración del servicio social alternativo. El tiempo de la prestación del servicio social alternativo será igual a la modalidad del servicio militar obligatorio correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 48 de 1993.

En ningún caso el servicio social alternativo podrá superar los 24 meses.

En caso de que la objeción sea presentada por una persona que se encuentre prestando servicio militar obligatorio, la duración del servicio social se expondrán de manera amplia los alternativo será el periodo de tiempo que le falta al objetor para terminar el servicio militar.

Artículo 26. Prestación del servicio social alternativo. La prestación del servicio social alternativo podrá realizarse en entidades sin ánimo de lucro y de interés general autorizadas por el Ministerio del Interior, como en las siguientes:

1. Organizaciones comunitarias locales.
2. Establecimientos públicos del orden nacional territorial.
3. Cuerpo de Bomberos.
4. Instituciones de beneficencia, acción social y de emergencia.
5. Instituciones de protección de animales.
6. En entidades y organizaciones del sector agropecuario, ambiental, salud y recreación sin ánimo de lucro.
7. Organizaciones de derechos humanos.
8. Organizaciones sociales, eclesiales o de defensa de derechos religiosos.
9. Organizaciones étnicas, culturales y de género.
10. Otras de igual naturaleza.

Artículo 27. Documento de Certificación de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. El documento de certificación de la condición de objetor u objetora de conciencia al servicio militar obligatorio, será el documento por medio del cual se demuestra la calidad de objetor u objetora de conciencia al servicio militar obligatorio, el que para todos los efectos tendrá la misma validez que la libreta militar. La Defensoría del Pueblo expedirá el documento de manera gratuita en un término máximo de quince (15) días hábiles cuando:

1. El objetor de conciencia haya cumplido con la prestación del servicio social alternativo.
2. El objetor de conciencia no haya prestado o completado el servicio social alternativo, por falta de cupos o capacidad institucional de las entidades señaladas para la prestación del mismo.
3. La Defensoría del Pueblo no haya asignado un servicio social alternativo al objetor de conciencia, en concordancia con los principios y normas que para ello dispone la presente ley, dentro del plazo respectivo.
4. Determine que no es necesario prestar el servicio social alternativo, una vez realizado el registro como objetor de conciencia al servicio militar obligatorio.
5. Se ostente o hubiese ostentado la calidad de reservista.

Parágrafo 1º. El objetor de conciencia no ostentará la calidad de reservista de la Fuerza Pública.

Parágrafo 2º. El objetor de conciencia que se encuentre realizando el servicio social alternativo contará con un documento temporal de certificación de la condición de objetor de conciencia al servicio militar obligatorio.

Artículo 28. Deber de información. Será obligación del Ministerio del Interior realizar campañas de difusión y educación sobre el derecho fundamental de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y la posibilidad de prestar el servicio social alternativo.

Será obligación del Ministerio de Defensa y en especial de la Dirección Nacional de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército, informar con anterioridad a la inscripción y el reclutamiento sobre la posibilidad de objetar de conciencia al servicio militar obligatorio y del procedimiento para ejercerlo, así como informar a los funcionarios encargados del reclutamiento sobre el derecho fundamental de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y del procedimiento para ejercerlo.

Artículo 29. Formulación de la Objeción de Conciencia al Servicio Militar por colombianos y colombianas en el exterior. Cuando el objetor u objetora de conciencia al Servicio Militar no se encuentre dentro del territorio nacional, la solicitud para el reconocimiento de su objeción de conciencia y demás acreditaciones, deberá dirigirse a los representantes consulares nacionales en el extranjero.

Artículo 30. El artículo 27 de la Ley 48 de 1993 tendrá un literal c) que quedará así:

c) Los objetores de conciencia que se hayan declarado como tales por razones religiosas, éticas o filosóficas.

CAPÍTULO II

Objeción de conciencia a la prestación de servicios de salud

Artículo 31. Titulares. El objetor u objetora de conciencia a la prestación de servicios de salud es aquel o aquella profesional de la salud que realiza directamente la intervención necesaria o desarrolla labor asistencial relacionada directamente con la intervención, cuyas razones profundas y sinceras de índole ética o religiosa entran en conflicto con la obligación de prestar determinados servicios de salud.

Parágrafo 1º. En ningún momento podrán ejercer el derecho de objeción de conciencia quienes realizan tareas administrativas, paliativas, de valoración o de preparación, anteriores o posteriores a los procedimientos y tratamientos médicos.

Parágrafo 3°. El derecho de objeción de conciencia a la prestación de servicios de salud no se podrá ejercer de forma colectiva o pactada.

Parágrafo 4°. La objeción de conciencia a la prestación de servicios de salud no autoriza al objetor a omitir o tergiversar la información sobre la existencia o indicación de procedimientos necesarios, requeridos o solicitados por el paciente.

El objetor está obligado a informarle de manera completa, objetiva y veraz sobre las posibilidades de tratamiento y atención, así como abstenerse de realizar cualquier conducta que vulnere los derechos de las y los pacientes.

Artículo 32. Oportunidad y procedimiento. El objetor u objetora de conciencia a la prestación de servicios médicos tiene el deber de informar a las instituciones donde presta servicios de salud sobre la calidad de objetor de conciencia con anterioridad a la prestación de servicios médicos.

Para el reconocimiento de dicha condición el objetor deberá dirigir un escrito al funcionario que ejerza el cargo de mayor jerarquía en la respectiva institución en el que sustente ampliamente sus razones, tras lo cual se procederá a la inscripción en el Registro de Objetores y Objetoras de Conciencia a la Prestación de Servicios Médicos de cada institución prestadora de servicios de salud.

El escrito de formulación de la objeción de conciencia contendrá:

1. Datos personales del objetor u objetora.

Nombres y apellidos completos del objetor u objetora y de su representante legal o apoderado, si es el caso, documento de identificación, domicilio, teléfonos, lugar de notificación y correo electrónico si lo tuviere.

2. El deber jurídico cuya exoneración de cumplimiento se pretende.

3. Las razones de índole religiosa o ética que resultan incompatibles con el deber jurídico cuya exoneración se solicita.

4. Las aptitudes y preferencias para realizar las obligaciones alternativas.

5. Los documentos y elementos de prueba que acrediten la seriedad de la creencia, es decir, que en el pasado y presente dicha creencia ha trascendido a la acción.

Artículo 33. Registro de objetores y objetoras de conciencia a la prestación de servicios médicos.

El registro de objetores y objetoras de conciencia a la prestación de servicios médicos tendrá como objetivo que las entidades de salud en las que se desempeñen puedan organizar su personal y actividades de forma tal que siempre se conozca el número de profesionales de la salud con los que se cuenta para la práctica de los servicios médicos ofrecidos, asegurando la prestación permanente e ininterrumpida de los procedimientos y el otorgamiento de la información suficiente al momento de elegir al profesional de la salud tratante. Dicho registro será llevado por cada Institución Prestadora de Salud y tendrá carácter reservado.

Artículo 34. Obligación de remisión. Todo objetor u objetora de conciencia a la prestación de servicios de salud tendrá la obligación de informar plena,

oportuna y verazmente sobre los procedimientos médicos existentes y remitir de inmediato a la persona afectada a otro profesional de la salud que con certeza preste el servicio requerido, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, salvo que por indicación médica deba realizarse antes, caso en el cual deberá hacerse de manera inmediata. Una vez realizada la remisión, la Institución Prestadora de Salud debe asegurar la prestación permanente e ininterrumpida del procedimiento.

El personal médico inscrito en el Registro de Objetores de Conciencia deberá expresar su objeción personalmente y por escrito respecto de cada procedimiento, indicando el profesional médico al cual remite el paciente que necesita ser atendido.

En el caso de situaciones de emergencia donde la vida del paciente se encuentre en riesgo, se pueda generar un daño irreparable a la salud o cuando la entidad prestadora de servicios de salud no cuenta con otros médicos disponibles que puedan actuar de forma inmediata, las y los profesionales de la salud tienen la obligación ineludible de prestar la atención médica necesaria, incluso si se trata de un servicio o procedimiento frente al cual son objetores de conciencia.

Parágrafo. La calidad de objetor de conciencia no podrá constituirse en factor de exclusión como criterio para la contratación de personal.

Artículo 35. Deberes de las entidades e instituciones de salud. Todas las entidades e instituciones que presten servicios de salud deben garantizar la prestación de los servicios de salud y el otorgamiento de la información médica requerida o solicitada por el paciente, para lo que deberá contar con un número suficiente de profesionales de la salud no objetores a los servicios de salud en todos los niveles de complejidad y en todo el territorio nacional. La Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, podrá investigar y sancionar a los actores del sistema que no cumplan con esta obligación.

Artículo 36. Deber de información. Será obligación del Ministerio de Salud, de la Defensoría del Pueblo, de las Secretarías de Educación, de las Secretarías de Salud y de la Procuraduría General de la Nación, realizar campañas de difusión y educación sobre el adecuado ejercicio del derecho a la objeción de conciencia a la prestación de servicios de salud y los derechos de los que son titulares los pacientes en estos casos.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán incluir en el currículo obligatorio de las Facultades del área de la salud el tema de la objeción de conciencia a la prestación de servicios de salud. Será obligación de la Superintendencia Nacional de Salud, de las Entidades Prestadoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud, informar a los profesionales de la salud, las condiciones bajo las cuales es posible ejercer el derecho a la objeción de conciencia y las sanciones en las que incurrirían en caso de incumplir las disposiciones de la presente ley, así como informar a los

pacientes sobre los derechos de que son titulares en caso de presentarse una objeción de conciencia.

Artículo 37. Sanciones. Quien dificulte o impida el cumplimiento de las anteriores disposiciones, será objeto de las sanciones civiles, disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a la que haya lugar. Si es funcionario público incurrirá también en falta disciplinaria gravísima, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El profesional de la salud también será sancionado conforme al régimen ético que lo rige, frente a comportamientos que por acción u omisión impliquen el incumplimiento o contraríen alguna de las disposiciones contenidas en la presente ley.

La entidad administradora o prestadora de servicios de salud que incumpla alguna de las anteriores disposiciones será sancionada por los entes encargados de vigilar su funcionamiento. Esta sanción no excluye las demás de carácter administrativo, disciplinario o ético.

TÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 38. Difusión, promoción y divulgación de contenidos. Es obligación del Gobierno nacional, a través de las entidades que considere pertinentes, iniciar campañas de divulgación en las cuales se difundan y den a conocer las disposiciones de la presente ley, haciendo énfasis en:

1. La existencia y contenido del derecho a la objeción de conciencia.
2. Las obligaciones alternativas que pueden llegar a surgir del ejercicio del derecho a la objeción de conciencia.
3. El respeto por las libertades de conciencia, cultos y religión.
4. El reconocimiento constitucional de los derechos del objetor de conciencia.
5. El derecho que le asiste a los objetores de conciencia para que su declaración sea tramitada de forma imparcial y neutral, de acuerdo con las reglas del debido proceso.
6. Los límites al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia y el derecho de todas las personas a que los derechos de que son titulares no sean negados o afectados por la objeción de conciencia de un tercero.

Parágrafo. La Gerencia de la Rama Judicial deberá realizar cursos de capacitación a los jueces con el objetivo de formarlos sobre los alcances de la presente ley.

Artículo 39. Transitorio. Quienes hayan sido declarados remisos habiéndose declarado objetores de conciencia del servicio militar tendrán el término de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley para acogerse a sus disposiciones sin el pago de las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 48 de 1993.

Artículo 40. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorable Senadores,

Viviane Morales Hoyos.
Senadora de la República

(...)⁴⁰

Senado de la República de Colombia
28 de julio de 2015

<http://www.votocatolico.co/2015/07/proyecto-de-ley-20-de-2015-senado.html?m=1>
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

⁴⁰ Para continuar leyendo la Parte Motiva del proyecto de ley, así como la primera ponencia presentada por la Senadora V. Morales en la Sesión de la Comisión Primera del Senado el día 25 de agosto, puede consultarse nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/ProyectoObjecionConcienciaColombia.pdf> y <http://www.celir.cl/v2/Otros/PonenciaSenadoObjecionConcienciaColombia.pdf>

COSTA RICA

A. Decreto que autoriza la realización de la Técnica de Reproducción Asistida de Fecundación in Vitro y Transferencia Embrionaria

*AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA TÉCNICA
DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DE FECUNDACIÓN
IN VITRO Y TRANSFERENCIA EMBRIONARIA*

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º—Reconocimiento de la técnica: Este Decreto tiene como objetivo autorizar la realización de la técnica de reproducción asistida de fecundación in vitro, en adelante FIV, con la finalidad de garantizar los derechos reproductivos de las personas con infertilidad. Se reconoce la FIV como un tratamiento médico que ayuda a las personas con infertilidad a mejorar sus posibilidades de lograr un embarazo. Dicha técnica consiste en remover los óvulos de los ovarios de la mujer, para ser inseminados con espermatozoides, en un proceso extracorpóreo de laboratorio, de manera que una vez finalizado el proceso de unión de las células sexuales, el óvulo fertilizado es transferido al útero materno.

Artículo 2º—Personas destinatarias: Serán personas destinatarias de la FIV la pareja conformada por dos personas mayores de edad, cuando alguno de ambos presente infertilidad y ninguno haya sido declarado incapaz en la vía judicial. Así mismo, la mujer sin pareja, mayor de edad y con infertilidad, que no haya sido declarada incapaz en la vía judicial.

Para ser sujeto de esta técnica es necesario comprobar, previamente, el padecimiento de infertilidad. Así mismo, deberá haber agotado los otros tratamientos médicos practicados en el país respecto de ese padecimiento, salvo expreso criterio médico que demuestre la inviabilidad de la aplicación de dichos tratamientos.

Artículo 3º—Establecimientos autorizados: La técnica de FIV solo podrá ser realizada en el establecimiento médico que cumpla con los requisitos definidos por el Ministerio de Salud, los cuales deberán atender a criterios de facilidades tecnológicas, infraestructura, equipo profesional interdisciplinario que cumpla con los requisitos académicos exigidos por los colegios profesionales respectivos y que esté capacitado para aplicar el método; así como cualquier otro tendiente a asegurar y proteger al máximo la integridad física y emocional de sus pacientes.

Artículo 4º—Tipos de fecundación: Para la práctica de la FIV, se reconocen las formas homóloga y heteróloga. La primera se dará con las células sexuales de la mujer y el hombre que conformen una pareja; en tanto, la segunda posibilidad se presentará cuando las células germinales han sido donadas por un tercero, mayor de edad y en libertad de estado. Esta se efectuará, solamente, en caso de no poder aplicar la modalidad homóloga por razones biológicas y en el caso de la mujer sin pareja.

En consonancia con lo que dispone el artículo 72 del Código de Familia, Ley número 5476 para la práctica de inseminación artificial, el donador regulado por este Decreto no adquiere derecho alguno ni obligación inherente a la filiación y a la paternidad en razón de la técnica de FIV heteróloga.

Artículo 5º—Donación de células reproductivas: Se reconoce la posibilidad de donar células reproductivas, sean óvulos o espermatozoides, para procrear, a favor de las personas destinatarias de este Decreto. Para efectuar tal acto, el donante deberá ser una persona mayor de edad y que no haya sido declarada incapaz en la vía judicial. Al donante deberán practicársele los exámenes físicos y de gabinete necesarios para asegurar que no porte enfermedades que afecten a la mujer receptora o su descendencia.

Cada establecimiento autorizado deberá contar con un registro de donantes, con la finalidad de llevar el control respectivo de las donaciones. Así mismo, el Ministerio de Salud deberá llevar un registro nacional de donantes, el cual deberá contener la información de los registros de cada establecimiento y los datos adicionales que el Ministerio considere necesario incorporar.

La información generada por los procesos mencionados en este artículo será protegida de acuerdo con las categorías establecidas en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, número 8968.

CAPÍTULO II

Autoridades competentes

Artículo 6º—Función del Ministerio de Salud: Le corresponderá al Ministerio de Salud fungir como órgano vigilante del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto respecto del funcionamiento del establecimiento. Para lo anterior, el Ministerio de Salud está facultado para realizar las acciones de autorización de funcionamiento, inspección y control regulados en la Ley General de Salud, Ley número 5395, así como a llevar un registro nacional de donantes, de conformidad con el artículo anterior de este reglamento.

Artículo 7º—Coordinación interinstitucional: El Ministerio de Salud coordinará con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica las acciones pertinentes para que la práctica de la FIV se efectúe de acuerdo con los estándares avalados internacionalmente y en armonía con los derechos humanos, de modo que esta técnica se realice de forma segura y los más altos niveles de calidad, tanto en la práctica pública como en la privada. Cada una de esas autoridades deberá asumir las tareas de su competencia.

Artículo 8º—Responsabilidad del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica: El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica deberá velar, mediante su Comisión de Reproducción Humana, para que la práctica de la FIV sea efectuada por los médicos subespecialistas en materia reproductiva con total apego a la ética y a la buena práctica médica vigente que rigen el ejercicio de la profesión, así como a los principios de respeto y protección a la salud y a la vida de los pacientes.

Esta corporación tendrá el deber de emitir criterio médico cuando le sea solicitado por las autoridades públicas competentes, como asesoría, sobre el

cumplimiento fiel de los aspectos técnicos comprendidos en las diferentes modalidades de manejo de la FIV.

Artículo 9º—Expediente y exámenes clínicos: Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del Expediente de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud deberá establecer los requisitos y documentos que conformarán el expediente clínico de las personas destinatarias de la FIV, para el caso de la práctica realizada fuera de la Caja Costarricense de Seguro Social. También le corresponderá a ese órgano determinar los exámenes clínicos y de gabinete que se deberán realizar de previo a la aplicación de la técnica, con la finalidad de asegurar la vida y salud de la paciente y el éxito del procedimiento.

Artículo 10.—Competencia sancionatoria del Ministerio:

El Ministerio de Salud aplicará lo dispuesto en los numerales 77 y 78 de la Ley General de Salud en caso de irrespetarse este Decreto o cualquier otra norma de salud por parte del establecimiento. Así mismo, esa autoridad está facultada para adoptar cualquier otra medida establecida en la Ley General de Salud en caso de incumplimiento.

El Ministerio de Salud tendrá el deber de remitir el caso de incumplimiento al Ministerio Público o al colegio profesional respectivo para el proceso judicial o administrativo que corresponda. Este deber se extiende a cualquier otra instancia que tenga conocimiento de hechos de esa naturaleza.

CAPÍTULO III

Derechos de las personas destinatarias

Artículo 11.—Derecho a la información: Las personas destinatarias de la FIV tendrán derecho a recibir información completa, clara y comprensible respecto de dicha técnica, así como del contenido y alcances de este Decreto por parte de los establecimientos autorizados para realizar la práctica, los cuales, adicionalmente, les deberán asesorar respecto de los beneficios, las implicaciones y posibles riesgos de la aplicación de la FIV.

Artículo 12.—Derecho a la asistencia interdisciplinaria: La mujer que se someta a la FIV tendrá derecho a recibir la adecuada atención interdisciplinaria por parte del establecimiento autorizado, que asegure su pleno estado de salud física y psicológica, así como de gozar del recinto clínico adecuado.

Artículo 13.—Carácter confidencial de la información: La información que contenga el expediente clínico a que hace referencia el artículo 9º de este Reglamento deberá ser recolectada y resguarda bajo absoluta confidencialidad. También se considerará confidencial la información relativa al proceso de donación de células germinales, a la cual hace referencia el artículo 5º de este Decreto.

Artículo 14.—Papel de la Caja Costarricense de Seguro Social: La Caja Costarricense de Seguro Social incluirá, de forma paulatina y progresiva, en sus programas de salud, la FIV como tratamiento para atender la infertilidad, en absoluto respeto a la dignidad humana y de conformidad con los estándares internacionales que rijan la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 177 de la Constitución Política, la Caja Costarricense de Seguro Social informará al Poder

Ejecutivo en caso de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo elaborará los proyectos de presupuesto respectivos y los remitirá a la Asamblea Legislativa, para el trámite correspondiente.

Artículo 15.—Consentimiento informado: Luego de recibir información completa y clara sobre el tratamiento, las personas destinatarias de la FIV deberán emitir su consentimiento libre, voluntario e informado antes de la aplicación de la técnica, en el que acepten someterse al tratamiento.

Este acto deberá hacerse constar por escrito en un formulario de consentimiento informado cuyo formato sea inteligible y demuestre la decisión del sujeto. En el caso de la pareja, cada integrante deberá dar su consentimiento de manera individual.

El consentimiento informado también deberá darse en caso del tercero donante en la FIV heteróloga a efectos de que este manifieste su voluntad de donar.

El consentimiento informado es revocable mediante acto expreso en ese sentido.

CAPÍTULO IV

El tratamiento de los gametos

Artículo 16.—Transferencia de óvulos fecundados: La transferencia de óvulos fecundados deberá darse de conformidad con los criterios de la ciencia y los estándares aceptados en el plano internacional, con la finalidad de que la paciente reciba un trato digno y seguro para su salud. El número de óvulos fecundados que se transfieran a la cavidad uterina de la mujer no podrá ser mayor de dos por ciclo reproductivo. Esa cantidad máxima únicamente se dará cuando, por razones técnicas, se considere apropiado por parte del equipo profesional responsable del caso.

Para tal efecto, el Ministerio de Salud dictará las normas técnicas y la Caja Costarricense de Seguro Social creará los protocolos respectivos que establezcan los lineamientos para la práctica de la FIV y las consideraciones necesarias que se deben tomar respecto de la mujer para dicha transferencia.

El número de óvulos por fecundar será el mínimo necesario para que, según los criterios de la ciencia y los estándares aceptados en el plano internacional, se asegure la transferencia de el o los óvulos fecundados a la cavidad uterina, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1º de este artículo.

Artículo 17.—Tratamiento de los óvulos fecundados no transferidos: Los óvulos fecundados no transferidos en un mismo ciclo serán preservados para futuros ciclos reproductivos de la pareja o mujer beneficiada, o bien para ser donados. La preservación será realizada acuerdo con los criterios científico-tecnológicos oportunos.

Este proceso deberá ser contemplado en las normas técnicas y en el protocolo regulados en el artículo anterior de este reglamento.

Artículo 18.—Donación de óvulos fecundados: La pareja o la mujer que preserve sus óvulos fecundados en caso de no poder o no querer realizar futuras transferencias de estos, podrá donar estas células a otras personas destinatarias de la FIV que así lo requieran.

Para ello, deberán manifestar su consentimiento informado de donación de óvulos fecundados.

Artículo 19.—Régimen de prohibición: En cuanto al tratamiento de óvulos fecundados, queda absolutamente prohibido su desecho, comercialización, experimentación, selección genética, fisión, alteración genética, clonación y destrucción. Tampoco podrá darse la inseminación o transferencia post mórtem sin consentimiento informado expreso.

Artículo 20.—Vigencia: Rige a partir de su publicación.

Transitorio I.—La obligación establecida en el artículo 14 de este reglamento, deberá entrar en pleno funcionamiento en un plazo máximo de 2 años, a partir de la publicación de este Reglamento.

No obstante, cada 6 meses la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social informará a la Presidencia de la República acerca del avance progresivo de dicha obligación.

Transitorio II.—Las normas técnicas y el protocolo regulados en el artículo 16 de este Reglamento, deberán ser aprobados a más tardar en 6 meses a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días del mes de setiembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—El Ministro de Salud, Fernando Llorca Castro.—1 vez.—(D39210 - IN2015058718).

http://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/09/11/COMP_11_09_2015.pdf
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

B. Comunicado del Presidente de la Conferencia Episcopal sobre Decreto Presidencial que autoriza la práctica de la Fertilización in Vitro

El embrión humano es persona

En mi condición de Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, y ante la preocupación manifestada en los últimos días por numerosos fieles por el Decreto Ejecutivo que autoriza la práctica de la Fertilización in vitro (Fiv) en el País, a la luz del Magisterio de la Iglesia y coherente con mi propia conciencia, manifiesto:

1. Nuestra posición siempre es y será, estrictamente, ética y no puede estar condicionada por el ambiente político o ideológico sobre el tema; desde la convicción de que el aporte de la Iglesia, como actor social, favorece el diálogo en una sociedad democrática.
2. Como sabemos, nuestro ordenamiento jurídico consagra en el artículo 21 de la Constitución Política que "La vida humana es inviolable". De la misma forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos indica que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente"⁴¹
3. Esta perspectiva coincide plenamente con la enseñanza de la Iglesia que enseña que el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su fecundación-concepción y, a partir de ese mismo momento, se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida.⁴² El embrión humano es persona.
4. La vida es un bien dado por Dios y debemos cuidarlo. En consecuencia, somos responsables y promotores del valor de la vida humana que debe ser respetada como el mayor bien de la humanidad, infinitamente más valioso que todos los demás valores juntos.
5. Seguros de que nadie puede disponer directamente de la vida propia o ajena, defenderemos como Iglesia este derecho, pues es la base de una sociedad auténticamente humana y democrática.

+ Oscar Fernández Guillén
Obispo de Puntarenas
Presidente de la Conferencia Episcopal de Costa Rica

<http://www.iglesiacr.org/2014/comunicado-sobre-decreto-presidencial-que-autoriza-la-practica-de-la-fertilizacion-invitro-en-el-pais.html>
(20 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

⁴¹ Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 4, párrafo 1°

⁴² Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium Vitae*, sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana, 25 de marzo de 1995. N. 60

CUBA

Discurso del Presidente Raúl Castro al recibir al Papa Francisco

Santidad:

El pueblo y el Gobierno cubanos lo reciben con profundos sentimientos de afecto, respeto y hospitalidad.

Nos sentimos muy honrados con su visita. Podrá apreciar que amamos profundamente nuestra Patria, por la que somos capaces de realizar los más grandes sacrificios. Nos ha guiado siempre el ejemplo de los próceres de Nuestra América, quienes nos legaron dignidad, valentía y generosidad. Por ellos hemos sabido practicar el axioma martiano de que Patria es Humanidad.

El encuentro memorable que sostuvimos en mayo pasado, en la Ciudad del Vaticano, brindó la oportunidad de intercambiar ideas acerca de algunos de los asuntos más importantes del mundo en que vivimos.

Los pueblos de la América Latina y el Caribe se han propuesto avanzar hacia su integración, en defensa de la independencia, la soberanía sobre los recursos naturales y la justicia social.

Sin embargo, nuestra región sigue siendo la más desigual en la distribución de la riqueza. En el continente, Gobiernos legítimamente constituidos que trabajan por un futuro mejor, se enfrentan a numerosos intentos de desestabilización.

Hemos seguido con mucha atención sus pronunciamientos. La exhortación apostólica "La Alegría del Evangelio", acerca de los temas sociales, y la carta encíclica "Alabado Seas", referida al futuro y el cuidado del planeta y la Humanidad, me han motivado profunda reflexión. Serán referentes para la próxima Cumbre sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015, que tendrá lugar en la ONU en el presente mes, y la XXI Conferencia Internacional acerca del Cambio Climático que se celebrará, en diciembre, en París.

Comienzan a tener un eco creciente en el mundo su análisis de las causas de estos problemas y el llamado a la salvaguarda del planeta y la supervivencia de nuestra especie; al cese de la acción depredadora de los países ricos y las grandes transnacionales, a la eliminación de los peligros que se ciernen para todos en materia de agotamiento de los recursos y pérdida de la biodiversidad.

Como bien su Santidad señala: "La humanidad está llamada a tomar conciencia de la necesidad de realizar cambios de estilos de vida, de producción y de consumo".

El Líder de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz, en 1992, durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, planteó la necesidad de salvar a la humanidad de la autodestrucción, distribuir mejor la riqueza, el conocimiento, la ciencia y las tecnologías, para el desarrollo sostenible, "hacer desaparecer el hambre y no el hombre", afirmó.

El sistema internacional actual es injusto e inmoral. Ha globalizado el capital y convertido en su ídolo al dinero. Hace de los ciudadanos meros consumidores. En vez de difundir el conocimiento y la cultura, los enajena con reflejos y patrones de conducta promovidos por medios que solo sirven a los intereses de sus dueños, las corporaciones transnacionales de la información.

La profunda y permanente crisis se descarga con brutal crudeza sobre los países del Tercer Mundo. Tampoco escapan de ella los excluidos en el mundo industrializado, las minorías, los jóvenes desempleados y los ancianos desvalidos, los que buscan refugio del hambre y los conflictos. Ofende la conciencia humana lo que ocurre con los inmigrantes y los pobres. Estos son los indignados del mundo que claman por sus derechos y el fin de tanta injusticia.

Santidad:

En sus palabras a los dos encuentros mundiales de los Movimientos Populares en octubre del pasado año en Ciudad del Vaticano y julio del presente, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, reiteró la necesidad de practicar la solidaridad y luchar unidos contra las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad, por la dignidad del hombre y se refirió al derecho a la tierra, al techo y al trabajo.

Para conquistar esos derechos, entre otros, se gestó la Revolución cubana. Por ellos, reclamó Fidel en su histórico alegato de defensa conocido como "La Historia me Absolverá".

Para lograr una sociedad más justa y solidaria hemos trabajado con sumo esfuerzo y asumido los mayores riesgos desde el triunfo revolucionario.

Lo hemos hecho bloqueados, calumniados, agredidos, con un alto costo de vidas humanas y grandes daños económicos. Fundamos una sociedad con equidad y justicia social, con amplio acceso a la cultura y apego a las tradiciones y a las ideas más avanzadas de Cuba, de América Latina, el Caribe y del mundo.

Millones de personas han recobrado su salud con la cooperación cubana: 325 mil 710 colaboradores han trabajado en 158 países; hoy, cincuenta mil 281 trabajadores cubanos de la salud prestan sus servicios en 68 naciones. Gracias al programa "Yo sí puedo", 9 millones 376 mil personas han sido alfabetizadas

en 30 estados; y más de 68 mil estudiantes extranjeros, de 157 países, se han graduado en Cuba.

Avanzamos resueltamente en la actualización de nuestro modelo económico y social para construir un socialismo próspero y sostenible, centrado en el ser humano, la familia y la participación libre, democrática, consciente y creadora de toda la sociedad, en especial de los jóvenes.

Preservar el socialismo es garantizar la independencia, soberanía, desarrollo y bienestar de la Nación. Tenemos la más firme decisión de enfrentar todos los retos para alcanzar una sociedad virtuosa y justa, con altos valores éticos y espirituales. Como señaló el venerable presbítero Félix Varela, "...queremos que las generaciones futuras hereden de nosotros la dignidad de los hombres y recuerden lo que cuesta recuperarla para que teman perderla..."

La unidad, identidad e integración regional deben ser defendidas. La Proclama de la América Latina y el Caribe como Zona de Paz, firmada por los Jefes de Estado y Gobierno durante la Segunda Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana en enero de 2014, consagra un conjunto de compromisos de vital importancia, como la solución pacífica de controversias a fin de desterrar para siempre iluso y la amenaza del uso de la fuerza de nuestra región; no intervenir, directa o indirectamente, en los asuntos internos de cualquier otro Estado y observar los principios de soberanía nacional, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos; fomentar las relaciones de amistad y de cooperación entre sí y con otras naciones; y respetar plenamente el derecho inalienable de todo Estado a elegir su sistema político, económico, social y cultural, como condición esencial para asegurar la convivencia pacífica entre las naciones.

Para Cuba, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas tienen plena vigencia. Solo el respeto a estos puede garantizar la paz y la seguridad internacionales crecientemente amenazadas.

Conocimos con sumo interés las palabras de Su Santidad en el marco de la conmemoración del 70 aniversario de los ataques nucleares contra las ciudades de Hiroshima y Nagasaki.

La existencia de las armas nucleares es una amenaza contra la supervivencia misma de los seres humanos y una afrenta a los principios éticos y morales que deben regir las relaciones entre las naciones. Su uso significaría la desaparición de la civilización humana. Abogar por el desarme, y muy particularmente por el desarme nuclear, no solo es un deber sino un derecho de todos los pueblos del mundo.

Santidad:

Hemos agradecido su apoyo al diálogo entre los Estados Unidos y Cuba. El restablecimiento de relaciones diplomáticas ha sido un primer paso en el proceso hacia la normalización de los vínculos entre ambos países que requerirá resolver problemas y reparar injusticias. El bloqueo, que provoca daños humanos y privaciones a las familias cubanas, es cruel, inmoral e ilegal, debe cesar. El territorio que usurpa la Base Naval en Guantánamo debe ser devuelto a Cuba. Otros asuntos deben ser también dirimidos. Estos justos reclamos son compartidos por los pueblos y la inmensa mayoría de los gobiernos del mundo.

Conmemoramos este año, Santidad, el 80 Aniversario de relaciones ininterrumpidas entre la Santa Sede apostólica y Cuba, que son buenas y se desarrollan favorablemente sobre la base del respeto mutuo.

El Gobierno y la Iglesia Católica en Cuba mantienen relaciones en un clima edificante, al igual que ocurre con todas las religiones e instituciones religiosas presentes en el país, que inculcan valores morales que la Nación aprecia y cultiva. Ejercemos la libertad religiosa como derecho consagrado en nuestra Constitución.

Damos a la presencia de Su Santidad en nuestra Patria todo su significado. Será trascendente y enriquecedor para la Nación su encuentro con un pueblo trabajador, instruido, abnegado, generoso, con profundas convicciones, valores patrióticos, dispuesto a continuar su heroica resistencia y a construir una sociedad que garantice el pleno desarrollo, de mujeres y hombres, con dignidad y justicia.

En nombre de este noble pueblo, le doy la más calurosa bienvenida.

Muchas gracias.

El Nuevo Herald
19 de septiembre de 2015

<http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article35854395.html#storylink=cpy>
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

ECUADOR

Comunicado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en relación a la Nota Verbal de protesta entregada por el Gobierno a la Nunciatura Apostólica⁴³

DIÁLOGO Y RESPETO

En la compleja situación presente del país, los Obispos de la Conferencia Episcopal no pueden dejar de ofrecer su colaboración con el pueblo ecuatoriano para “afrontar los desafíos actuales, valorando las diferencias, fomentando el diálogo y la participación sin exclusiones” (Papa Francisco, Discurso en la ceremonia de bienvenida, 5 de julio de 2015).

Apreciamos mucho las recientes expresiones manifestadas por autorizados representantes gubernamentales, en las que reconocemos el deseo de superar la situación creada por las desafortunadas declaraciones de exponentes del Ejecutivo, ya que éstas implicaban una limitación del derecho de los pastores de la Iglesia a ejercer su misión propia de iluminar con el Evangelio las realidades y situaciones sociales.

La legitimidad con que los obispos actúan ejerciendo su magisterio social se corresponde con la libertad de todos los ciudadanos, solos o asociados, en participar, cada uno desde su ámbito específico, y bajo su propia responsabilidad, a la construcción del bien común. Es doctrina ordinaria de la Iglesia que una real justicia social implica siempre garantías de libertad.

Por otra parte, esperamos que se supere, por los mismos canales oficiales, la situación creada por la Nota Verbal de protesta entregada a la Nunciatura Apostólica por el Gobierno nacional, ya que no se compadece con el respeto a esta libertad propia de la Iglesia. Este paso favorecerá, de manera concreta, las condiciones de diálogo y de respeto.

SECRETARÍA GENERAL
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
Quito, 3 de septiembre de 2015

<http://www.conferenciaepiscopal.ec/index.php/noticias/nacionales/182-boletin-de-prensa-dialogo-y-respeto>
(5 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

⁴³ El conflicto se suscitó debido a las declaraciones del secretario jurídico de la Presidencia, Alexis Mera, sobre el Obispo de Guayaquil, Monseñor Antonio Arregui. Mayores antecedentes pueden encontrarse en el número anterior de nuestro Boletín Jurídico (<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjagoX.pdf>)

MÉXICO

Nota de prensa dando cuenta de la presentación del Informe Anual de La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM)⁴⁴

Migrantes invisibles, violencia tangible. Presentación del Informe REDODEM

"La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) con un total de 15 asociaciones, presenta el informe anual 2014, en el cual evidencia las condiciones que tienen las personas migrantes en su tránsito por el territorio mexicano."

"El país con todas sus coyunturas, se ha vuelto en expositor de violencia y desigualdad. El Estado mexicano, a pesar de su discurso oficial, incumple con sus obligaciones internacionales y constitucionales de respeto y garantía de los derechos humanos.

La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) con un total de 15 asociaciones, presenta el informe anual 2014, con el cual se pretende visualizar, a partir de los números recabados por las organizaciones integrantes las condiciones que tienen las personas migrantes en su tránsito por el territorio mexicano.

Durante el 2014 el total de personas registradas por la REDODEM llegó a 31 mil 894 y mas de 40 mil incidencias consignadas en nuestra base de datos. Es sin duda, el mayor registro de migrantes indocumentados realizado en el país de manera extraoficial. Además de permitirnos conocer el perfil sociodemográfico de las personas migrantes, nos permite visualizar la incidencia de delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos en su contra.

Según los datos obtenidos, Honduras es el país del que proviene la mayor cantidad de personas migrantes; el segundo país expulsor es El Salvador y enseguida Guatemala. Por segundo año consecutivo registramos la misma tendencia respecto a países expulsores.

Los datos recabados muestran que el principal factor que alienta la migración es el económico —desempleo, bajos salarios, encarecimiento de la canasta básica—, los factores ambientales se colocan en segundo lugar seguidos de la violencia, situación que nos permite confirmar que los gobiernos de

⁴⁴ "La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes es conformada por casas de migrante y albergues en varios estados mexicanos y el Servicio Jesuita a Migrantes-México. En un periodo de seis meses, la Red recopiló información sobre 21 mil migrantes en su paso por México" (http://www.wola.org/es/highlight/narrativas_de_la_migracion_centroamericana_en_su_paso_por_mexico). El informe completo puede consultarse en nuestro sitio web <http://www.celir.cl/v2/Otros/InformeMigrantes2014Mexico.pdf>

Centroamérica continúan sin atacar las causas estructurales que originan la migración de sus nacionales, propiciando serias violaciones a los derechos humanos. La violencia es la tercera causa de migración.

Los principales delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos a personas migrantes, registrados por la REDODEM, están vinculados al derecho de propiedad privada (robo), derecho a la integridad física (lesiones) y libertad personal (detenciones arbitrarias). Los agentes que más violan estos derechos son la policía federal y municipal. Cabe destacar que la Marina, el Ejército y los agentes del Instituto Nacional de Migración (INM), el principal delito que cometen es el de la extorsión. Destaca también la exposición a la alza de delitos en manos de particulares, perpetrados por la delincuencia organizada.

Durante el primer semestre del año 2014, se registraron un total de 21 mil 031 personas, mientras que para el segundo semestre tuvimos un registro total de 10 mil 863 personas es decir, una disminución del 48% de registros. Esto comienza a ser evidente a partir del mes de julio del mismo año, hecho que coincide con el anuncio y puesta en marcha del Programa Integral Frontera Sur (PIFS); cuyos impactos más notables, han tenido que ver con el incremento de la vulnerabilidad, debido a la abierta persecución y cacería de las personas migrantes en tránsito.

Esto ha tenido como consecuencia, el aumento en el tráfico de personas, de las cuotas de desplazamiento, extorsiones, casos de violencia y puntos de detención, orillándolos a la búsqueda de rutas alternas que se ha traducido en un alejamiento de la red de protección que brindan las organizaciones defensoras de migrantes.

Como organizaciones defensoras de migrantes, externamos nuestra preocupación por la crisis humanitaria y de derechos humanos palpable en la situación de los migrantes en tránsito, por ello exhortamos a las autoridades a:

- Implementar una política migratoria con apego a los derechos humanos.
- Investigar, sancionar y reparar el daño derivado de los delitos cometidos por autoridades y particulares.
- Brindar información pertinente y reconocimiento de la condición de refugiado a migrantes que salen de sus países por causa de la violencia.
- De manera particular, hacemos un llamado enérgico a las autoridades del Estado Mexicano para que detengan la violencia que se está cometiendo en contra de las personas migrantes y sus defensores."

Observatorio Ciudadano de los Derechos Humanos del Migrante
Todos los derechos reservados ® Instituto para la Seguridad y la Democracia,
A.C. – Insyde (Septiembre, 2015)

<http://www.observatoriodemigracion.org.mx/migrantes-invisibles-violencia-tangible>
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

VENEZUELA

Mensaje Fraternal de los Obispos de Colombia y Venezuela

*MENSAJE FRATERNO
DE LOS OBISPOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA
Bogotá, 3 de septiembre de 2015*

"Porque Él es nuestra paz. De los dos pueblos hizo uno, derribando la división, la enemistad...para crear en sí mismo, de los dos un solo hombre nuevo" (Ef 2, 14-15).

Movidos por la Palabra de Dios, Obispos de Colombia y Venezuela, invitados por la Presidencia del CELAM, queremos ratificar nuestro compromiso por la paz de nuestras naciones. Queremos reafirmar que nuestros pueblos, aún con sus diferencias propias, siempre se han distinguido por la fraternidad, la solidaridad y la unidad. El origen común nos garantiza que en nuestros pueblos se puede vivir lo que nos pide Dios, no hay un muro que divida sino una realidad que nos une, además de la cultura e historia común, la fe en Jesucristo.

Por todo esto compartimos el dolor y la angustia que hemos podido sentir en tantos hermanos nuestros, ante la crisis creada en la frontera colombo-venezolana.

Tenemos conciencia de los graves problemas existentes en la zona fronteriza compartida por ambos países: redes de delincuencia organizada, tráfico de personas, grupos irregulares, tráfico de drogas, contrabando, corrupción pública y privada. Pero ninguna de estas graves dificultades, de raíces económicas, políticas y sociales, y de consecuencias morales se resuelve por la vía de la fuerza. Preocupa a toda la comunidad binacional las medidas tomadas por el gobierno de Venezuela con sus consecuencias: la implementación del Estado de excepción en los municipios de la frontera venezolana, de expulsión masiva, separación de las familias, pérdida de las viviendas y afectación de la vida económica y social de la región. Lamentablemente, como suele suceder, estas medidas han golpeado a sectores más pobres y vulnerables tanto de Colombia como de Venezuela.

En orden a la solución de esta terrible situación," la Presidencia de las Conferencias Episcopales de Colombia y Venezuela solicita de manera pública y explícita que los Presidentes de ambas naciones se encuentren para un diálogo que permita contraer compromisos concretos y a largo plazo. Este encuentro y diálogo es urgente y debe ser permanente. Objetivo primario de este encuentro es reafirmar la riqueza de ser una frontera viva donde se manifiesta la integración y la generación de desarrollo integral para los dos pueblos, para ello recordarnos que la frontera Colombo-Venezolana nunca ha sido una línea divisoria sino escenario fecundo de una cultura de convivencia, progreso y fraternidad. Los demás entes de los dos Estados deben ser incluidos en este diálogo.

Deploramos todo exceso que atente contra la dignidad de la persona humana y sus derechos fundamentales. Por eso es necesario que los derechos

humanos de cada quien, cualquiera que sea su condición, nacionalidad o credo sean respetados. Hay una razón fundamental para ello y es que somos hijos de Dios, con una dignidad propia recibida de Él mismo. Esto incluye dejar a un lado toda ofensa o expresión descalificadora que pueda contribuir a conductas de tipo xenófobo. Llamamos la atención sobre los riesgos impredecibles que puedan traer tanto la militarización de las fronteras como la judicialización del problema.

Invitamos a la comunidad internacional a seguir de cerca esta situación de crisis y cooperar en la adecuada y justa solución de la misma, así como la defensa de los derechos humanos de todos. Pedimos a nuestros hermanos de Colombia y Venezuela tomar conciencia de que el problema no es solo de los habitantes de frontera sino que nos involucra y compromete a todos los ciudadanos.

Reafirmamos nuestra solidaridad con los más pequeños y hacemos nuestros sus dolores y angustias con la confianza que de Dios llegará el consuelo, pero también las luces que iluminen a quienes tienen que tomar las decisiones a su favor. También expresamos nuestra solidaridad con las diócesis de la frontera que han estado trabajando con sentido de caridad, justicia y paz para atender a tantas personas que lo requieren. En este sentido agradecemos a todas aquellas personas e instituciones que con sentido de comunión han contribuido con los que más sufren, desde una oración hasta una ayuda material.

La Presidencia de ambas Conferencias Episcopales se han comprometido a reforzar nuestra comunión y así ir elaborando planes y acciones conjuntas no solo para atender esta coyuntura, sino para hacer realidad la petición del Papa Francisco "una Iglesia sin fronteras madre de todos".

Imploramos del Dios de la vida y Padre de todos, su fuerza y su luz por intercesión de María, la Madre de Dios, la misma de Chiquinquirá y Coromoto.

+Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia
Presidente del CELAM

+ Luis Augusto Castro Quiroga
Arzobispo de Tunja
Presidente Conferencia Episcopal de Colombia

+Diego Rafael Padrón Sánchez
Arzobispo de Cumaná
Presidente Conferencia Episcopal Venezolana

<http://redamazonica.org/wp-content/uploads/2015/09/Mensaje-Obispos-Colombia-y-Venezuela.pdf>

(5 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

SANTA SEDE

A. Viaje Apostólico del Santo Padre a Cuba, Estados Unidos de América y Visita a la sede de la Organización de las Naciones Unidas

Discurso del Santo Padre en el Aeropuerto internacional José Martí, La Habana (selección)

Señor Presidente,
Distinguidas Autoridades,
Hermanos en el Episcopado,
Señoras y señores:

Muchas gracias, Señor Presidente, por su acogida y sus atentas palabras de bienvenida en nombre del Gobierno y de todo el pueblo cubano. Mi saludo se dirige también a las autoridades y a los miembros del Cuerpo diplomático que han tenido la amabilidad de hacerse presentes en este acto.

Al Cardenal Jaime Ortega y Alamino, Arzobispo de La Habana, a Monseñor Dionisio Guillermo García Ibáñez, Arzobispo de Santiago de Cuba y Presidente de la Conferencia Episcopal, a los demás Obispos y a todo el pueblo cubano, les agradezco su fraterno recibimiento.

(...)

Como usted, Señor Presidente, señaló, este año 2015 se celebra el 80 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas ininterrumpidas entre la República de Cuba y la Santa Sede. La Providencia me permite llegar hoy a esta querida Nación, siguiendo las huellas indelebles del camino abierto por los inolvidables viajes apostólicos que realizaron a esta Isla mis dos predecesores, san Juan Pablo II y Benedicto XVI. Sé que su recuerdo suscita gratitud y cariño en el pueblo y las autoridades de Cuba. Hoy renovamos estos lazos de cooperación y amistad para que la Iglesia siga acompañando y alentando al pueblo cubano en sus esperanzas, en sus preocupaciones, con libertad y todos los medios necesarios para llevar el anuncio del Reino hasta las periferias existenciales de la sociedad.

Este viaje apostólico coincide además con el I Centenario de la declaración de la Virgen de la Caridad del Cobre como Patrona de Cuba, por Benedicto XV. Fueron los veteranos de la Guerra de la Independencia, movidos por sentimientos de fe y patriotismo, quienes pidieron que la Virgen mambisa fuera la patrona de Cuba como nación libre y soberana. Desde entonces, Ella ha acompañado la historia del pueblo cubano, sosteniendo la esperanza que preserva la dignidad de las personas en las situaciones más difíciles y abanderando la promoción de todo lo que dignifica al ser humano. Su creciente devoción es testimonio visible de la presencia de la Virgen en el alma del pueblo cubano. En estos días tendré ocasión de ir al Cobre, como hijo y

como peregrino, para pedirle a nuestra Madre por todos sus hijos cubanos y por esta querida Nación, para que transite por los caminos de justicia, paz, libertad y reconciliación.

(...)

Desde hace varios meses, estamos siendo testigos de un acontecimiento que nos llena de esperanza: el proceso de normalización de las relaciones entre dos pueblos, tras años de distanciamiento. Es un proceso, es un signo de la victoria de la cultura del encuentro, del diálogo, del «sistema del acrecentamiento universal... por sobre el sistema, muerto para siempre, de dinastía y de grupos», decía José Martí (ibíd.). Animo a los responsables políticos a continuar avanzando por este camino y a desarrollar todas sus potencialidades, como prueba del alto servicio que están llamados a prestar en favor de la paz y el bienestar de sus pueblos, y de toda América, y como ejemplo de reconciliación para el mundo entero. El mundo necesita reconciliación en esta atmósfera de tercera guerra mundial por etapas que estamos viviendo.

(...)

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
19 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150919_cuba-benvenuto.html
(25 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en la Ceremonia de Bienvenida en la Casa Blanca, Washington D.C., 23 de septiembre de 2015

Señor Presidente:

Le agradezco mucho la bienvenida que me ha dispensado en nombre de todos los ciudadanos estadounidenses. Como hijo de una familia de inmigrantes, me alegra estar en este país, que ha sido construido en gran parte por tales familias. En estos días de encuentro y de diálogo, me gustaría escuchar y compartir muchas de las esperanzas y sueños del pueblo norteamericano.

Durante mi visita, voy a tener el honor de dirigirme al Congreso, donde espero, como un hermano de este País, transmitir palabras de aliento a los encargados de dirigir el futuro político de la Nación en fidelidad a sus principios fundacionales. También iré a Filadelfia con ocasión del Octavo Encuentro Mundial de las Familias, para celebrar y apoyar a la institución del matrimonio y de la familia en este momento crítico de la historia de nuestra civilización.

Señor Presidente, los católicos estadounidenses, junto con sus conciudadanos, están comprometidos con la construcción de una sociedad verdaderamente tolerante e incluyente, en la que se salvaguarden los derechos de las personas y las comunidades, y se rechace toda forma de discriminación injusta. Como a muchas otras personas de buena voluntad, les preocupa también que los esfuerzos por construir una sociedad justa y sabiamente ordenada respeten sus más profundas inquietudes y su derecho a la libertad religiosa. Libertad, que sigue siendo una de las riquezas más preciadas de este País. Y, como han recordado mis hermanos Obispos de Estados Unidos, todos estamos llamados a estar vigilantes, como buenos ciudadanos, para preservar y defender esa libertad de todo lo que pudiera ponerla en peligro o comprometerla.

Señor Presidente, me complace que usted haya propuesto una iniciativa para reducir la contaminación atmosférica. Reconociendo la urgencia, también a mí me parece evidente que el cambio climático es un problema que no se puede dejar a la próxima generación. Con respecto al cuidado de nuestra «casa común», estamos viviendo en un momento crítico de la historia. Todavía tenemos tiempo para hacer los cambios necesarios para lograr «un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar» (Laudato sí', 13). Estos cambios exigen que tomemos conciencia seria y responsablemente, no sólo del tipo de mundo que podríamos estar dejando a nuestros hijos, sino también de los millones de personas que viven bajo un sistema que les ha ignorado. Nuestra casa común ha formado parte de este grupo de excluidos, que clama al cielo y afecta fuertemente a nuestros hogares, nuestras ciudades y nuestras sociedades. Usando una frase significativa del reverendo Martin Luther King, podríamos decir que hemos incumplido un pagaré y ahora es el momento de saldarlo.

La fe nos dice que «el Creador no nos abandona, nunca hizo marcha atrás en su proyecto de amor, no se arrepiente de habernos creado. La humanidad aún posee la capacidad de colaborar para construir nuestra casa común» (Laudato sí', 13). Como cristianos movidos por esta certeza, queremos comprometernos con el cuidado consciente y responsable de nuestra casa común.

Los esfuerzos realizados recientemente para reparar relaciones rotas y abrir nuevas puertas a la cooperación dentro de nuestra familia humana constituyen pasos positivos en el camino de la reconciliación, la justicia y la libertad. Me gustaría que todos los hombres y mujeres de buena voluntad de esta gran Nación apoyaran las iniciativas de la comunidad internacional para proteger a los más vulnerables de nuestro mundo y para suscitar modelos integrales e inclusivos de desarrollo, para que nuestros hermanos y hermanas en todas partes gocen de la bendición de la paz y la prosperidad que Dios quiere para todos sus hijos.

Señor Presidente, una vez más, le agradezco su acogida, y tengo puestas grandes esperanzas en estos días en su País. ¡Que Dios bendiga a América!

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
23 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150923_usa-benvenuto.html
(25 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Encuentro con los Obispos de los Estados Unidos de América, Catedral de San Mateo Apóstol, Washington D.C., 23 de septiembre de 2015 (selección)

(...)

Las víctimas inocentes del aborto, los niños que mueren de hambre o bajo las bombas, los inmigrantes se ahogan en busca de un mañana, los ancianos o los enfermos, de los que se quiere prescindir, las víctimas del terrorismo, de las guerras, de la violencia y del tráfico de drogas, el medio ambiente devastado por una relación predatoria del hombre con la naturaleza, en todo esto está siempre en juego el don de Dios, del que somos administradores nobles, pero no amos. No es lícito por tanto eludir dichas cuestiones o silenciarlas. No menos importante es el anuncio del Evangelio de la familia que, en el próximo Encuentro Mundial de las Familias en Filadelfia, tendré ocasión de proclamar con fuerza junto a ustedes y a toda la Iglesia.

Estos aspectos irrenunciables de la misión de la Iglesia pertenecen al núcleo de lo que nos ha sido transmitido por el Señor. Por eso tenemos el deber de custodiarlos y comunicarlos, aun cuando la mentalidad del tiempo se hace impermeable y hostil a este mensaje (*Evangelii gaudium*, 34-39). Los animo a ofrecer este testimonio con los medios y la creatividad del amor y la humildad de la verdad. Esto no sólo requiere proclamas y anuncios externos, sino también conquistar espacio en el corazón de los hombres y en la conciencia de la sociedad.

Para ello, es muy importante que la Iglesia en los Estados Unidos sea también un hogar humilde que atraiga a los hombres por el encanto de la luz y el calor del amor. Como pastores, conocemos bien la oscuridad y el frío que todavía hay en este mundo, la soledad y el abandono de muchos incluso donde abundan los recursos comunicativos y la riqueza material-, conocemos también el miedo ante la vida, la desesperación y las múltiples fugas.

(...)

Mi segunda recomendación se refiere a los inmigrantes. Pido disculpas si hablo en cierto modo casi in causa propia. La iglesia en Estados Unidos conoce como nadie las esperanzas del corazón de los inmigrantes. Ustedes siempre han aprendido su idioma, apoyado su causa, integrado sus aportaciones, defendido sus derechos, promovido su búsqueda de prosperidad, mantenido encendida la llama de su fe. Incluso ahora, ninguna institución estadounidense hace más por los inmigrantes que sus comunidades cristianas. Ahora tienen esta larga ola de inmigración latina en muchas de sus diócesis. No sólo como Obispo de Roma, sino también como un Pastor venido del sur, siento la necesidad de darles las gracias y de animarles. Tal vez no sea fácil para ustedes leer su alma; quizás sean sometidos a la prueba por su diversidad. En todo caso, sepan que también tienen recursos que compartir. Por tanto, acójalos sin

miedo. Ofrézcanles el calor del amor de Cristo y descifrarán el misterio de su corazón.
(...)

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
23 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150923_usa-vescovi.html
(25 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en la Visita al Congreso de los Estados Unidos de América, Washington D.C., 24 de septiembre de 2015

Señor Vicepresidente,
Señor Presidente,
Distinguidos Miembros del Congreso,
Queridos amigos:

Les agradezco la invitación que me han hecho a que les dirija la palabra en esta sesión conjunta del Congreso en «la tierra de los libres y en la patria de los valientes». Me gustaría pensar que lo han hecho porque también yo soy un hijo de este gran continente, del que todos nosotros hemos recibido tanto y con el que tenemos una responsabilidad común.

Cada hijo o hija de un país tiene una misión, una responsabilidad personal y social. La de ustedes como Miembros del Congreso, por medio de la actividad legislativa, consiste en hacer que este País crezca como Nación. Ustedes son el rostro de su pueblo, sus representantes. Y están llamados a defender y custodiar la dignidad de sus conciudadanos en la búsqueda constante y exigente del bien común, pues éste es el principal desvelo de la política. La sociedad política perdura si se plantea, como vocación, satisfacer las necesidades comunes favoreciendo el crecimiento de todos sus miembros, especialmente de los que están en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo. La actividad legislativa siempre está basada en la atención al pueblo. A eso han sido invitados, llamados, convocados por las urnas.

Se trata de una tarea que me recuerda la figura de Moisés en una doble perspectiva. Por un lado, el Patriarca y legislador del Pueblo de Israel simboliza la necesidad que tienen los pueblos de mantener la conciencia de unidad por medio de una legislación justa. Por otra parte, la figura de Moisés nos remite directamente a Dios y por lo tanto a la dignidad trascendente del ser humano. Moisés nos ofrece una buena síntesis de su labor: ustedes están invitados a proteger, por medio de la ley, la imagen y semejanza plasmada por Dios en cada rostro.

En esta perspectiva quisiera hoy no sólo dirigirme a ustedes, sino con ustedes y en ustedes a todo el pueblo de los Estados Unidos. Aquí junto con sus Representantes, quisiera tener la oportunidad de dialogar con miles de hombres y mujeres que luchan cada día para trabajar honradamente, para llevar el pan a su casa, para ahorrar y –poco a poco– conseguir una vida mejor para los suyos. Que no se resignan solamente a pagar sus impuestos, sino que –con su servicio silencioso– sostienen la convivencia. Que crean lazos de solidaridad por medio de iniciativas espontáneas pero también a través de organizaciones que buscan paliar el dolor de los más necesitados.

Me gustaría dialogar con tantos abuelos que atesoran la sabiduría forjada por los años e intentan de muchas maneras, especialmente a través del

voluntariado, compartir sus experiencias y conocimientos. Sé que son muchos los que se jubilan pero no se retiran; siguen activos construyendo esta tierra. Me gustaría dialogar con todos esos jóvenes que luchan por sus deseos nobles y altos, que no se dejan atomizar por las ofertas fáciles, que saben enfrentar situaciones difíciles, fruto muchas veces de la inmadurez de los adultos. Con todos ustedes quisiera dialogar y me gustaría hacerlo a partir de la memoria de su pueblo.

Mi visita tiene lugar en un momento en que los hombres y mujeres de buena voluntad conmemoran el aniversario de algunos ilustres norteamericanos. Salvando los vaivenes de la historia y las ambigüedades propias de los seres humanos, con sus muchas diferencias y límites, estos hombres y mujeres apostaron, con trabajo, abnegación y hasta con su propia sangre, por forjar un futuro mejor. Con su vida plasmaron valores fundantes que viven para siempre en el alma de todo el pueblo. Un pueblo con alma puede pasar por muchas encrucijadas, tensiones y conflictos, pero logra siempre encontrar los recursos para salir adelante y hacerlo con dignidad. Estos hombres y mujeres nos aportan una hermenéutica, una manera de ver y analizar la realidad. Honrar su memoria, en medio de los conflictos, nos ayuda a recuperar, en el hoy de cada día, nuestras reservas culturales.

Me limito a mencionar cuatro de estos ciudadanos: Abraham Lincoln, Martin Luther King, Dorothy Day y Thomas Merton.

Estamos en el ciento cincuenta aniversario del asesinato del Presidente Abraham Lincoln, el defensor de la libertad, que ha trabajado incansablemente para que «esta Nación, por la gracia de Dios, tenga una nueva aurora de libertad». Construir un futuro de libertad exige amor al bien común y colaboración con un espíritu de subsidiaridad y solidaridad.

Todos conocemos y estamos sumamente preocupados por la inquietante situación social y política de nuestro tiempo. El mundo es cada vez más un lugar de conflictos violentos, de odio nocivo, de sangrienta atrocidad, cometida incluso en el nombre de Dios y de la religión. Somos conscientes de que ninguna religión es inmune a diversas formas de aberración individual o de extremismo ideológico. Esto nos urge a estar atentos frente a cualquier tipo de fundamentalismo de índole religiosa o del tipo que fuere. Combatir la violencia perpetrada bajo el nombre de una religión, una ideología, o un sistema económico y, al mismo tiempo, proteger la libertad de las religiones, de las ideas, de las personas requiere un delicado equilibrio en el que tenemos que trabajar. Y, por otra parte, puede generarse una tentación a la que hemos de prestar especial atención: el reduccionismo simplista que divide la realidad en buenos y malos; permítanme usar la expresión: en justos y pecadores. El mundo contemporáneo con sus heridas, que sangran en tantos hermanos nuestros, nos convoca a afrontar todas las polarizaciones que pretenden dividirlo en dos bandos. Sabemos que en el afán de querer liberarnos del enemigo exterior podemos caer en la tentación de ir alimentando el enemigo

interior. Copiar el odio y la violencia del tirano y del asesino es la mejor manera de ocupar su lugar. A eso este pueblo dice: No.

Nuestra respuesta, en cambio, es de esperanza y de reconciliación, de paz y de justicia. Se nos pide tener el coraje y usar nuestra inteligencia para resolver las crisis geopolíticas y económicas que abundan hoy. También en el mundo desarrollado las consecuencias de estructuras y acciones injustas aparecen con mucha evidencia. Nuestro trabajo se centra en devolver la esperanza, corregir las injusticias, mantener la fe en los compromisos, promoviendo así la recuperación de las personas y de los pueblos. Ir hacia delante juntos, en un renovado espíritu de fraternidad y solidaridad, cooperando con entusiasmo al bien común.

El reto que tenemos que afrontar hoy nos pide una renovación del espíritu de colaboración que ha producido tanto bien a lo largo de la historia de los Estados Unidos. La complejidad, la gravedad y la urgencia de tal desafío exige poner en común los recursos y los talentos que poseemos y empeñarnos en sostenernos mutuamente, respetando las diferencias y las convicciones de conciencia.

En estas tierras, las diversas comunidades religiosas han ofrecido una gran ayuda para construir y reforzar la sociedad. Es importante, hoy como en el pasado, que la voz de la fe, que es una voz de fraternidad y de amor, que busca sacar lo mejor de cada persona y de cada sociedad, pueda seguir siendo escuchada. Tal cooperación es un potente instrumento en la lucha por erradicar las nuevas formas mundiales de esclavitud, que son fruto de grandes injusticias que pueden ser superadas sólo con nuevas políticas y consensos sociales.

Apelo aquí a la historia política de los Estados Unidos, donde la democracia está radicada en la mente del Pueblo. Toda actividad política debe servir y promover el bien de la persona humana y estar fundada en el respeto de su dignidad. «Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables; que entre estos está la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad» (Declaración de Independencia, 4 julio 1776). Si es verdad que la política debe servir a la persona humana, se sigue que no puede ser esclava de la economía y de las finanzas. La política responde a la necesidad imperiosa de convivir para construir juntos el bien común posible, el de una comunidad que resigna intereses particulares para poder compartir, con justicia y paz, sus bienes, sus intereses, su vida social. No subestimo la dificultad que esto conlleva, pero los aliento en este esfuerzo.

En esta sede quiero recordar también la marcha que, cincuenta años atrás, Martin Luther King encabezó desde Selma a Montgomery, en la campaña por realizar el «sueño» de plenos derechos civiles y políticos para los afro-americanos. Su sueño sigue resonando en nuestros corazones. Me alegro de

que Estados Unidos siga siendo para muchos la tierra de los «sueños». Sueños que movilizan a la acción, a la participación, al compromiso. Sueños que despiertan lo que de más profundo y auténtico hay en los pueblos.

En los últimos siglos, millones de personas han alcanzado esta tierra persiguiendo el sueño de poder construir su propio futuro en libertad. Nosotros, pertenecientes a este continente, no nos asustamos de los extranjeros, porque muchos de nosotros hace tiempo fuimos extranjeros. Les hablo como hijo de inmigrantes, como muchos de ustedes que son descendientes de inmigrantes. Trágicamente, los derechos de cuantos vivieron aquí mucho antes que nosotros no siempre fueron respetados. A estos pueblos y a sus naciones, desde el corazón de la democracia norteamericana, deseo reafirmarles mi más alta estima y reconocimiento. Aquellos primeros contactos fueron bastantes convulsos y sangrientos, pero es difícil enjuiciar el pasado con los criterios del presente. Sin embargo, cuando el extranjero nos interpela, no podemos cometer los pecados y los errores del pasado. Debemos elegir la posibilidad de vivir ahora en el mundo más noble y justo posible, mientras formamos las nuevas generaciones, con una educación que no puede dar nunca la espalda a los «vecinos», a todo lo que nos rodea. Construir una nación nos lleva a pensarnos siempre en relación con otros, saliendo de la lógica de enemigo para pasar a la lógica de la recíproca subsidiaridad, dando lo mejor de nosotros. Confío que lo haremos.

Nuestro mundo está afrontando una crisis de refugiados sin precedentes desde los tiempos de la II Guerra Mundial. Lo que representa grandes desafíos y decisiones difíciles de tomar. A lo que se suma, en este continente, las miles de personas que se ven obligadas a viajar hacia el norte en búsqueda de una vida mejor para sí y para sus seres queridos, en un anhelo de vida con mayores oportunidades. ¿Acaso no es lo que nosotros queremos para nuestros hijos? No debemos dejarnos intimidar por los números, más bien mirar a las personas, sus rostros, escuchar sus historias mientras luchamos por asegurarles nuestra mejor respuesta a su situación. Una respuesta que siempre será humana, justa y fraterna. Cuidémonos de una tentación contemporánea: descartar todo lo que moleste. Recordemos la regla de oro: «Hagan ustedes con los demás como quieran que los demás hagan con ustedes» (Mt 7,12).

Esta regla nos da un parámetro de acción bien preciso: tratemos a los demás con la misma pasión y compasión con la que queremos ser tratados. Busquemos para los demás las mismas posibilidades que deseamos para nosotros. Acompañemos el crecimiento de los otros como queremos ser acompañados. En definitiva: queremos seguridad, demos seguridad; queremos vida, demos vida; queremos oportunidades, brindemos oportunidades. El parámetro que usemos para los demás será el parámetro que el tiempo usará con nosotros. La regla de oro nos recuerda la responsabilidad que tenemos de custodiar y defender la vida humana en todas las etapas de su desarrollo.

Esta certeza es la que me ha llevado, desde el principio de mi ministerio, a trabajar en diferentes niveles para solicitar la abolición mundial de la pena de muerte. Estoy convencido que este es el mejor camino, porque cada vida es sagrada, cada persona humana está dotada de una dignidad inalienable y la sociedad sólo puede beneficiarse en la rehabilitación de aquellos que han cometido algún delito. Recientemente, mis hermanos Obispos aquí, en los Estados Unidos, han renovado el llamamiento para la abolición de la pena capital. No sólo me uno con mi apoyo, sino que ánimo y aliento a cuantos están convencidos de que una pena justa y necesaria nunca debe excluir la dimensión de la esperanza y el objetivo de la rehabilitación.

En estos tiempos en que las cuestiones sociales son tan importantes, no puedo dejar de nombrar a la Sierva de Dios Dorothy Day, fundadora del Movimiento del trabajador católico. Su activismo social, su pasión por la justicia y la causa de los oprimidos estaban inspirados en el Evangelio, en su fe y en el ejemplo de los santos.

¡Cuánto se ha progresado, en este sentido, en tantas partes del mundo!
¡Cuánto se viene trabajando en estos primeros años del tercer milenio para sacar a las personas de la extrema pobreza! Sé que comparten mi convicción de que todavía se debe hacer mucho más y que, en momentos de crisis y de dificultad económica, no se puede perder el espíritu de solidaridad internacional. Al mismo tiempo, quiero alentarlos a recordar cuán cercanos a nosotros son hoy los prisioneros de la trampa de la pobreza. También a estas personas debemos ofrecerles esperanza. La lucha contra la pobreza y el hambre ha de ser combatida constantemente, en sus muchos frentes, especialmente en las causas que las provocan. Sé que gran parte del pueblo norteamericano hoy, como ha sucedido en el pasado, está haciéndole frente a este problema.

No es necesario repetir que parte de este gran trabajo está constituido por la creación y distribución de la riqueza. El justo uso de los recursos naturales, la aplicación de soluciones tecnológicas y la guía del espíritu emprendedor son parte indispensable de una economía que busca ser moderna pero especialmente solidaria y sustentable. «La actividad empresarial, que es una noble vocación orientada a producir riqueza y a mejorar el mundo para todos, puede ser una manera muy fecunda de promover la región donde instala sus emprendimientos, sobre todo si entiende que la creación de puestos de trabajo es parte ineludible de su servicio al bien común» (Laudato sí', 129). Y este bien común incluye también la tierra, tema central de la Encíclica que he escrito recientemente para «entrar en diálogo con todos acerca de nuestra casa común» (ibíd., 3). «Necesitamos una conversación que nos una a todos, porque el desafío ambiental que vivimos, y sus raíces humanas, nos interesan y nos impactan a todos» (ibíd., 14).

En *Laudato si'*, aliento el esfuerzo valiente y responsable para «reorientar el rumbo» (N. 61) y para evitar las más grandes consecuencias que surgen del degrado ambiental provocado por la actividad humana. Estoy convencido de que podemos marcar la diferencia y no tengo alguna duda de que los Estados Unidos –y este Congreso– están llamados a tener un papel importante. Ahora es el tiempo de acciones valientes y de estrategias para implementar una «cultura del cuidado» (ibíd., 231) y una «aproximación integral para combatir la pobreza, para devolver la dignidad a los excluidos y simultáneamente para cuidar la naturaleza» (ibíd., 139). La libertad humana es capaz de limitar la técnica (cf. ibíd., 112); de interpelar «nuestra inteligencia para reconocer cómo deberíamos orientar, cultivar y limitar nuestro poder» (ibíd., 78); de poner la técnica al «servicio de otro tipo de progreso más sano, más humano, más social, más integral» (ibíd., 112). Sé y confío que sus excelentes instituciones académicas y de investigación pueden hacer una contribución vital en los próximos años.

Un siglo atrás, al inicio de la Gran Guerra, «masacre inútil», en palabras del Papa Benedicto XV, nace otro gran norteamericano, el monje cisterciense Thomas Merton. Él sigue siendo fuente de inspiración espiritual y guía para muchos. En su autobiografía escribió: «Aunque libre por naturaleza y a imagen de Dios, con todo, y a imagen del mundo al cual había venido, también fui prisionero de mi propia violencia y egoísmo. El mundo era trasunto del infierno, abarrotado de hombres como yo, que le amaban y también le aborrecían. Habían nacido para amarle y, sin embargo, vivían con temor y ansias desesperadas y enfrentadas». Merton fue sobre todo un hombre de oración, un pensador que desafió las certezas de su tiempo y abrió horizontes nuevos para las almas y para la Iglesia; fue también un hombre de diálogo, un promotor de la paz entre pueblos y religiones.

En tal perspectiva de diálogo, deseo reconocer los esfuerzos que se han realizado en los últimos meses y que ayudan a superar las históricas diferencias ligadas a dolorosos episodios del pasado. Es mi deber construir puentes y ayudar lo más posible a que todos los hombres y mujeres puedan hacerlo. Cuando países que han estado en conflicto retoman el camino del diálogo, que podría haber estado interrumpido por motivos legítimos, se abren nuevos horizontes para todos. Esto ha requerido y requiere coraje, audacia, lo cual no significa falta de responsabilidad. Un buen político es aquel que, teniendo en mente los intereses de todos, toma el momento con un espíritu abierto y pragmático. Un buen político opta siempre por generar procesos más que por ocupar espacios (cf. *Evangelii gaudium*, 222-223).

Igualmente, ser un agente de diálogo y de paz significa estar verdaderamente determinado a atenuar y, en último término, a acabar con los muchos conflictos armados que afligen nuestro mundo. Y sobre esto hemos de ponernos un interrogante: ¿por qué las armas letales son vendidas a aquellos que pretenden infligir un sufrimiento indecible sobre los individuos y la sociedad? Tristemente, la respuesta, que todos conocemos, es simplemente

por dinero; un dinero impregnado de sangre, y muchas veces de sangre inocente. Frente al silencio vergonzoso y cómplice, es nuestro deber afrontar el problema y acabar con el tráfico de armas.

Tres hijos y una hija de esta tierra, cuatro personas, cuatro sueños: Abraham Lincoln, la libertad; Martin Luther King, una libertad que se vive en la pluralidad y la no exclusión; Dorothy Day, la justicia social y los derechos de las personas; y Thomas Merton, la capacidad de diálogo y la apertura a Dios.

Cuatro representantes del pueblo norteamericano.

Terminaré mi visita a su País en Filadelfia, donde participaré en el Encuentro Mundial de las Familias. He querido que en todo este Viaje Apostólico la familia fuese un tema recurrente. Cuán fundamental ha sido la familia en la construcción de este País. Y cuán digna sigue siendo de nuestro apoyo y aliento. No puedo esconder mi preocupación por la familia, que está amenazada, quizás como nunca, desde el interior y desde el exterior. Las relaciones fundamentales son puestas en duda, como el mismo fundamento del matrimonio y de la familia. No puedo más que confirmar no sólo la importancia, sino por sobre todo, la riqueza y la belleza de vivir en familia.

De modo particular quisiera llamar su atención sobre aquellos componentes de la familia que parecen ser los más vulnerables, es decir, los jóvenes. Muchos tienen delante un futuro lleno de innumerables posibilidades, muchos otros parecen desorientados y sin sentido, prisioneros en un laberinto de violencia, de abuso y desesperación. Sus problemas son nuestros problemas. No nos es posible eludirlos. Hay que afrontarlos juntos, hablar y buscar soluciones más allá del simple tratamiento nominal de las cuestiones. Aun a riesgo de simplificar, podríamos decir que existe una cultura tal que empuja a muchos jóvenes a no poder formar una familia porque están privados de oportunidades de futuro. Sin embargo, esa misma cultura concede a muchos otros, por el contrario, tantas oportunidades, que también ellos se ven disuadidos de formar una familia.

Una Nación es considerada grande cuando defiende la libertad, como hizo Abraham Lincoln; cuando genera una cultura que permita a sus hombres «soñar» con plenitud de derechos para sus hermanos y hermanas, como intentó hacer Martin Luther King; cuando lucha por la justicia y la causa de los oprimidos, como hizo Dorothy Day en su incesante trabajo; siendo fruto de una fe que se hace diálogo y siembra paz, al estilo contemplativo de Merton.

Me he animado a esbozar algunas de las riquezas de su patrimonio cultural, del alma de su pueblo. Me gustaría que esta alma siga tomando forma y crezca, para que los jóvenes puedan heredar y vivir en una tierra que ha permitido a muchos soñar. Que Dios bendiga a América.

Palabras improvisadas por el Papa en al terraza del Congreso

Buenos días a todos Ustedes. Les agradezco su acogida y su presencia. Agradezco los personajes más importantes que hay aquí: los niños. Quiero pedirle a Dios que los bendiga. Señor, Padre nuestro de todos, bendice a este pueblo, bendice a cada uno de ellos, bendice a sus familias, dales lo que más necesiten. Y les pido, por favor, a Ustedes, que recen por mí. Y, si entre ustedes hay algunos que no creen, o no pueden rezar, les pido, por favor, que me deseen cosas buenas. Thank you. Thank you very much. And God bless America.

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
24 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150924_usa-us-congress.html
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en el encuentro interreligioso en el Memorial de la Zona Cero, Nueva York, 25 de septiembre de 2015

Me produce distintos sentimientos, emociones, estar en la Zona Cero donde miles de vidas fueron arrebatadas en un acto insensato de destrucción. Aquí el dolor es palpable. El agua que vemos correr hacia ese centro vacío nos recuerda todas esas vidas que se fueron bajo el poder de aquellos que creen que la destrucción es la única forma de solucionar los conflictos. Es el grito silencioso de quienes sufrieron en su carne la lógica de la violencia, del odio, de la revancha. Una lógica que lo único que puede causar es dolor, sufrimiento, destrucción, lágrimas. El agua cayendo es símbolo también de nuestras lágrimas. Lágrimas por las destrucciones de ayer, que se unen a tantas destrucciones de hoy. Este es un lugar donde lloramos, lloramos el dolor que provoca sentir la impotencia frente a la injusticia, frente al fratricidio, frente a la incapacidad de solucionar nuestras diferencias dialogando. En este lugar lloramos la pérdida injusta y gratuita de inocentes por no poder encontrar soluciones en pos del bien común. Es agua que nos recuerda el llanto de ayer y el llanto de hoy.

Hace unos minutos encontré a algunas familias de los primeros socorristas caídos en servicio. En el encuentro pude constatar una vez más cómo la destrucción nunca es impersonal, abstracta o de cosas; sino, que sobre todo, tiene rostro e historia, es concreta, posee nombres. En los familiares, se puede ver el rostro del dolor, un dolor que nos deja atónitos y grita al cielo.

Pero a su vez, ellos me han sabido mostrar la otra cara de este atentado, la otra cara de su dolor: el poder del amor y del recuerdo. Un recuerdo que no nos deja vacíos. El nombre de tantos seres queridos está escrito aquí en lo que eran las bases de las torres, así los podemos ver, tocar y nunca olvidar.

Aquí, en medio del dolor lacerante, podemos palpar la capacidad de bondad heroica de la que es capaz también el ser humano, la fuerza oculta a la que siempre debemos apelar. En el momento de mayor dolor, sufrimiento, ustedes fueron testigos de los mayores actos de entrega y ayuda. Manos tendidas, vidas entregadas. En una metrópoli que puede parecer impersonal, anónima, de grandes soledades, fueron capaces de mostrar la potente solidaridad de la mutua ayuda, del amor y del sacrificio personal. En ese momento no era una cuestión de sangre, de origen, de barrio, de religión o de opción política; era cuestión de solidaridad, de emergencia, de hermandad. Era cuestión de humanidad. Los bomberos de Nueva York entraron en las torres que se estaban cayendo sin prestar tanta atención a la propia vida. Muchos cayeron en servicio y con su sacrificio permitieron la vida de tantos otros.

Este lugar de muerte se transforma también en un lugar de vida, de vidas salvadas, un canto que nos lleva a afirmar que la vida siempre está destinada a triunfar sobre los profetas de la destrucción, sobre la muerte, que el bien

siempre despertará sobre el mal, que la reconciliación y la unidad vencerán sobre el odio y la división.

En este lugar de dolor y de recuerdo, me llena de esperanza la oportunidad de asociarme a los líderes que representan las muchas tradiciones religiosas que enriquecen la vida de esta gran ciudad. Espero que nuestra presencia aquí sea un signo potente de nuestras ganas de compartir y reafirmar el deseo de ser fuerzas de reconciliación, fuerzas de paz y justicia en esta comunidad y a lo largo y ancho de nuestro mundo. En las diferencias, en las discrepancias, es posible vivir un mundo de paz. Frente a todo intento uniformizador es posible y necesario reunirnos desde las diferentes lenguas, culturas, religiones y alzar la voz a todo lo que quiera impedirlo. Juntos hoy somos invitados a decir «no» a todo intento uniformante y «sí» a una diferencia aceptada y reconciliada.

Y para eso necesitamos desterrar de nosotros sentimientos de odio, de venganza, de rencor. Y sabemos que eso solo es posible como un don del cielo. Aquí, en este lugar de la memoria, cada uno a su manera, pero juntos, les propongo hacer un momento de silencio y oración. Pidamos al cielo el don de empeñarnos por la causa de la paz. Paz en nuestras casas, en nuestras familias, en nuestras escuelas, en nuestras comunidades. Paz en esos lugares donde la guerra parece no tener fin. Paz en esos rostros que lo único que han conocido ha sido el dolor. Paz en este mundo vasto que Dios nos lo ha dado como casa de todos y para todos. Tan solo, PAZ. Oremos en silencio.

[momento de silencio]

Así, la vida de nuestros seres queridos no será una vida que quedará en el olvido, sino que se hará presente cada vez que luchemos por ser profetas de construcción, profetas de reconciliación, profetas de paz.

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
24 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150925_usa-ground-zero.html
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en el encuentro por la Libertad Religiosa con la comunidad hispana y otros inmigrantes

Queridos amigos:

Buenas tardes. Uno de los momentos más destacados de mi visita es la presencia aquí, en el Independence Mall, el lugar de nacimiento de los Estados Unidos de América. Aquí fueron proclamadas por primera vez las libertades que definen este País. La Declaración de Independencia proclamó que todos los hombres y mujeres fueron creados iguales; que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, y que los gobiernos existen para proteger y defender esos derechos. Esas palabras siguen resonando e inspirándonos hoy, como lo han hecho con personas de todo el mundo, para luchar por la libertad de vivir de acuerdo con su dignidad.

La historia también muestra que estas y otras verdades deben ser constantemente reafirmadas, nuevamente asimiladas y defendidas. La historia de esta Nación es también la historia de un esfuerzo constante, que dura hasta nuestros días, para encarnar esos elevados principios en la vida social y política. Recordemos las grandes luchas que llevaron a la abolición de la esclavitud, la extensión del derecho de voto, el crecimiento del movimiento obrero y el esfuerzo gradual para eliminar todo tipo de racismo y de prejuicios contra la llegada posterior de nuevos americanos. Esto demuestra que, cuando un país está determinado a permanecer fiel a sus principios, a esos principios fundacionales, basados en el respeto a la dignidad humana, se fortalece y se renueva. Cuando un país guarda la memoria de sus raíces, sigue creciendo, se renueva y sigue asumiendo en su seno nuevos pueblos y nueva gente que viene a él.

Nos ayuda mucho recordar nuestro pasado. Un pueblo que tiene memoria no repite los errores del pasado; en cambio, afronta con confianza los retos del presente y del futuro. La memoria salva el alma de un pueblo de aquello o de aquellos que quieren dominarlo o quieren utilizarlo para sus propios intereses. Cuando los individuos y las comunidades ven garantizado el ejercicio efectivo de sus derechos, no sólo son libres para realizar sus propias capacidades, sino que también, con estas capacidades, con su trabajo, contribuyen al bienestar y al enriquecimiento de toda la sociedad.

En este lugar, que es un símbolo del modelo de los Estados Unidos, **me gustaría reflexionar con ustedes sobre el derecho a la libertad religiosa. Es un derecho fundamental que da forma a nuestro modo de interactuar social y personalmente con nuestros vecinos, que tienen creencias religiosas distintas a la nuestra. El ideal del diálogo interreligioso, donde todos los hombres y mujeres de diferentes tradiciones religiosas pueden dialogar sin pelearse. Eso lo da la libertad religiosa.**

La libertad religiosa, sin duda, comporta el derecho de adorar a Dios, individualmente y en comunidad, de acuerdo con la propia conciencia. Pero, por otro lado, la libertad religiosa, por su naturaleza, trasciende los lugares de culto y la esfera privada de los individuos y las familias, porque el hecho religioso, la dimensión religiosa, no es una subcultura, es parte de la cultura de cualquier pueblo y de cualquier nación⁴⁵.

Nuestras distintas tradiciones religiosas sirven a la sociedad sobre todo por el mensaje que proclaman. Ellas llaman a los individuos y a las comunidades a adorar a Dios, fuente de la vida, de la libertad y de la felicidad. Nos recuerdan la dimensión trascendente de la existencia humana y de nuestra libertad irreductible frente a la pretensión de cualquier poder absoluto. Necesitamos acercarnos a la historia –nos hace bien acercarnos a la historia-, especialmente a la historia del siglo pasado, para ver las atrocidades perpetradas por los sistemas que pretendían construir algún tipo de «paraíso terrenal», dominando pueblos, sometiéndolos a principios aparentemente indiscutibles y negándoles cualquier tipo de derechos. Nuestras ricas tradiciones religiosas buscan ofrecer sentido y dirección, «tienen una fuerza motivadora que abre siempre nuevos horizontes, estimula el pensamiento, amplía la mente y la sensibilidad» (Evangelií gaudium, 256). Llamam a la conversión, a la reconciliación, a la preocupación por el futuro de la sociedad, a la abnegación en el servicio al bien común y a la compasión por los necesitados. En el corazón de su misión espiritual está la proclamación de la verdad y la dignidad de la persona humana y de todos los derechos humanos.

Nuestras tradiciones religiosas nos recuerdan que, como seres humanos, estamos llamados a reconocer a Otro, que revela nuestra identidad relacional frente a todos los intentos por imponer «una uniformidad a la que el egoísmo de los poderosos, el conformismo de los débiles o la ideología de la utopía quiere imponernos» (M. de Certeau).

En un mundo en el que diversas formas de tiranía moderna tratan de suprimir la libertad religiosa, o, como dije antes, reducirla a una subcultura sin derecho a voz y voto en la plaza pública, o de utilizar la religión como pretexto para el odio y la brutalidad, es necesario que los fieles de las diversas tradiciones religiosas unan sus voces para clamar por la paz, la tolerancia, el respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Nosotros vivimos en una época sujeta a la «globalización del paradigma tecnocrático» (Laudato si', 106), que conscientemente apunta a la uniformidad unidimensional y busca eliminar todas las diferencias y tradiciones en una búsqueda superficial de la unidad. Las religiones tienen, pues, el derecho y el deber de dejar claro que es posible construir una sociedad en la que «un sano

⁴⁵ *El destacado es nuestro.*

pluralismo que, de verdad respete a los diferentes y los valore como tales» (Evangelii gaudium, 255), es un aliado valioso «en el empeño por la defensa de la dignidad humana... y un camino de paz para nuestro mundo tan herido» (ibíd., 257) por las guerras.

Los cuáqueros que fundaron Filadelfia estaban inspirados por un profundo sentido evangélico de la dignidad de cada individuo y por el ideal de una comunidad unida por el amor fraterno. Esta convicción los llevó a fundar una colonia que fuera un refugio para la libertad religiosa y la tolerancia. El sentido de preocupación fraterna por la dignidad de todos, especialmente de los más débiles y vulnerables, se convirtió en una parte esencial del espíritu norteamericano. San Juan Pablo II, durante su visita a los Estados Unidos en 1987, rindió un conmovedor homenaje al respecto, recordando a todos los americanos que «la prueba definitiva de su grandeza es la manera en que tratan a todos los seres humanos, pero sobre todo a los más débiles e indefensos» (Ceremonia de despedida, 19 septiembre 1987).

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los que, sea cual fuera su religión, han tratado de servir a Dios, al Dios de la paz, construyendo ciudades de amor fraterno, cuidando del prójimo necesitado, defendiendo la dignidad del don divino, del don de la vida en todas sus etapas, defendiendo la causa de los pobres y los inmigrantes. Con demasiada frecuencia los más necesitados, en todas partes, no son escuchados. Ustedes son su voz, y muchos de ustedes –hombres y mujeres religiosos- han hecho que su grito sea escuchado. Con este testimonio, que frecuentemente encuentra una fuerte resistencia, recuerdan a la democracia norteamericana los ideales que la fundaron, y que la sociedad se debilita cada vez que allí y en donde cualquier injusticia prevalece. Hace un momento, hablé de la tendencia a una globalización. La globalización no es mala. Al contrario, la tendencia a globalizarnos es buena, nos une. Lo que puede ser malo es el modo de hacerlo. Si una globalización pretende igualar a todos, como si fuera una esfera, esa globalización destruye la riqueza y la particularidad de cada persona y de cada pueblo. Si una globalización busca unir a todos, pero respetando a cada persona, a su persona, a su riqueza, a su peculiaridad, respetando a cada pueblo, a cada riqueza, a su peculiaridad, esa globalización es buena y nos hace crecer a todos, y lleva a la paz. Me gusta usar un poco la geometría aquí. Si la globalización es una esfera, donde cada punto es igual, equidistante del centro, anula, no es buena. Si la globalización une como un poliedro, donde están todos unidos, pero cada uno conserva su propia identidad, es buena y hace crecer a un pueblo, y da dignidad a todos los hombres y les otorga derechos.

Entre nosotros hoy hay miembros de la gran población hispana de los Estados Unidos, así como representantes de inmigrantes recién llegados a los Estados Unidos. Gracias por abrir las puertas. Muchos de ustedes han emigrado –los saludo con mucho afecto-, y muchos de ustedes han emigrado a este País con un gran costo personal, pero con la esperanza de construir una nueva vida. No

se desanimen por las dificultades que tengan que afrontar. Les pido que no olviden que, al igual que los que llegaron aquí antes, ustedes traen muchos dones a esta nación. Por favor, no se avergüencen nunca de sus tradiciones. No olviden las lecciones que aprendieron de sus mayores, y que pueden enriquecer la vida de esta tierra americana. Repito, no se avergüencen de aquello que es parte esencial de ustedes. También están llamados a ser ciudadanos responsables y a contribuir –como lo hicieron con tanta fortaleza los que vinieron antes-, a contribuir provechosamente a la vida de las comunidades en que viven. Pienso, en particular, en la vibrante fe que muchos de ustedes poseen, en el profundo sentido de la vida familiar y los demás valores que han heredado. Al contribuir con sus dones, no solo encontrarán su lugar aquí, sino que ayudarán a renovar la sociedad desde dentro. No perder la memoria de lo que pasó aquí hace más de dos siglos. No perder la memoria de aquella Declaración que proclamó que todos los hombres y mujeres fueron creados iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, y que los gobiernos existen para proteger y defender esos derechos.

Queridos amigos, les doy las gracias por su calurosa bienvenida y por acompañarme hoy aquí. **Conservemos la libertad. Cuidemos la libertad. La libertad de conciencia, la libertad religiosa, la libertad de cada persona, de cada familia, de cada pueblo, que es la que da lugar a los derechos.** Que este País, y cada uno de ustedes, dé gracias continuamente por las muchas bendiciones y libertades que disfrutan. Que puedan defender estos derechos, especialmente la libertad religiosa, que Dios les ha dado. Que Él los bendiga a todos. Y, por favor, les pido que recen un poquito por mí. Gracias.

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
26 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150926_usa-liberta-religiosa.html
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en el encuentro con víctimas de abusos sexuales, Seminario San Carlos Borromeo, Filadelfia, 27 de septiembre de 2015

Mis queridos hermanos y hermanas en Cristo, estoy muy agradecido por esta oportunidad de conocerles, estoy bendecido por su presencia. Gracias por venir aquí hoy.

Las palabras no pueden expresar plenamente mi dolor por el abuso que han sufrido. Ustedes son preciosos hijos de Dios, que siempre deberían esperar nuestra protección, nuestra atención y nuestro amor. Estoy profundamente dolido porque su inocencia fue violada por aquellos en quien confiaban. En algunos casos, la confianza fue traicionada por miembros de su propia familia, en otros casos por miembros de la Iglesia, sacerdotes que tienen una responsabilidad sagrada para el cuidado de las almas. En todas las circunstancias, la traición fue una terrible violación de la dignidad humana.

Para aquellos que fueron abusados por un miembro del clero, lamento profundamente las veces en que ustedes o sus familias denunciaron abusos pero no fueron escuchados o creídos. Sepan que el Santo Padre les escucha y les cree. Lamento profundamente que algunos obispos no cumplieran con su responsabilidad de proteger a los menores. Es muy inquietante saber que en algunos casos incluso los obispos eran ellos mismos los abusadores. Me comprometo a seguir el camino de la verdad, dondequiera que nos pueda llevar. El clero y los obispos tendrán que rendir cuentas de sus acciones cuando abusen o no protejan a los menores⁴⁶.

Estamos reunidos aquí en Filadelfia para celebrar el Don de Dios de la vida familiar. Dentro de nuestra familia de fe y de nuestras familias humanas, los pecados y crímenes de abuso sexual de menores ya no deben mantenerse en secreto y con vergüenza. Esperando la llegada del Año Jubilar de la Misericordia, su presencia aquí hoy, tan generosamente ofrecida a pesar de la ira y del dolor que han experimentado, revela el corazón misericordioso de Cristo. Sus historias de supervivencia, cada una única y convincente, son señales potentes de la esperanza que nos llega por la promesa de que el Señor estará con nosotros siempre.

Es bueno saber que han traído con ustedes familiares y amigos a este encuentro. Estoy muy agradecido por su apoyo compasivo y rezo para que muchas personas de la Iglesia respondan a la llamada de acompañar a los que han sufrido abusos. Que la puerta de la misericordia se abra por completo en nuestras diócesis, nuestras parroquias, nuestros hogares y nuestros corazones, para recibir a los que fueron abusados y buscar el camino del perdón confiando en el Señor. Les prometemos apoyarles en su proceso de

⁴⁶ *El destacado es nuestro.*

sanación y en siempre estar vigilantes para proteger a los menores de hoy y de mañana.

Cuando los discípulos que caminaron con Jesús en el camino a Emaús reconocieron que Él era el mismo Señor Resucitado, le pidieron a Jesús que se quedara con ellos. Al igual que esos discípulos, humildemente les pido a ustedes y a todos los sobrevivientes de abusos que se queden con nosotros, con la Iglesia, y que juntos como peregrinos en el camino de fe, podamos encontrar nuestro camino hacia el Padre.

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
27 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150927_usa-vittime-abusi.html
(27 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

Discurso del Santo Padre en la reunión con los Obispos invitados al Encuentro Mundial de las Familias (selección)

Hermanos Obispos buenos días.

Llevo grabado en mi corazón las historias, el sufrimiento y el dolor de los menores que fueron abusados sexualmente por sacerdotes. Continúa abrumándome la vergüenza de que personas que tenían a su cargo el tierno cuidado de esos pequeños les violaran y les causaran graves daños. Lo lamento profundamente. Dios llora. **Los crímenes y pecados de los abusos sexuales a menores no pueden ser mantenidos en secreto por más tiempo, me comprometo a la celosa vigilancia de la Iglesia para proteger a los menores y prometo que todos los responsables rendirán cuenta**⁴⁷. Los supervivientes de abuso se han convertido en verdaderos heraldos de esperanza y ministros de misericordia, humildemente le debemos a cada uno de ellos y a sus familias nuestra gratitud por su inmenso valor para hacer brillar la luz de Cristo sobre el mal abuso sexual de menores. Y esto lo digo porque acabo de reunirme con un grupo de personas abusadas de niños, que son ayudadas y acompañadas aquí en Filadelfia con un especial cariño por el arzobispo, monseñor Chaput, y nos pareció que tenía que comunicarle esto a ustedes.

(...)

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana
27 de septiembre de 2015

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/september/documents/papa-francesco_20150927_usa-detenuiti.html
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

⁴⁷ El destacado es nuestro.

B. Intervención de la Santa Sede en la Conferencia sobre la Protección de Víctimas de violencia étnica y religiosa en el Oriente Medio

*REFLEXIÓN DE MONSEÑOR PAUL RICHARD GALLAGHER,
SECRETARIO PARA LAS RELACIONES CON LOS ESTADOS*

Las consecuencias más delicadas y al mismo tiempo más olvidadas del conflicto que desde hace años sacude Oriente Medio son las víctimas de la violencia étnica y religiosa.

Sobre todo desde el año pasado hemos sido testigos de atrocidades inauditas cometidas en muchos lugares de Oriente Medio que han obligado a miles de cristianos y personas pertenecientes a otras minorías religiosas o étnicas a huir de sus hogares y buscar refugio en otro lugar en condiciones precarias, sometidos al sufrimiento físico y moral. Están en juego en esta cuestión principios fundamentales tales como el valor de la vida, la dignidad humana, la libertad religiosa y la convivencia pacífica y armoniosa entre las personas y los pueblos. El fenómeno continúa aún hoy, desde el momento que se perpetúan las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional por parte del llamado Estado islámico, así como las perpetradas en otros lugares en conflicto. El drama migratorio de las últimas semanas, que ha obligado a Europa a preocuparse más por la situación, es una prueba irrefutable de esta tragedia.

Me gustaría identificar tres argumentos cuya consideración pienso sea oportuna si se quiere pensar no sólo en la situación actual sino también en el futuro de las minorías étnicas y religiosas de Oriente Medio.

1- Sensibilizar a la comunidad internacional para hacer frente a la emergencia humanitaria y garantizar las condiciones mínimas de seguridad para las minorías y para las comunidades cristianas. Por lo tanto, pensando a largo plazo, hay que tomar otras medidas adecuadas para asegurar su presencia en sus tierras de origen. Entre los desafíos que hay que afrontar hago hincapié en los que tienen que ver principalmente con el respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de religión y de conciencia. Es importante insistir en la libertad religiosa, que obviamente incluye la libertad de cambiar de religión. En numerosos países de Oriente Medio, de hecho, existe la libertad de culto, mientras que el espacio de la libertad religiosa a veces es, en realidad, muy limitado. El aumento de este espacio de libertad se convierte en una exigencia para garantizar a todos los miembros de las diversas comunidades religiosas la verdadera libertad de vivir y profesar su fe. De una manera general, parece apropiado que los estados de la región estén directamente involucrados, junto con el resto de la comunidad internacional, en la protección de los derechos fundamentales de los cristianos y miembros de otras minorías religiosas.

No se trata de proteger a una u otra comunidad religiosa o a uno u otro grupo étnico, sino a las personas que forman parte de una única familia humana y cuyos derechos fundamentales son violados sistemáticamente.

2- Garantizar el derecho de los refugiados a regresar y vivir con dignidad y seguridad en su país de origen. Es un derecho que debe ser apoyado y avalado tanto por la comunidad internacional como por los Estados, de los cuales los desplazados y los refugiados son ciudadanos. Hay que subrayar que los cristianos y las demás minorías religiosas o étnicas no quieren ser meramente tolerados sino considerados ciudadanos de pleno derecho. Es importante que a este concepto de ciudadanía se le abra un espacio cada vez más grande, como punto de referencia para la vida social, garantizando los derechos de todos, incluidos los miembros de las minorías, a través de la aplicación de instrumentos jurídicos adecuados.

3- Afrontar el fenómeno del terrorismo y promover el diálogo interreligioso. Se deben encontrar mecanismos para animar a todos, en particular los países de mayoría musulmana, a hacer frente al terrorismo de una manera seria, con especial atención a la cuestión de la educación. En este sentido, es importante que la enseñanza en las escuelas, el uso de internet y también el contenido de los sermones de los líderes religiosos no den ocasión a comportamientos intransigentes y extremistas, o a la radicalización, sino que al contrario promuevan el diálogo y la reconciliación. Asimismo, no hay que olvidar tener cuidado con el uso de diferentes expresiones y manifestaciones que se producen de vez en cuando en Occidente, para evitar los actos de ofensa y provocación contra lo que es querido y a veces hasta considerado como sagrado por algunas religiones. También es esencial promover el diálogo interreligioso, que constituye un antídoto contra el fundamentalismo que afecta a las comunidades religiosas. Los líderes religiosos judíos, cristianos y musulmanes pueden y deben desempeñar un papel clave en la promoción tanto del diálogo interreligioso e intercultural como de una educación a la comprensión recíproca. Además, estos deben denunciar claramente la manipulación de la religión para justificar la violencia. Es importante promover una separación positiva y respetuosa entre la religión y el Estado. En este sentido, también se debería ayudar a madurar la idea de la necesidad de distinguir los dos ámbitos, a favor de una autonomía y una independencia recíprocas, pero sin ocultar la indispensable colaboración entre las dos esferas, que pueden coexistir sin contradecirse, gracias al diálogo entre las autoridades religiosas y las autoridades políticas que respetan sus respectivas competencias. Como recordó el Papa Francisco, en la carta que el año pasado dirigió a los cristianos de Oriente Medio justo antes de Navidad, el sufrimiento experimentado por las minorías étnicas y religiosas «clama a Dios y hace un llamamiento al compromiso de todos nosotros, en la oración y en cualquier tipo de iniciativa».

París, 8 de septiembre de 2015

L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua española, n. 37.

http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2015/documents/rc-seg-st-20150908_gallagher-paris_sp.html
(10 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)

ESTADOS UNIDOS

Carta enviada al Congreso de Estados Unidos por el Comité de Justicia y Paz Internacional de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos solicitando la reautorización de la Comisión Estadounidense de sobre Libertad Religiosa Internacional

September 29, 2015

United States Senate/United States House of Representatives
Washington, DC 20510/20515

Dear Senator/Representative:

In recent months, as Chair of the Committee on International Justice and Peace of the United States Conference of Catholic Bishops (USCCB), I have urged Congress to pass legislation to reauthorize the United States Commission on International Religious Freedom (USCIRF) whose mandate expires on September 30, 2015. I understand that S. 2078, a bipartisan bill now moving through the Senate, would extend USCIRF's mandate for four years, allowing it to continue to perform its vital mission of supporting international religious freedom. I urge you to lend your vote to quickly pass this legislation.

At a time of partisan division, it is a welcome sign that Senators Corker (R-TN), Cardin (D-MD), Rubio (R-FL), and Durbin (D-IL) were able to come together to reauthorize the Commission. It is my hope that this legislation will be swiftly adopted so that the broader improvements to our nation's international religious freedom efforts, such as those contained in Frank R. Wolf International Religious Freedom Act of 2015 (H.R. 1150), can be debated and adopted.

The Catholic Church has long viewed protection of religious freedom as a "cornerstone of the structure of human rights" since it is rooted in the dignity of the human person. Protecting religious freedom is critical to the health of societies. Over the years, USCCB has advocated strongly for the mission of USCIRF because of its critical role in promoting human rights around the world by monitoring and promoting religious freedom. At a time when international religious freedom is increasingly imperiled, it is vital that USCIRF be reauthorized so that it can continue to highlight the need to protect those who are discriminated against, harassed and even killed for their faith.

As Pope Francis reminded us in his address last week in Philadelphia, "In a world where various forms of modern tyranny seek to suppress religious freedom, or try to reduce it to a subculture without right to a voice in the public square, or **to use religion as a pretext for hatred and brutality**, it

is imperative that the followers of the various religions join their voices in calling for peace, tolerance and respect for the dignity and rights of others.”

In the wake of Pope Francis’ historic visit, I ask you to call for the protection of international religious freedom by passing S. 2078 to reauthorize USCIRF.

Sincerely yours,

Most Reverend Oscar Cantú
Bishop of Las Cruces
Chair, Committee on International Justice and Peace

<http://www.usccb.org/issues-and-action/religious-liberty/letter-to-congress-urging-reauthorization-of-uscirf-2015-09-29.cfm>
(30 de septiembre de 2015)

[Volver al Índice](#)



Facultad de Derecho UC, Oficina 422
Av. Libertador Bdo O'Higgins 340. Santiago de Chile
tel: (56 - 2) 2354 2943 - (56 - 2) 2354 2759 código postal: 8331010
e-mail: celir@uc.cl www.celir.cl

Revista Latinoamericana de Derecho y Religión
www.revistalatderechoyreligion.com